

SESION CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 19 SEPTBRE 2008 En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresados, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Interventor de Fondos Municipales.

HORA:
Comienza: Termina:
10,20 15,55

SESION:
ORDINARIA

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

PRESIDENTA: ILTMA.SRA.D^a. ROSA MAR PRIETO-CASTRO GARCÍA-ALIX.

ALCALDE: EXCMO.SR.D. ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN _____.

<u>CAPITULARES:</u>	<u>ASISTEN</u>
<u>D. ANTONIO RODRIGO TORRIJOS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. EMILIO CARRILLO BENITO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. ALFONSO RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. JUAN ANTONIO MARTÍNEZ TRONCOSO</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ SÁNCHEZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. MARÍA ESTHER GIL MARTÍN</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. JOSEFA MEDRANO ORTIZ</u>	<u>SI</u> _____.
<u>D. FRANCISCO MANUEL SILVA ARDANUY</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA MARÍA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL</u>	<u>SI</u> _____.
<u>DÑA. EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO</u>	<u>SI</u> _____.

D. ALFONSO MIR DEL CASTILLO	SI
DÑA. MARÍA TERESA FLORIDO MANCHEÑO	SI
D. ALBERTO MORIÑA MACÍAS	SI
DÑA. MARÍA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO	SI
D. JOAQUÍN DÍAZ GONZÁLEZ	SI
DÑA. ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ	SI
D. JUAN IGNACIO ZOIDO ÁLVAREZ	SI
DÑA. MARÍA ROSARIO GARCÍA JIMÉNEZ	SI
D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO	SI
D. VICENTE FLORES ÁLES	SI
D. EDUARDO BELTRÁN PÉREZ GARCÍA	SI
D. MAXIMILIANO VÍLCHEZ PORRAS	SI
DÑA. MARÍA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ	SI
D. GREGORIO SERRANO LÓPEZ	SI
DÑA. EVELIA RINCÓN CARDOSO	SI
D. JOAQUÍN GUILLERMO PEÑA BLANCO	SI
DÑA. MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS	SI
D. JOSÉ MIGUEL LUQUE MORENO	SI
D. FRANCISCO LUIS PÉREZ GUERRERO	SI
DÑA. MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	SI

D. IGNACIO FLORES BERENGUER SI.

NO CAPITULARES

DÑA. ANA GÓMEZ PÉREZ
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI.

Dª ISABEL MONTAÑO REQUENA
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI.

D. JON ANDER SÁNCHEZ MORÁN
(Miembro de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla) SI.

INTERVENTOR: DON JOSÉ MIGUEL BRAOJOS CORRAL.

SECRETARIO: DON LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ.

Antes de iniciar la sesión, el Sr. Rodrigo Torrijos entrega a la Presidencia del Pleno respuesta escrita en relación con su comparecencia en la pasada sesión plenaria de 18 de julio, la cual será leída por el Sr. Secretario al final de esta sesión.

Aprobación del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 18 de Julio de 2008.

1.- Comunicaciones Oficiales.

Tomar conocimiento de las siguientes Resoluciones:

1.1.- Número 689, de 1 de agosto de 2008, del Excmo. Sr. Alcalde, relativa a la delegación de competencias para la aprobación, revisión y modificación del Mapa de ruidos de la ciudad.

El Decreto 326/2003, de 25 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía atribuye a los Ayuntamientos la elaboración y aprobación de mapas de ruidos, así como la elaboración de los planes de acción subsiguientes.

De conformidad con las atribuciones que me confiere el artículo 124 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- Delegar en la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla las siguientes atribuciones:

- La competencia para la aprobación, revisión y modificación del Mapa de Ruido de la Ciudad de Sevilla y de los planes de acción subsiguientes.

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.2.- Resolución número 3814, de la Gerencia de Urbanismo, relativa a consignación de créditos en el vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

De conformidad con lo establecido en la Base SEXTA de las que regulan la ejecución del Presupuesto Corriente de la Gerencia en vigor, y visto el informe emitido por el Sr. Interventor de este organismo autónomo, VENGO EN DISPONER:

PRIMERO: Ampliar de conformidad con lo establecido en la Base Sexta de las que rigen la ejecución del Presupuesto corriente en vigor, las consignaciones de créditos y las previsiones de ingresos de las partidas y conceptos que se indican, por los importes que igualmente se especifican:

AMPLIACIÓN

<u>PARTIDA</u>	<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
680.00	Inversiones Patrimonio Mpal.Suelo	24.556.609,70 €

EXCESO DE DERECHOS LIQUIDADOS

<u>SUBCONCEPTO</u>	<u>EXPLICACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
603,00	Enajenación terrenos P.M.S.	24.556.609,70 €

SEGUNDO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, en cumplimiento de lo establecido en la base sexta de las que regulan la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.3.- Informe sobre análisis de estabilidad deducida de modificación presupuestaria en los Presupuestos Generales del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla para el año 2008.

LEGISLACIÓN APLICABLE.

El presente informe se emite de acuerdo a lo establecido en las siguientes disposiciones legales y reglamentarias:

- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo de 2004
- Orden del Ministerio de Economía y Hacienda del 20 de septiembre de 1989, por la que se establece la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril que desarrolla, en materia de presupuestos, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- Ley 18/2001 de 12 de diciembre General de Estabilidad Presupuestaria, modificada por Ley 15/2006 de 26 de mayo.
- Real Decreto 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria
- Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC95) aplicación aprobada por Reglamento de 25 de junio de 1996 (CE) nº 2223/96 del Consejo.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA .

Puede definirse la estabilidad presupuestaria como la situación de equilibrio o superávit computada en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el sistema europeo de cuentas nacionales y regionales en las condiciones establecidas para cada una de las administraciones públicas.

Para las corporaciones locales esta situación de manera sintética puede delimitarse, en términos presupuestarios, como la diferencia entre los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Gastos y los capítulos 1 a 7 del Presupuesto de Ingresos.

En cumplimiento del apartado 2º del art. 16 del RD 1463/2007 esta Intervención local eleva informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia entidad local y de sus organismos y entidades dependientes, conjuntamente con el previsto en el artículo 168.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, sobre los Presupuestos Generales.

Los cálculos y ajustes se han realizado en función de las directrices elaboradas por la Intervención General de la Administración del Estado y recogidas en el “Manual de Cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional Adaptado a las Corporaciones Locales”, que supone una conciliación de la información obtenida del sistema contable aplicable a las administraciones locales y entes dependientes, del que es responsable la IGAE, con la del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (en adelante SEC 95). La exigencia de la presentación de datos en términos SEC95, resulta del propio art. 16 apartado 2º del Reglamento 1463/2007 de 2 de noviembre, de desarrollo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

En el caso de las unidades administrativas de conformidad con al apartado 1º del art. 4º del RD 1463/2007, el informe analiza cada entidad individualmente, si bien la situación de equilibrio o desequilibrio deberá determinarse consolidadamente para el conjunto de las integradas según la información disponible.

MODIFICACIÓN PROPUESTA: Créditos extraordinarios y suplementos de Transferencias de créditos Ayuntamiento de Sevilla

Presupuestos 2008	Equilibrio actual en términos SEC 95	Modificación Propuesta	Equilibrio resultante en términos SEC
Ingresos no financieros	654.384.041,64	5.905.822,00	660.289.863,64
Gastos no financieros	722.703456,91	5.905.822,00	728.609.278,91
Diferencia	-68.319.415,27	0,00	-68.319.415,27
Ingresos financieros	119.316.258,57	419.752.823,86	539.069.082,43
Gastos financieros	50.996.843,30	419.752.823,86	470.749.667,16
Diferencia	68.319.415,27	0,00	68.319.415,27

Los ingresos y gastos financieros de la modificación propuesta se corresponden con los créditos extraordinarios necesarios para la refinanciación de la deuda a largo plazo

AJUSTES

La suscripción de capital para restablecer el equilibrio patrimonial en las empresas como consecuencia de las pérdidas acumuladas, no puede considerarse como una operación de activos financieros, sino como una transferencia corriente a efectos de contabilidad nacional, y por tanto deben minorarse los gastos financieros. El ajuste será de signo contrario en las empresas afectadas, debiendo producirse por la ampliación de capital prevista de 4.500.000,00 euros en LIPASAM y por 4.000.000,00 euros en TUSSAM.

En relación con las transferencias internas del grupo, al ser en todos los casos de igual importe las otorgadas que las recibidas por los correspondientes organismos, no es preciso realizar ningún ajuste en términos de contabilidad nacional. Constituyen la excepción la partida por reintegro del personal del Real Alcázar por importe de 68.039,55 euros ya que en este caso no está reflejada como gasto por el ente pagador.

Respecto de las transferencias a otras administraciones, sean o no del subsector local, recogidas en los capítulo 4 y 7 de gastos, no resultará preciso realizar ajuste alguno, ya que lo que prima es el criterio del ente pagador.

Como contrapartida resultará en cambio preciso ajustar las transferencias recibidas de otros entes en tanto no esté acreditada, mediante convenio o resolución, la inclusión de tales transferencias en los presupuestos del ente pagador. El ajuste así producido minorará los ingresos no financieros

Las cesiones de tributos y participación en el fondo complementario de financiación deben contemplar solo las cantidades a cobrar en el ejercicio, por tanto las liquidaciones que se hayan presupuestado deberán ajustarse. Este dato no se ha facilitado y por tanto no procede su ajuste.

No se deduce la existencia de arrendamientos financieros en el proyecto de presupuesto y por tanto no se efectúa ningún ajuste. Tales contratos deberían tratarse a efectos de contabilidad nacional, si existieran, como pasivos financieros.

Capacidad/Necesidad de financiación	-68.319.415,27
-------------------------------------	----------------

Ajustes positivos	0,00
	-4.500.000,00
Ajustes negativos	-4.000.000,00
	-68.039,55
	-76.687.454,82

INVENTARIO Y CLASIFICACIÓN DE ENTES

De acuerdo con lo establecido en el art. 4º del RD. 1463 /2007 de 2 de noviembre y habiéndose notificado la clasificación de entes participados, controlados o financiados de forma mayoritaria por el Ayuntamiento de Sevilla, recogidos en el correspondiente inventario (art. 3 del citado R.D.), según lo señalado en el título I del citado Reglamento, esta intervención a los efectos de cumplir con la obligación reglamentaria de emitir el informe a que se refiere el art.16 apartado 2º, utiliza para tales efectos la Base de Datos General de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda, así como la información disponible en las Bases de Datos Municipales, resultando por tanto las siguientes agrupaciones:

Unidades administrativas (art. 4.1 RD. 1463 /2007).

ENTIDAD	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN ACTUAL	CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN RESULTANTE
AYUNTAMIENTO	-76.887.454,82	-76.887.454,82
GERENCIA DE URBANISMO	-228.867.305,65	-228.867.305,65
PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR	-1.633.103,61	-1.633.103,61
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES	-18.663.013,43	-18.663.013,43
AGENCIA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN	-612.966,39	-612.966,39
INSTITUTO DE CULTURA Y ARTES DE SEVILLA	0	0
FIBES.	345.100,00	345.100,00
CONSORCIO PARQUE PERIURBANO DE LA CORCHUELA	0	0
CONSORCIO PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS	0	0
LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL S.A. (LIPASAM)	-3.231.540,00	-3.231.540,00
TRANSPORTES URBANOS DE SEVILLA S.A.(TUSSAM)	11.296.498,00	11.296.498,00

SEVILLA GLOBAL S.A.	0	0
FUNDACIÓN JIMÉNEZ - BECERRIL	0	0
FUNDACIÓN DE SEVILLA	0	0
FUNDACIÓN NATURALIA XXI (EN FORMACIÓN)	0	0
CONSORCIO DE TURISMO	0	0
SEVILLA FILM OFFICE.	0	0
ASOCIACIÓN PARA LA PROMOCIÓN EXTERIOR DE SEVILLA.	0	0
FUNDACIÓN NODO	0	0
SITUACIÓN UNIDADES ADMINISTRATIVAS	-318.253.785,90	-318.253.785,90

En consecuencia el conjunto de entidades integradas en este apartado que han presentado la información correspondiente determina, una situación de desequilibrio financiero en términos SEC'95.

ANÁLISIS DEL DESEQUILIBRIO Y MEDIDAS CORRECTORAS

El origen del desequilibrio se sitúa en la operación contable y presupuestaria por la que fondos afectados a finalidades específicas, y no aplicados al reconocimiento de obligaciones en ejercicios anteriores, se incorporan al presupuesto vigente para el cumplimiento de sus fines (modificaciones por incorporación de remanentes de crédito financiados con fondos afectados).

Respecto de la presente modificación es neutra a efectos de cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria, en consecuencia no afectará al plan económico que corrija la situación de desequilibrio puesta de manifiesto con ocasión de la aprobación de anteriores modificaciones de crédito.

CONCLUSIONES

En el cuerpo del informe y por cada organismo y entidad, se ha detallado la situación respecto del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria.

Para las entidades incluidas en el apartado de unidades administrativas el resultado de la evaluación continua siendo de desequilibrio como consecuencia de las sucesivas incorporaciones de remanentes de gastos con financiación afectada realizadas hasta la fecha.

En consecuencia de lo anterior será preciso dar traslado del presente informe al órgano de la Junta de Andalucía que ejerce la tutela financiera de acuerdo con lo establecido en el art.16 apartado 2º, no afectando esta modificación al Plan económico-financiero exigible con las formalidades y el contenido previsto por el RD 1463/2007 de 2 de noviembre.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

1.4.- Resolución nº 788 de 18 de septiembre, sobre composición de la Junta de Gobierno, nominación de Tenientes de Alcalde y Presidentes de las Juntas Municipales de Distrito, así como reestructuración de las áreas de gobierno.

En cumplimiento de las atribuciones que me confiere el art. 124 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, DISPONGO:

PRIMERO.- La composición de la Junta de Gobierno, la nominación de los Tenientes de Alcalde y de los Presidentes de las Juntas Municipales de Distritos es el siguiente:

1.- La Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla está compuesta por las siguientes personas.

- Fernández Sánchez, Francisco José
- Gil Martín, María Esther
- Gómez Pérez, Ana
- Hernández Espinal, Nieves
- Montaña Requena, Isabel
- Martínez Troncoso, Juan Antonio
- Medrano Ortiz, Josefa
- Prieto-Castro García-Alix, Rosamar
- Rodrigo Torrijos, Antonio
- Rodríguez Gómez de Celis, Alfonso
- Sánchez Morán, Jon Ander

2.- Los miembros de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla designados Tenientes de Alcalde son los que a continuación se relacionan y, por el orden que se especifica:

- Rodrigo Torrijos, Antonio

- Prieto-Castro García-Alix, Rosamar
- Rodríguez Gómez de Celis, Alfonso
- Martínez Troncoso, Juan Antonio
- Medrano Ortiz, Josefa
- Gil Martín, María Esther
- Fernández Sánchez, Francisco José
- Hernández Espinal, Nieves

Los Tenientes de Alcalde designados sustituyen a la Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a ésta para el ejercicio de sus atribuciones.

3.- Los Presidentes y Presidentas de las Juntas Municipales de Distritos son los siguientes:

- Bellavista : La Palmera: Dña. Josefa Medrano Ortiz
- Casco Antiguo: D. Francisco Manuel Silva Ardanuy
- Cerro – Amate: D. Francisco José Fernández Sánchez
- Este – Alcosa: Dña. Nieves Hernández Espinal
- Los Remedios: D. Joaquín Díaz González
- Macarena: D. Alfonso Mir del Castillo
- Macarena Norte: Dña. Eva Patricia Bueno Campanario
- Nervión: Dña. María Teresa Florido Mancheño
- San Pablo – Santa Justa: Encarnación Martínez Díaz
- Sur: D. Antonio Rodrigo Torrijos
- Triana: D. Alberto Moriña Macías

SEGUNDO.- La organización de la administración municipal ejecutiva se estructura en Áreas y Delegaciones, con los contenidos que se especifican, adscribiéndose a los capitulares y miembros de la Junta de Gobierno. Así mismo se le adscriben las Empresas Públicas, Organismos Autónomos, Entes Público Empresariales y Organismos Especializados sin Personalidad.

I.- ÁREA DE SOCIO-ECONOMÍA. D. Antonio Rodrigo Torrijos

- Delegación de Economía y Empleo.- D. Jon Ander Sánchez Morán
 - Servicio de promoción y formación empresarial.
 - Servicio de Desarrollo Local.
 - Centros de Inserción y Formación.
 - Pacto Local por el Empleo.

- Ciudad del Empleo.
 - Siniestralidad laboral.
 - Bono bus solidario.
 - CREA.
 - Polígonos industriales.
- Delegación de Infraestructuras para la Sostenibilidad. D. Antonio Rodrigo Torrijos.
 - Conservación y mantenimiento del viario, del alumbrado público y de monumentos.
 - Oficina de la Bicicleta.
 - Plan de Indicadores de sostenibilidad.
 - Observatorio y control de Procesos.
 - OTAINSA.
 - Parque social de viviendas.
 - Consejo Local de Vivienda.
 - Mercadillos ambulantes.
- Delegación de Juventud y Deportes.- D. Francisco Manuel Silva Ardanuy.
 - Servicio de Juventud.
 - Instituto Municipal de Deportes.
- Delegación de Participación Ciudadana.- D^a. Josefa Medrano Ortiz.
 - Servicio de Participación ciudadana.
 - Centros Cívicos.
 - Registro de Asociaciones.
 - Registro de parejas de hecho.
 - Atención ciudadana 010.
 - Coordinación de los Distritos Municipales.
- Delegación de Relaciones Institucionales.- D. Antonio Rodrigo Torrijos.
 - Ayudas a entidades vecinales en proyectos transversales.
 - Políticas migratorias.
 - Consejo Económico y Social de Sevilla.
 - Secretaria de la Junta de Gobierno.
 - Consejo de Dirección del Gobierno.
 - Oficina defensor del ciudadano.

- SEVILLA GLOBAL
- MERCASEVILLA
- IMD
- FUNDACIÓN AIE

II.- ÁREA DE COORDINACIÓN. D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.

- Delegación de Cultura y Comunicación. D^a. M^a. Isabel Montaña Requena.
 - Servicio de Gestión Administrativa.
 - Servicio de Archivo, Hemerotecas y Publicaciones.
 - Teatros Municipales.
 - Bienal de Flamenco.
 - Bibliotecas Municipales.
 - Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla ICAS.
 - Centro de Prensa.
 - Patronato del Real Alcázar y Casa Consistorial.
- Delegación de Fiestas Mayores. D^a. Rosamar Prieto-Castro García-Alix.
 - Banda de Música Municipal.
 - Sección Técnica de Fiestas Mayores.
 - Sección Administrativa de Fiestas Mayores.
 - Oficina Municipal para el Traslado de la feria.
 - Casas regionales y provinciales.
 - SICAB.
 - Celebración del Día de Sevilla.
 - Feria de la Moda.
 - Consorcio de Turismo.
- Delegación de Presidencia y Urbanismo. D. Alfonso Rodríguez Gómez de Celis.
 - Servicio de la Secretaria de la Alcaldía.
 - Servicio de Informe, Asesoría y Contencioso.
 - Servicio de Dirección de la Casa Consistorial.
 - Servicio de Protocolo.
 - Servicio de Coordinación y Secretaría Auxiliar.
 - Asistencia política y técnica del Alcalde en materia de Gobierno.
 - Gerencia de Urbanismo.
 - Vivienda.

- Delegación de Parques y Jardines. D^a. Eva Patricia Bueno Campanario.

- Servicio de Parques y Jardines.
- Servicio Administrativo de Parques y Jardines.
- Limpieza viaria.

- ALCÁZAR
- GERENCIA DE URBANISMO
- TURISMO
- EMVISESA

III.- ÁREA DE INNOVACIÓN. D. Juan Antonio Martínez Troncoso

- Delegación de Educación. D^a. M^a. Esther Gil Martín.

- Servicio de Educación.
- Planificación, Promoción y Actividades Educativas.
- Escuela Municipal de Ciudadanía.

- Delegación de Innovación Tecnológica y Agrupación de Interés Económico.- D. Juan Antonio Martínez Troncoso.

- Servicio de Informática y Metodología.
- Servicio de Estadística.
- Investigación y Desarrollo.
- Agencia Local de la Energía..
- Agrupación de Interés Económico.

- Delegación de Medio Ambiente. D^a. Encarnación Martínez Díaz.

- Servicio de Estudios y Planificación.
- Servicio de Protección Ambiental.
- Agenda 21 Local.
- Espacios Urbanos Protegidos.
- Agencia para la lucha contra el cambio climático.
- Plan Sevilla es Convivencia.

- Delegación de la Mujer. D^a. María Dolores Rodríguez Carrasco.

- Servicio de la Mujer.

- Centros de información y atención a la mujer.
- Plan de Igualdad para la mujer.

- AGRUPACIÓN DE INTERÉS ECONÓMICO
- EMASESA
- AGENCIA LOCAL DE LA ENERGIA
- COORDINACIÓN DE ENTES Y FOROS SUPRAMUNICIPALES

IV.- ÁREA DE BIENESTAR. D. Francisco José Fernández Sánchez.

- Delegación de Bienestar Social y Cooperación. D^a. Ana Gómez Pérez.
 - Servicio de Intervención de los Servicios Sociales.
 - Servicio de Administración de los Servicios Sociales.
 - Centros de Servicios Sociales Comunitarios y Especializados
 - Exclusión Social.
 - Coordinación Operativa de Emergencias Sociales.
 - Personas sin Hogar.
 - Cooperación.
 -
- Delegación de Convivencia y Seguridad. D. Alfonso Mir del Castillo.
 - Policía Local.
 - Servicio de Protección civil.
 - Servicio de Extinción de incendios y salvamentos.
 - Centro de Coordinación Operativa.
 - Instituto Municipal de Asistencia Sanitaria.
- Delegación de Movilidad. D. Francisco J. Fernández Sánchez.
 - Servicio de Proyectos y Obras.
 - Servicio administrativo de Tráfico y Transportes.
 - Servicio de Tráfico y Transporte.
 - Estación de Autobuses.
 - Instituto del Taxi.
- Delegación de Salud y Consumo. D^a. M^a. Teresa Florido Mancheño.
 - Laboratorio Municipal.
 - Servicio de Consumo.
 - Servicio de Salud.

- Servicio de Cementerio.
- Centros sanitarios municipales.
- Mercados municipales.
- Atención a Drogodependencias.

- TUSSAM
- AUSSA
- LIPASAM
- INSTITUTO MUNICIPAL DE ASISTENCIA SANITARIA

V.- ÁREA DE GOBERNACIÓN. D^a Nieves Hernández Espinal

- Delegación de Conservación de Edificios Municipales. D. Joaquín Díaz González
 - Servicio de Edificios Municipales.
 - Proyectos de obras de edificios municipales.
- Delegación de Gobierno Interior. D^a Esther Gil Martín
 - Servicio de Gobierno Interior.
 - Almacén.
 - Parque Móvil.
 - Imprenta Municipal.
- Delegación de Hacienda. D^a Nieves Hernández Espinal
 - Intervención.
 - Hacienda: Servicio de Multas, Servicio de Gestión de Ingresos, Servicio de Tesorería.
 - Agencia Municipal de Recaudación/ Agencia Tributaria.
 - Inspección de Tributos.
 - Servicio de Control Financiero.
 - Tribunal Económico Administrativo.
- Delegación de Patrimonio y Contratación. D. Alberto Moriña Macías
 - Servicio de Patrimonio.
 - Registro General.
 - Servicio de Contratación.
- Delegación de Personal. D. Emilio Carlos Carrillo Benito

- Servicio de Personal.
- Portal del Empleado.
- Administración de Personal.
- Inspección, atención, asistencia y prevención en salud laboral.

- AGENCIA MUNICIPAL DE RECAUDACIÓN
- INSTITUTO MUNICIPAL DE ASISTENCIA SANITARIA.

TERCERO.- La presente Resolución surtirá efectos desde la fecha de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno y a la Junta de Gobierno.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento.

2.- Designación de representante en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid.

D. Francisco Rodríguez Martín fue designado Consejero en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, mediante acuerdo plenario de 21 de julio de 2003, habiendo presentado su renuncia ante los órganos de dicha Entidad, procede la sustitución del mismo.

Por todo ello, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, a D^a Nieves Hernández Espinal, en sustitución de D. Francisco Rodríguez Martín.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

3.- Designación de representante en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (Cajasur).

La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba “Cajasur”, de conformidad con la Ley 15/1999, de 16 de Diciembre, de Caja de Ahorros de Andalucía y del Reglamento de la propia Entidad, va a proceder a la renovación de los Consejeros Generales del Grupo de Corporaciones Locales.

Por esta Alcaldía se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Córdoba (CajaSur), a D. Gregorio Serrano López.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

4.- Designación de representante en la Asamblea General de Cajasol.

Con motivo de la renuncia presentada por D. Jaime Raynaud Soto y D^a Susana Díaz Pacheco en los cargos que venían desempeñando como Consejeros en la Asamblea General de Cajasol, y de conformidad con la Ley 15/1999, de 16 de Diciembre, de Caja de Ahorros de Andalucía y del Reglamento de la propia Entidad, procede la sustitución de los mismos.

Por todo ello, esta Alcaldía propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Cajasol, a D. Alfonso Mir del Castillo, en sustitución de D^a Susana Díaz Pacheco.

SEGUNDO.- Designar representante del Ayuntamiento de Sevilla en la Asamblea General de la Cajasol, a D^a. M^a del Mar Sánchez Estrella, en sustitución de D. Jaime Raynaud Soto.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

5.- Aprobar, inicialmente, la Ordenanza Reguladora del Ejercicio de Comercio Ambulante en Mercadillos.

Con fecha 11 de septiembre de 2008 por la Junta de Gobierno Local se ha acordado aprobar el proyecto de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillos. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 127.1 a) de la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Una vez aprobado dicho proyecto, es necesaria la aprobación inicial de la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillos y someter la misma a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 123.1 d) de La Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, sobre Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Visto cuanto antecede, el firmante viene en formular la siguiente:

PROPUESTA

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillos. Todo ello conforme a lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de Bases de Régimen Local y artículo 56 del Real

Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, sobre Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

SEGUNDO.- Someter la aprobación inicial de dicha Ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, mediante su publicación en B.O.P.

En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Ordenanza a que se hace referencia es del siguiente tenor:

ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DEL COMERCIO
AMBULANTE EN MERCADILLOS

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Fundamento

Al amparo de las facultades concedidas por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, y en especial en las normas que resulten de aplicación reguladoras de cada producto, el Ayuntamiento de Sevilla aprueba la Ordenanza reguladora del ejercicio del Comercio Ambulante en Mercadillos en su término municipal.

Artículo 2. Ámbito de aplicación

1. Se entiende por comercio ambulante el que se realiza fuera de establecimiento comercial permanente, con empleo de instalaciones desmontables, transportables o móviles, de la forma y condiciones que se establecen en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante.

2. La presente Ordenanza sólo regula la modalidad de comercio ambulante realizado en mercadillos que se celebren regularmente, con una periodicidad determinada y en los lugares establecidos.

3. Quedan excluidas de esta Ordenanzas las siguientes modalidades de comercio ambulante, que seguirán rigiéndose por lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora para el Ejercicio del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Sevilla, aprobada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 31 de julio de 1997, y en el Acuerdo aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el 29 de octubre de 1998, regulador del Comercio Ambulante en el Término Municipal de Sevilla:

- a) Comercio callejero, entendiéndose por tal el que, sin someterse a los requisitos expresados en el apartado 2, se celebra en las vías o espacios públicos que indique la licencia, mediante un elemento auxiliar contenedor de los artículos y portado por el propio vendedor o mediante una instalación desmontable.
- b) Comercio itinerante con vehículo.
- c) Comercio ambulante tradicional en el municipio de Sevilla, que comprende las siguientes submodalidades:
 - Los mercadillos del Jueves, Plaza del Cabildo, Plaza del Museo, calle Torneo y los mercadillos artesanos de las plazas del Duque y de la Magdalena.
 - Los puestos provisionales que se instalen con ocasión de fiestas primaverales, Navidad, veladas, cruces de mayo y otros acontecimientos populares, deportivos y culturales.
 - Los llamados puestos temporeros, cuyo objeto de venta serán productos de temporada.

Artículo 3. Ejercicio del comercio ambulante en mercadillos

1. El comercio ambulante en mercadillos sólo podrá ser ejercido en los lugares y emplazamientos que concretamente se señalen en la licencia que expresamente se otorgue, y en las fechas y por el tiempo que se determinen, con sujeción a las condiciones establecidas en la presente Ordenanza. Esta licencia de instalación solo podrá ser solicitada por los titulares del carnet de vendedor ambulante, obtenido al amparo de la Ley de Comercio Ambulante de Andalucía.

2. La creación, modificación o supresión de mercadillos corresponde a la Delegación de Infraestructuras para la Sostenibilidad (o la que en el futuro asuma sus competencias en la materia), a propuesta de la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos, sin perjuicio de las facultades de las Juntas Municipales de Distrito. La periodicidad, lugares y horarios de los mercadillos serán fijados mediante resolución de dicha Delegación.

3. Para la fijación de la ubicación de los mercadillos se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Disponibilidad espacial, accesibilidad y previsión de zonas de aparcamiento.
- Facilidad de vías de acceso y salida, y en general razones de tráfico.
- Previsiones de desarrollo del suelo y condicionantes urbanísticos.
- Conciliación con la actividad del pequeño comercio.
- Densidad de la población del entorno.
- Razones de seguridad y movilidad.
- Informes no vinculantes de los representantes del colectivo.

4. Los acuerdos de creación de mercadillos habrán de especificar el número de puestos a instalar y las dimensiones de las parcelas, que en ningún caso podrán superar una superficie de 8 por 6 metros, teniendo en cuenta las circunstancias de espacio y las características del lugar.

5. Se creará una Comisión Municipal del Comercio Ambulante en Mercadillos, que deberá emitir informe previo en los supuestos anteriores. Los informes de la comisión serán preceptivos y no vinculantes.

6. Cada mercadillo dispondrá de un plan de actuación en el que se establecerá lo siguiente:

- a. La delimitación del mismo, el tamaño de cada una de las parcelas y las zonas anexas de aparcamiento, cuando las hubiere.
- b. Las distancias mínimas de separación entre puestos, así como el ancho de las calles y características y ordenación de los accesos al mismo.
- c. Vías de evacuación y servicios de emergencia.
- d. Infraestructuras básicas mínimas de electricidad, abastecimiento y evacuación de agua y eliminación de residuos, en su caso.
- e. Montajes y dimensiones:
 - En ningún caso podrá ocuparse una altura superior a tres metros o que afecte a ramas de árboles, cables, objetos o elementos que vuelen sobre los puestos, no sobrepasando en ningún caso las dimensiones de la parcela recogidas en el apartado 4.
 - Los puestos y sus instalaciones serán desmontables, quedando prohibida la colocación de cualquier elemento clavado en el suelo que pueda dañar el pavimento, o que afecte a árboles,

postes, farolas, muros, verjas u otras instalaciones que pudieran existir, salvo que concurrieran circunstancias que aconsejaran una modificación.

- Las dimensiones de los puestos serán de 8 metros de fachada, según los casos, por 6 metros de fondo máximo en todos ellos, y la separación entre puesto y puesto será como mínimo de 50 centímetros, si otra cosa no se dispusiere en el plan de actuación de cada mercadillo. La proyección horizontal del toldo estará incluida en el perímetro que delimita el puesto, no permitiéndose el vuelo sobre el paso peatonal de ningún tipo de estructura, ni objetos expuestos o colgados, salvo que se ubiquen en instalaciones diseñadas por este Ayuntamiento a tales efectos.

Artículo 4. La Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos

1. Se crea la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos, integrada en la Gerencia de Urbanismo y dotada de medios personales y materiales necesarios, adscrita a la Delegación de Infraestructuras para la Sostenibilidad o la que el futuro asuma las competencias en la materia.

2. La Jefatura de la Oficina la ejercerá, bajo la superior supervisión y dirección del titular de la Delegación, el Director o Directora de ésta.

3. Son funciones de la Oficina:

- a) El desarrollo y ejecución de las competencias atribuidas a la Delegación en materia de comercio ambulante en mercadillos
- b) La propuesta de acuerdos de creación, modificación o supresión de mercadillos
- c) La fijación de la periodicidad, lugares y horarios de los mercadillos
- d) La tramitación de solicitudes de licencias de instalación de mercadillos y la expedición de las mismas, incluyendo las tareas de selección cuando sean precisas.
- e) La distribución y asignación de los puestos.
- f) La expedición de las placas identificativas.
- g) Suscribir la póliza de responsabilidad civil correspondiente a cada mercadillo, para atender los posibles daños que pudieran ocasionarse. También gestionará, con cargo a los titulares de las autorizaciones, los seguros individuales correspondientes a cada puesto.
- h) Designar un representante de la Oficina en cada mercadillo.

- i) Cuantas otras deriven de la ejecución y desarrollo de la presente Ordenanza
- j) Así mismo la oficina podrá llegar a acuerdos con entidades representativas de comercio ambulante, si con ello se mejorara la gestión del Mercadillo.
- k) Impulsar el desarrollo de las actividades del comercio ambulante, pudiendo activar circuitos para la formación de los comerciantes y promover o proponer la restricción de esta actividad en función de las circunstancias urbanísticas y económicas de Sevilla y los barrios que la integran, y por razones de interés general.
- l) Proponer la suspensión o denegación las licencias por causas justificadas.
- m) Proponer la rescisión de las licencias, previa audiencia a los interesados en caso de incumplimiento.
- n) Tramitar las sanciones administrativas y exigir las responsabilidades oportunas a los titulares de las licencias, en caso de incumplimiento.
- ñ) Informar de las medidas oportunas para la adopción de medidas disciplinarias y cautelares oportunas.

TÍTULO II

REQUISITOS, OBJETOS Y CONDICIONES DEL COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLOS

Artículo 5. Requisitos del titular de la licencia

Los vendedores ambulantes, al solicitar la correspondiente licencia, prestarán declaración expresa de conocer las normas a que debe ajustarse su actividad, obligándose a su cumplimiento.

Artículo 6. Requisitos en relación con la actividad

Los titulares de la licencia, al desarrollar su actividad, deberán:

- a) Cumplir las condiciones exigidas por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, y de forma muy especial de aquellos destinados a la alimentación, a cuyo efecto se estará a lo dispuesto en los artículos 7.3 y 16.1. Con la licencia se dará traslado, a cada adjudicatario, de la relación de la correspondiente normativa.
- b) Tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la placa identificativa expedida por la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos.
- c) Tener también expuestos al público, con la suficiente notoriedad, los precios finales de venta de las mercancías.

- d) Poseer la pertinente autorización y satisfacer los tributos establecidos en las Ordenanzas municipales para este tipo de comercio. La autorización contendrá la indicación precisa del lugar o lugares en que puede ejercerse el comercio ambulante, tamaño de los puestos, fechas, horarios y productos autorizados.
- e) Exhibir al público de forma visible, y al menos en dos idiomas, que tienen a disposición de los consumidores que lo soliciten un libro de hojas de reclamaciones.
- f) Expedir el comprobante de venta cuando así lo exija el comprador. En el comprobante deberá constar la identificación del comerciante, la del objeto vendido, el precio final, la fecha de venta .
- g) Tener a disposición de la autoridad competente las facturas y comprobantes correspondientes a los productos objeto de comercio; de esta obligación queda exenta la venta de artículos de viejo y de artesanía que proceda del trabajo del propio comerciante. Cuando los vendedores no justifiquen debidamente la procedencia de las mercancías, se aplicará la legislación vigente que proceda.
- h) No utilizar megafonía ni medios mecánicos o electrónicos para anunciar los productos.
- i) Cada puesto deberá estar dotado por el titular de un recipiente donde se depositen los residuos, embalajes y basuras que puedan producirse, prohibiéndose terminantemente depositarlos fuera de los mismos. Cada puesto deberá estar dotado de un extintor de incendios tipo sofocación, A o B, de al menos siete kilogramos de carga. El extintor deberá estar en perfecta condiciones de uso y al día en las revisiones periódicas exigibles.
- j) En caso de necesidad, la Delegación correspondiente, facilitará servicios sanitarios o de prevención o extinción de incendios.

Artículo 7. Objeto del comercio ambulante en mercadillos

1. Los objetos de venta podrán ser los siguientes: confección, calzado, bisutería, cerámica, flores, baratijas, chucherías, productos de alimentación cuya comercialización permita la legislación vigente en esta modalidad y no estén incluidos en el apartado siguiente, productos artesanales y otros asimilables.

2. La venta de los siguientes productos alimenticios deberán reunir las condiciones higiénico sanitarias necesarias para garantizar la salud de los consumidores:

- a) Carnes, aves y caza frescas, refrigeradas o congeladas
- b) Pescados y mariscos frescos, refrigerados o congelados

- c) Leche fresca, condensada, esterilizada, pasteurizada o tratada de cualquier otra forma o modalidad
- d) Quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros derivados lácteos frescos
- e) Pan, pastelería y bollería rellena o guarnecida
- f) Pastas alimenticias frescas y rellenas
- g) Anchoas, ahumados y otras semiconservas
- h) Miel sin etiquetar
- i) Todos los productos que no estén envasados y perfectamente etiquetados
- j) Artículos a granel
- k) Productos que, por sus especialidades características y a juicio de las autoridades competentes, comporten riesgo sanitario a tenor de lo recogido en la normativa reguladora a que hace referencia el apartado 1

3. La venta de bebidas y otros productos alimenticios requerirá autorización expresa, que sólo podrá concederse previo informe favorable de la Delegación Municipal de Salud y Consumo o de la que ostente las competencias en higiene de los alimentos, la cual determinará en cada momento las condiciones en que debe efectuarse la venta. autoridad sanitaria local del Servicio Andaluz de Salud, en el que se determinen las condiciones en que debe efectuarse la venta. Deberá garantizarse el sometimiento a las condiciones sanitarias de todos los productos, especialmente en caso de venta de productos de cosecha propia.

4. Queda prohibida la venta de animales vivos y productos derivados de la taxidermia y otros medios de conservación.

Artículo 8. Condiciones del ejercicio del comercio ambulante en mercadillos

En el ejercicio de la actividad, el vendedor habrá de cumplir las siguientes normas:

- a) El horario de entrada de vehículos al recinto del mercadillo será desde las 6:00 horas hasta las 9:30 horas. Una vez finalizado este horario no se podrá instalar puesto alguno.
- b) El horario de venta al público será de 9:30 horas a 15:00 horas. A partir de las 15:00 horas los vendedores dispondrán de hora y media para desmontar y trasladar todas las mercancías a su vehículo, y de media hora más para desalojar definitivamente la zona, debiendo dejar el lugar en perfecto estado de limpieza. A las 17:00 horas la Policía Local dará por finalizada la actividad del mercadillo, por lo que entrará en vigor el procedimiento habitual de sanciones a los vehículos indebidamente estacionados.

- c) El comerciante que por cualquier causa justificada tuviera que desmontar el puesto antes del horario de finalización del mercadillo, comunicará tal circunstancia al representante de la Oficina del Comercio Ambulante en el mercadillo, o en su defecto a la Policía Local.
- d) Al terminar el horario de venta autorizado, se procederá a la retirada inmediata del puesto, quedando el lugar que fue ocupado libre de basuras y desperdicios; para facilitar las tareas de desalojo el Ayuntamiento, a través de LIPASAM, colocará en los mercadillos los oportunos contenedores y revisará, al término de las operaciones de desalojo, el estado de limpieza de los emplazamientos y, en su caso, se procederá a retirar los residuos abandonados por los comerciantes a su costa, ello sin perjuicio de las faltas en que pudieran incurrir los causantes y las sanciones que correspondieran.
- e) En el caso de que el titular de la parcela se encuentre en situación de incapacidad temporal declarada por la Seguridad Social, y no ejerza su actividad, presentará ante la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos la justificación correspondiente.
- f) En supuestos de fuerza mayor, debidamente apreciada por la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos, podrá suspenderse la actividad comercial sin pérdida del puesto, abonando la correspondiente tasa durante el tiempo que dure la reserva del lugar.

Artículo 9. Precio público, tasas

1. Con sujeción a lo dispuesto en las Ordenanzas fiscales de aplicación, los comerciantes habrán de abonar el precio público y las tasas que resulten procedentes.

TÍTULO III

DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA PARA EL EJERCICIO DEL COMERCIO AMBULANTE EN MERCADILLOS

Artículo 10. Del titular de la licencia

1. La venta en el mercadillo se ejercerá por el titular de la licencia de la instalación del puesto de venta ambulante que a tal efecto se conceda por el órgano competente a propuesta de la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos. Sólo podrán ser titulares de la licencia o autorización de venta personas físicas o jurídicas que tengan plena capacidad jurídica y de obra, y que tenga el carnet de vendedores ambulantes que expide la Junta de Andalucía.

2. Sin perjuicio de lo anterior, el titular podrá ser asistido en el ejercicio de la actividad por su cónyuge o pareja de hecho, hijos y empleados.

3. El titular será responsable de la actitud y comportamiento de cualquiera de las personas citadas en el apartado anterior.

Artículo 11. Del carácter y contenido de la licencia

1. Las licencias o autorizaciones son personales, intransferibles y anuales. El titular no podrá traspasar, enajenar o disponer de diferente modo de la misma.

2. Las licencias que concede la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos contienen:

- Nombre, apellidos, documento nacional de identidad y número de inscripción en la Seguridad Social del titular y, en su caso de las personas mencionadas en el apartado 2 del artículo anterior.
- Fotografía del titular y nº de inscripción en el Registro General de Comerciantes Ambulantes de Andalucía.
- Definición de la parcela asignada.
- Fechas y horarios dentro de los cuales está autorizado el titular para la venta
- Actividad a realizar.
- Período de vigencia.

3. Con la autorización o licencia, la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos entregará un carné municipal de vendedor ambulante, que contendrá, además de los datos señalados en el apartado anterior, el nombre, apellidos y número de identificación fiscal del vendedor, su fotografía y el número de licencia.

4. Igualmente se entregará junto con la licencia una placa identificativa de comerciante ambulante en mercadillos, en la que figurarán los datos esenciales del titular de la autorización, su fotografía, el número de la licencia, artículos para cuya venta está autorizado y el número de inscripción en el Registro de Comerciantes Ambulantes.

5. Las licencias permanecerán invariables en sus condiciones objetivas, en tanto no se produzca una modificación en las mismas por acuerdo de la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos, adoptado de oficio o a instancias de la persona interesada.

TÍTULO IV

DE LA TRAMITACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN O LICENCIA

Artículo 12. Solicitud

1. Las solicitudes de licencia de instalación de puesto de venta ambulante en mercadillos habrán de formalizarse en modelo normalizado, y dirigirse a la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos, presentándose en los Registros Oficiales.

2. El escrito de solicitud hará referencia al mercadillo o mercadillos para los que se presenta. A tal efecto, durante el mes de septiembre de cada año la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos hará públicos los mercados que se pretendan poner en servicio durante el año siguiente, su ubicación y el número de puestos de cada uno de ellos.

3. La solicitud habrá de acompañarse de la siguiente documentación:

- Fotocopia del documento nacional de identidad o pasaporte
- Dos fotografías tamaño carné
- Autorización, en su caso, del año anterior
- Si la licencia que se solicita es para la venta de productos de alimentación deberá justificarse documentalmente estar en posesión del carnet de manipuladores de alimentos.
- Declaración expresa a que hace referencia el artículo 5

Artículo 13. Plazo de presentación de solicitudes y período de vigencia de la licencia

1. Las licencias tendrán una vigencia anual y las solicitudes habrán de presentarse en el mes de octubre del año anterior a aquél en el que se pretenda ejercer la actividad. Por causa justificada la Oficina podrá modificar los plazos de concesión o presentación de solicitudes.

2. La Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos, cuando concurren razones que lo justifiquen, podrá establecer especificidades que impliquen alteración de los plazos de vigencia y solicitud anteriores, especialmente en caso de apertura de nuevos mercados durante el año en curso, o necesidad de cierre de otros.

Artículo 14. Informes, resolución y especificaciones

1. Las solicitudes presentadas habrán de ser informadas por los servicios técnicos competentes según la naturaleza de la actividad a realizar, entre ellos y en

el caso de venta de productos alimentarios por el Servicio de Consumo del Ayuntamiento; igualmente serán informados por los servicios técnicos de la propia Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos. Estos informes serán preceptivos y vinculantes.

2. A la vista de los informes emitidos y, en su caso, de la documentación complementaria que sea requerida, la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos resolverá el procedimiento proponiendo la concesión o denegación de la licencia; la denegación habrá de ser, en todo caso, motivada.

3. Las licencias para vender productos perecederos deberán especificar las características esenciales de los productos y de las instalaciones a utilizar.

Artículo 15. Criterios de selección

1. La concesión de una licencia supondrá la incompatibilidad para su titular de obtener cualquier otra durante el mismo período anual en el mismo mercadillo. Cada licencia tendrá por objeto un único puesto de venta.
2. Cuando se cumplan todos los requisitos al efecto las licencias que se encuentran otorgadas serán renovadas automáticamente.
3. Cuando el número de solicitudes nuevas fuese superior al número de las licencias otorgables, se procederá a un proceso de selección de las solicitudes, en función del número de licencias establecidas en cada sector o barrio de la Ciudad, conforme a los siguientes criterios y según el orden de prioridad que se indica, priorizándose a los solicitantes que no tengan ningún puesto en otro mercadillo frente a los titulares de 1 ó más licencias de instalación de puestos en Sevilla.

Los criterios de baremación serán los siguientes:

- 1º. Cargas familiares, disfunciones y otras circunstancias sociales: 0 a 12 puntos.
- 2º. Antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante en el mercadillo de que se trate: 0 a 10 puntos.
- 3º. Antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante, en cualquiera otra modalidad, en la Comunidad Autónoma de Andalucía: 0 a 8 puntos.
- 4º. Antigüedad en el ejercicio de la venta ambulante en otro u otros mercadillos: 0 a 8 puntos.

5º. Sorteo público, entre los que obtengan los mismos puntos y en los supuestos del apartado 3.

4. La asignación de puestos en un mercadillo nuevo o puestos nuevos en mercadillos existentes, entre todos los interesados a los que se haya concedido la licencia, se hará por sorteo público, quedando totalmente prohibida la cesión o permuta de puestos.

5. De todas estas actuaciones, y muy especialmente de la aplicación de los criterios de selección en su caso, la Oficina del Comercio Ambulante en Mercadillos dará cuenta a la Comisión Municipal de Comercio Ambulante.

TÍTULO V

MEDIDAS DE RESTITUCIÓN, PROVISIONALES Y CAUTELARES. INFRACCIONES Y SANCIONES. RECLAMACIÓN DE DAÑOS.

Artículo 16.- Disposiciones Generales

1. La administración asegura el cumplimiento de la presente Ordenanza mediante el ejercicio de las siguientes potestades:

- a) La inspección de la ejecución de los actos sujetos a la presente Ordenanza.
- b) La sanción de las infracciones a la presente Ordenanza, sin perjuicio de otras atribuciones competenciales establecidas en la legislación vigente, y en especial en la Ley 13/2003, de Defensa y Protección de los Consumidores y Usuarios de Andalucía.
- c) La adopción de las medidas provisionales y cautelares necesarias.
- d) La reparación o restitución de los daños causados.
- e) La Indemnización de daños y perjuicios causados.

2. Constituyen infracciones administrativas las acciones y omisiones contrarias a las prohibiciones y obligaciones establecidas en esta Ordenanza.

3. A efectos de infracciones y sanciones se estará a lo dispuesto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante y demás normativa de aplicación.

4. Cuando sean detectadas infracciones de índole sanitaria se dará cuenta inmediata, para su sanción si procediese, a las autoridades sanitarias que correspondan.

Artículo 17.- Medidas de restitución, provisionales y cautelares.

1. El Ayuntamiento, a través de los órganos competentes y en función del servicio o bien de dominio público afectado, adoptará, previa audiencia a los interesados, las medidas necesarias para garantizar el normal funcionamiento del servicio o el uso público y la restitución de la realidad física alterada.

Estas medidas se adoptarán, con independencia de las reclamaciones para exigir la responsabilidad civil por daños y perjuicios y las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

2. En caso de urgencia o peligro y a fin de garantizar la seguridad de personas y bienes, la Administración podrá adoptar las medidas de restitución con carácter inminente, para que se ejecute la actuación en un plazo de menos de 48 horas y sin trámite de audiencia al interesado.

Se entenderá que concurren circunstancias de urgencia o peligro siempre que puedan producirse daños de carácter irreparable en los bienes y las personas.

3. El Ayuntamiento, iniciada la tramitación, podrá ordenar al causante o responsable de los daños, o en su defecto al titular del carnet de vendedor ambulante, las medidas necesarias para garantizar la restitución de la realidad física alterada o evitar el daño.

Estas medidas provisionales podrán consistir en la suspensión temporal del carnet de vendedor ambulante, prestación de fianzas, retirada provisional de instalaciones, elementos y objetos de venta ambulante, y cualquier otra idónea para evitar el peligro o garantizar la seguridad, sin perjuicio de que tramitadas las actuaciones y examinadas las alegaciones del interesado, previo informe técnico al efecto, se ordenen las medidas de reposición definitivas.

4. Igualmente, con carácter cautelar, los agentes de la autoridad, cuando a su juicio existan indicios claros de actos que pudieran dar lugar a infracciones tipificadas en esta Ordenanza y para garantizar la efectividad de estos, podrán adoptar las medidas necesarias a fin de garantizar el orden público y el normal funcionamiento de bienes, servicios y espacios públicos. Para ello podrán disponer las medidas necesarias para garantizar la efectividad de la actuación, pudiendo

proceder al precinto, inmovilización, identificación de las personas, el desalojo de los espacios donde se haya cometido un acto mencionado por esta Ordenanza el decomiso o incautación, con carácter preventivo, de los materiales que se estén utilizando para ocasionar el daño o que puedan poner en peligro la salud de las personas o integridad de los bienes.

Los productos pereceros intervenidos se almacenarán en el Laboratorio Municipal un máximo de dos días hábiles, a contar desde la fecha de su intervención. Pasado dicho plazo se procederá a su destrucción o destino oportuno.

Los productos no pereceros se almacenarán en la Jefatura de Policía Local hasta un máximo de tres meses, a excepción de aquéllos que se encuentren a disposición judicial, Pasado dicho plazo, La Jefatura dispondrá el destino oportuno.

Para la recuperación de las mercancías intervenidas se abonarán las tasas previstas en la legislación vigente.

5. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento, ejecutará subsidiariamente las órdenes adoptadas por cualquiera de los medios previstos legalmente.

Artículo 18.- De la actuación inspectora.

1.- La Policía Local y los Servicios Técnicos Municipales competentes, conforme a las disposiciones vigentes en la materia, estarán facultados para investigar, inspeccionar, reconocer y denunciar todo tipo de actos tipificados como infracción en la presente Ordenanza.

2.- Cuando se aprecie algún hecho que se estime pueda constituir infracción a los preceptos de la presente Ordenanza, se extenderá el correspondiente parte de denuncia o acta, si procede, que deberá notificarse al denunciado. En dicho parte de denuncia o acta se consignarán los datos personales del presunto infractor y los hechos o circunstancias que puedan servir de base para la incoación por el órgano competente del correspondiente procedimiento sancionador, así como las medidas de valoración y reclamación de daños en su caso.

3.- Dicha acta dará lugar, en su caso, a la apertura del pertinente expediente por el órgano competente del ayuntamiento, que serán los instructores del mismo y deberán notificar las denuncias, sino se hubiese hecho por la autoridad inspectora, al presunto infractor.

Artículo. 19.- Clasificación de las infracciones.

Estas infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, con arreglo a lo dispuesto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante y Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre de medidas para la modernización del Gobierno Local.

A) Infracciones leves:

- a. No tener expuesto al público, con la suficiente notoriedad, la placa identificativa y el precio de venta de la mercancía a que se refieren los párrafos b y c del apartado b del artículo 3 de Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante
- b. El incumplimiento de alguna de las condiciones establecidas en la autorización municipal señaladas en el párrafo d del apartado b del artículo 3 de Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante
- c. Cualquier otra acción u omisión que constituya incumplimiento de los preceptos de esta Ley y que no este considerada como falta grave o muy grave, así como de las obligaciones específicas derivadas de las ordenanzas municipales elaboradas de conformidad con la presente norma, salvo que se encuentren tipificadas en algunas de las otras dos categorías de la presente Ley.
- d. Las demás infracciones a las prohibiciones y obligaciones previstas en esta ordenanza que no constituyan infracción grave o muy grave.

B) Infracciones graves:

- a. La reincidencia en infracciones leves.
- b. El incumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa reguladora de los productos objeto de comercio, así como el comercio de los no autorizados.
- c. El desacato o la negativa a suministrar información a la autoridad municipal o a sus funcionarios o agentes en el cumplimiento de su misión.
- d. No llevar consigo el carne profesional de comerciante ambulante.
- e. El comercio por personas distintas a las contempladas en el penúltimo párrafo del artículo 3 de Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante.
- f. Obstaculizar el normal funcionamiento de los servicios públicos.

- g. Deteriorar equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de uso o servicio público, incluidas las fuentes, el mobiliario urbano, las papeleras, etc.

C) Infracciones muy graves:

A La reincidencia en infracciones graves.

B Carecer de la autorización municipal correspondiente.

C Carecer de alguno de los requisitos establecidos para el ejercicio del comercio ambulante en el apartado a del artículo 3 de Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante.

D La resistencia, coacción o amenaza a la autoridad municipal, funcionarios y agentes de la misma, en cumplimiento de su misión..

E En todo caso, los actos que produzcan un daño evidente y flagrante a los elementos del mobiliario, instalaciones, equipamientos e infraestructura de los servicios públicos existentes en vía pública.

F Los actos que impidan la normal prestación o funcionamiento de un servicio público o su uso por otra u otras personas con derecho a su utilización, atendiendo al grado de intensidad de la perturbación ocasionada o del daño causado, y aquellas que impliquen una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conformes con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992 de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

Artículo 20.- Sanciones

Las infracciones leves podrán ser sancionadas con apercibimiento o multa de hasta 60 euros.

Las infracciones graves podrán ser sancionadas con apercibimiento y multa de 61 a 300 euros.

Las infracciones muy graves podrán ser sancionadas con multa de 301 a 600 euros, y, en su caso, revocación de la autorización municipal.

En caso de reincidencia en infracción muy grave, la consejería de fomento y trabajo podrá retirar el carnet profesional de comerciante ambulante durante dos

años, declarar la incapacidad para obtenerlo durante el mismo período o inhabilitar permanentemente para el ejercicio del comercio ambulante, la cual resolverá a la vista del expediente sancionador que, con arreglo a los preceptos de la Ley de procedimiento administrativo, deberá incoarse previamente.

En todo caso, las infracciones graves y las muy graves, una vez que sean firmes, se anotarán en el registro general de comerciantes ambulantes previsto en el artículo 5 de Ley 9/1988, de 25 de noviembre, de Comercio Ambulante, a cuyo efecto los ayuntamientos darán traslado de las mismas a la Dirección General de Comercio y Artesanía.

Artículo 21.- Prescripciones.

Las prescripciones de las infracciones señaladas en el artículo 19 de la presente Ordenanza, se producirán de la siguiente forma:

- A Las leves a los dos meses.
- B Las graves, al año.
- C Las muy graves, a los dos años.

El plazo de prescripción comenzará a computarse desde el día que hubiere cometido la infracción o, en su caso, desde aquel en que hubiese podido incoarse el procedimiento.

Artículo 22.- Reparación de daños y reclamación de daños y perjuicios.

1. La imposición de las sanciones correspondientes previstas en esta Ordenanza será compatible con la exigencia al infractor de la reposición de la situación alterada por el mismo a su estado originario, así como la indemnización de los daños y perjuicios causados.

2. El Ayuntamiento, previa tasación por los Servicios técnicos competentes, determinará el importe de la reparación, que será comunicado al infractor o a quien deba responder por él para su pago, previa audiencia, en el plazo que se establezca.

3. Las reclamaciones de daños y perjuicios se aplicarán por el doble del precio indicativo del elemento deteriorado o dañado, todo ello sin perjuicio a las reclamaciones civiles o penales a que hubieren lugar.

Artículo 23.- Procedimiento sancionador

1. La imposición de sanciones a los infractores exigirá la apertura y tramitación del procedimiento sancionador con arreglo al régimen previsto en el Título IX de la Ley 30/1992 y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora.

2. La instrucción de los procedimientos sancionadores se encomendará por el Alcalde al personal funcionario designado al efecto, sin que pueda actuar como instructor el mismo órgano al que corresponda resolver.

Artículo 24.- Responsabilidad penal.

Cuando los hechos a que se refieren los artículos anteriores puedan ser constitutivos de delito o falta el Ayuntamiento deberá ejercitar la acción oportuna o poner los hechos en conocimiento de la autoridad judicial competente o del Ministerio Fiscal cuando exista identidad de sujeto, hecho y fundamento entre la presunta infracción administrativa y la penal. La incoación del procedimiento penal dejará en suspenso la tramitación del procedimiento administrativo hasta que se dicte sentencia firme o se sobresean las actuaciones. No obstante, podrán adoptarse las medidas cautelares urgentes que aseguren la conservación del bien y el restablecimiento a su estado anterior.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. Entrada en vigor

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez haya obtenido la aprobación definitiva.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. Derecho supletorio

Para lo no previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 9/1988, de 25 de noviembre, del Comercio Ambulante, y demás normativa de aplicación.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

La presente Ordenanza deroga, para la modalidad de comercio ambulante en mercadillos, lo dispuesto en la normativa municipal precedente en cuanto se oponga a la misma, siéndole de aplicación con carácter supletorio en lo no regulado, sin perjuicio de lo indicado en la disposición precedente.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que hay tres aspectos a destacar en esta Ordenanza: su oportunidad, su proceso de elaboración y su contenido.

En cuanto a su oportunidad, señala que el sector del Comercio Ambulante y, más estrictamente, del Comercio Ambulante en Mercadillos es, desde el punto de vista tanto económico, como social, un sector de primera magnitud por el dinero que mueve esta actividad, los flujos monetarios que se producen en diversas direcciones y también por el número de mercadillos existentes en la Ciudad y el de personas implicadas. Ello hace que dicha actividad no pueda ser desconocida por la Corporación Municipal y, precisamente, por su importancia, merece ser tratada de forma específica. En este sentido, se presenta esta Ordenanza y, además, porque, hasta ahora, el comercio ambulante en mercadillos sólo encontraba regulación en el marco de una Ordenanza General del Comercio Ambulante en sus distintas modalidades.

Pero, más allá incluso de la importancia económica, este Gobierno Municipal no puede desconocer la importancia social de esta actividad. Son miles las personas que se dedican a ella, lo que equivale a decir miles de familias, pues de todos es sabido que, en muchas ocasiones, el puesto es atendido por la unidad familiar.

Se trata de una actividad económica muy digna, aunque en ocasiones no se haya apreciado así desde las administraciones públicas. Y por ser digna merece ser dignificada con una Ordenanza que regule las condiciones de su ejercicio, los requisitos para su desarrollo y los derechos y deberes de los afectados, ya que éste es el mejor mecanismo para proceder a esa dignificación.

Respecto al proceso de elaboración de esta Ordenanza, manifiesta que ha sido un proceso debatido, consensuado y acordado. El borrador inicial fue elaborado por los Técnicos de la Delegación de Infraestructuras para la Sostenibilidad, en colaboración con Técnicos de otras delegaciones municipales, destacando todos ellos por su gran profesionalidad, dada la transversalidad de los temas que afectan a este procedimiento.

Para ese primer borrador se tuvieron en cuenta la normativa anterior y las prescripciones de la Ley Andaluza del Comercio Ambulante consultándose, además, una amplia selección de las Ordenanzas que, en otras localidades, regulan esta actividad, con lo que Sevilla se abría a las enseñanzas que, desde otras Corporaciones, podían venir independientemente de quien gobernara en cada una de

esas localidades, pues, en este asunto todo el mundo debiera perseguir el mismo interés.

Dicho borrador se sometió a las principales asociaciones profesionales del Sector, ya que se quería contar con la opinión de los afectados por el conocimiento que ellos tienen de su propia realidad, lo que sirvió para ilustrar este documento y dar luz política y administrativa a esta iniciativa.

Se mantuvieron diversas reuniones con dichas asociaciones, cada una de las cuales daba lugar a un nuevo borrador, como fruto del consenso.

Finalmente, el proyecto fue sometido al Consejo de Participación del Trabajo Autónomo en el área de Socioeconomía del Ayuntamiento, órgano novedoso llamado a prestar grandes servicios a la Ciudad en función de la configuración del tejido productivo y de la diversidad plural administrativa en el que la iniciativa productiva se establece en esta Ciudad y en toda Andalucía. El estreno de este Consejo ha sido precisamente la discusión e informe de este proyecto de Ordenanza. De igual forma, se han mantenido diversas sesiones en el seno del mismo, lo que ha permitido contar con la opinión y las aportaciones de muy diversas entidades y sectores por lo que, reitera, el resultado final es fruto del consenso y es el que, hoy, se presenta a la consideración del Pleno.

En el contenido del proyecto se ha pretendido salvaguardar los intereses de los propios vendedores pero, también, muy especialmente, el de los consumidores y la Ciudad en general, así como los del comercio estable, de forma que ambas actividades económicas (comercio estable y mercadillo) no choquen entre sí, sino que se complementen al servicio de los sevillanos y de las sevillanas.

De este proyecto de Ordenanza, que se divide en 5 títulos y 24 artículos, resalta lo relativo a los requisitos y condiciones del comercio ambulante. Requisitos para las personas que ejercen esta profesión, que garanticen la profesionalidad de los titulares de las licencias y eviten el intrusismo. Las condiciones del ejercicio del comercio pretenden salvaguardar, además, los derechos de los consumidores y de la ciudadanía en general. Se protege tanto el correcto uso de los espacios públicos que el Ayuntamiento pone a disposición de los vendedores, como los legítimos intereses de quienes acuden a comprar a los mercadillos.

Objeto de tratamiento detenido son también: el procedimiento de obtención de las oportunas licencias; la actuación inspectora municipal o el régimen sancionador aplicable.

Este proyecto trata, en definitiva, de dar una respuesta a una necesidad social, la de una regulación específica de esta actividad económica poniendo, en el frontispicio de la misma, la dignidad de miles de personas que no siempre han sido bien consideradas en la cultura generalista de esta especial actividad. Se trata, por tanto, de dignificar la profesión y satisfacer los intereses de los vendedores, así como de garantizar su correcto desarrollo. Por eso se regulan las condiciones de su ejercicio y el uso de espacios públicos, teniéndose en cuenta, también, los intereses de los comerciantes estables. Y todo ello, unido al amplio consenso que avala la elaboración del citado proyecto, hace que deba alcanzarse el consenso de este Pleno aprobando la Ordenanza por unanimidad.

SR. FLORES ALÉS: Expone: Que, efectivamente, éste es un documento necesario y oportuno, cuya apariencia técnica no es rechazable en ninguno de sus puntos, lo que no sucede en cuanto a la organización política que se desarrolla, pues entiende que es fundamental la intervención de los agentes afectados, tanto directa, como indirectamente.

En el período de Exposición Pública se podrán hacer las alegaciones que cada uno considere oportunas y, en ese sentido, el Grupo Popular mantendrá la coherencia acostumbrada en este Pleno cuando se produce la aprobación inicial de cualquier ordenanza.

Por ello, anuncia la abstención de su Grupo, el cual tendrá un posicionamiento final cuando el documento se presente para su aprobación definitiva.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Agradece la actitud del Sr. Flores y manifiesta que en su momento, se “verán las alegaciones” que, en cualquier caso, desde el punto de vista administrativo serán bienvenidas y observadas con detenimiento.

El Sr. Flores plantea que habrá que preguntar también a los indirectamente afectados, pero hay dos formas legítimas de entender el concepto de participación. Por un lado la consideración en cuanto a la participación de todos los temas que tienen que ver con la Ciudad, siempre, con los mismos interlocutores, apuesta legítima, y, por otro, una forma de entender la participación, sin ser alternativa ni antitética con ésta defendida por el Grupo Popular, pero que va más allá, según la cual esta Ordenanza ha sido hecha por el Gobierno y debatida con las asociaciones no representativas exclusivamente, en términos institucionales, de la actividad, sino representativas directamente de los vendedores ambulantes. Por eso, se han preservado los intereses generales, a través de la capacidad de los usuarios de estos mercadillos.

Tanto los intereses consumistas, como los de los vendedores ambulantes y los generales están en primer lugar.

El Gobierno Municipal quiere complementar, de manera diversificada y transversal, la convivencia entre el comercio estable y el ambulante, basándose en la experiencia que indica que docenas de miles de sevillanos, los días previstos, van a observar en los mercados ambulantes si tienen alguna oferta que les agrade.

Finalmente, señala que si las alegaciones que presente el Grupo Popular mejoran el objeto final de esta Ordenanza se tendrán en cuenta, y si no hay aspectos de carácter contradictorio o antitético se llegará a la síntesis.

SR. FLORES ALÉS: Reitera que al Grupo Popular le parece técnicamente buena la Ordenanza, existiendo algunas diferencias de opinión en cuanto a la organización política que habrá que hablar con otros organismos que puedan verse afectados como, por ejemplo, pueden ser algunas entidades vecinales, y no sólo el comercio tradicional.

Pero el Sr. Rodrigo Torrijos, continúa, ha centrado todo su debate en una cuestión secundaria de su intervención, la de las alegaciones que el Grupo Popular pueda presentar, cuando eso es cosa de dicho Grupo. Si alguna otra organización social o vecinal quiere hacer alegaciones, que las haga, pero ése no es el problema del Grupo Popular.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el Sr. Flores lleva razón en lo que ha manifestado y le agradece que diga que la Ordenanza está técnicamente bien hecha.

Por otro lado, manifiesta que de todos es conocida la garantía de autonomía y soberanía en la iniciativa política de un Grupo Municipal, que no depende de nadie, siendo el Grupo quien, únicamente, marca su línea política y, por ello, las enmiendas del Grupo Municipal del Partido Popular obedecerán exclusivamente a su capacidad de elaboración, sin ser presionado, ni orientado por ningún grupo de presión de la Ciudad, como viene demostrándose en estos últimos años.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez,

Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Bueno Navarro, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

6.- Aprobar, definitivamente, el Plan Parcial SUS-DE-06 “Torreblanca Este”.

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 30 de abril de 2008, se sirvió aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUS-DE-06 “Torreblanca Este”, promovido por la entidad mercantil VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 00705/07-T03.

En la misma sesión se acordó desestimar la alegación presentada por la Comunidad de Propietarios Polígono Industrial la Cancela conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 21 de abril de 2008, obrante en el expediente.

Conforme a lo establecido en el art. 18.3c) de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informe relativo a la idoneidad de los plazos de inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstos en el Plan Parcial. La Administración Autonómica, con fecha 14 de mayo de 2008 se sirvió informar favorablemente el plazo propuesto para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

La entidad mercantil GODIVARGAS, S.L., con fecha 11 de junio de 2008, ha presentado en esta Gerencia de Urbanismo escrito de alegaciones contra el acuerdo por el que se aprueba provisionalmente el Plan Parcial que desarrolla el Sector SUS-DE-06 “Torreblanca Este”, solicitando su revocación, así como su rectificación, en el particular del viario en el límite sur del Sector que invade el Suelo Urbano Consolidado de “la Cancela”, por considerar que con el trazado propuesto por el Plan

Parcial se imposibilita el uso de las naves de que es propietaria al reducirse a menos de 10 metros la anchura del espacio para maniobra, carga y descarga, inferior a los 25 metros que los camiones de largo especial necesitan para maniobrar frente a las naves, inutilizándolas para el uso y la actividad con el que fueron concebidas con el consiguiente perjuicio para los propietarios de las naves afectadas.

Trasladadas dichas alegaciones a la entidad mercantil VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U., ésta, con fecha 18 de julio de 2008, ha emitido escrito con referencia a las mismas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 14.2.b) del Decreto 220/2006 de 19 de Diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, se solicitó informe preceptivo y no vinculante de la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, quién, con fecha 23 de junio de 2008, ha emitido informe desfavorable a la propuesta de aprobación definitiva del citado instrumento de planeamiento, y ello en los extremos relativos a la reserva mínima dotacional docente recogida en el Anexo al Reglamento de Planeamiento y a la dotación mínima de plazas de aparcamientos fijada por la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

En relación con las conclusiones del referido informe, el Jefe de la Sección de Seguimiento de Planeamiento, con fecha 23 de julio de 2008, ha emitido informe por el que se desvirtúan los argumentos opuestos por la Administración Autonómica, por considerar que la interpretación que se realiza del art. 9.3 del Anexo del Reglamento de Planeamiento es totalmente errónea dado que la excepción a la que hacen referencia va dirigida a las definidas en el apartado 1, es decir, como máximo a la unidad integrada hasta 1.000 viviendas, a partir de ellas, tal y como se ha realizado, las reservas deberán realizarse teniendo en cuenta el número de viviendas; y por entender, en lo relativo a la dotación mínima de plazas de aparcamiento fijadas por el art. 17 de la LOUA, que el Plan Parcial cumplimenta la proporción marcada para las mismas, no impidiendo la disposición de las plazas de aparcamiento el registro rodado de ninguna de las manzanas propuestas.

En relación con las alegaciones presentadas por la entidad mercantil GODIVARGAS, S.L., el Sr. Jefe de la Sección de Seguimiento del Planeamiento, con fecha 1 de septiembre de 2008, ha emitido informe desestimatorio de las mismas cuyo tenor literal es el siguiente: “En relación con el Plan Parcial del Sector SUS-DE-06 “Torreblanca Este”, aprobado provisionalmente el 30 de abril de 2008, y concretamente con el escrito de alegaciones presentado por D. Antonio Vargas

Villarejo y D. Antonio Gordillo Peña en representación de la entidad mercantil GODIVARGAS, S.L., hay que indicar: = 1.- Alega dicha entidad como propietaria de una nave industrial sita en Polígono Industrial La Cancela, en suelos afectados por el citado Plan Parcial, aportando en apoyo de sus argumentaciones informe técnico complementario. = 2.- Consideran, en primer lugar y básicamente, que el Plan Parcial define un viario en el límite sur de su sector que invade el área de maniobra, carga y descarga de las naves de dicho Polígono Industrial, de forma que la nave de que es propietaria la empresa alegante, que está siendo usada por una importante empresa de logística con una actividad continua de maniobra, carga y descarga de camiones de largo especial, que precisan de más de 25 metros de anchura para maniobrar frente a las naves, quedaría inutilizada para dicha actividad, ya que se reduce dicha dimensión a menos de 10 metros, generando el consiguiente perjuicio.= 3.- Solicitan, por ello, la rectificación en el trazado del viario de forma que no afecte al funcionamiento del Polígono Industrial respetando el espacio de maniobra citado, considerando una posible errata en la delimitación de suelo urbano del Plan General en la zona, al no haberse tenido en cuenta los derechos consolidados en dicho suelo de la empresa alegante.= 4.- A ello hay que contestar, desde el punto de vista exclusivamente técnico, en lo que es competencia de este Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística:= a) Teniendo en cuenta la ordenación prevista por el vigente Plan General, tanto en su plano de ordenación pormenorizada, como en la correspondiente ficha de planeamiento del sector SUS-DE-06 “Torreblanca Este”, el Plan Parcial se adapta al mismo, con lógicos ajustes de detalle consecuencia de la mayor escala y pormenorización de este último documento, tanto en la delimitación de su sector como en el trazado de su viario estructural en el que ha de incluirse el citado vial al sur del sector.= b) Es por ello que no se observa alteración con el mismo de las previsiones, obligatorias en el caso de los parámetros de ordenación estructural, del Plan General”

Asimismo, la Sección de Seguimiento del Planeamiento, con fecha 1 de septiembre de 2008, ha informado favorablemente el Plan Parcial que nos ocupa, no encontrando obstáculos a la aprobación definitiva del mismo.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación, y como condición para ella, deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (393.903'48 €).

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumento Urbanísticos, donde será debidamente inscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUS-DE-06 "TORREBLANCA ESTE", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Desestimar la alegación presentada por la entidad mercantil GODIVARGAS, S.L. contra el Plan Parcial SUS-DCA-06 "Torreblanca Este", conforme a los argumentos contenidos en el informe emitido por el Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística el 23 de julio de 2008, obrante en el expediente y reproducido en la parte expositiva de esta propuesta.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUS-DE-06 "Torreblanca Este", promovido por la entidad mercantil VALLEHERMOSO DIVISIÓN PROMOCIÓN, S.A.U., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 00705/07-T03.

TERCERO- Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS (393.903,48 €).

QUINTO.- Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial del Sector SUS-DE-06 "Torreblanca Este".

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. PÉREZ GUERRERO: Anuncia la abstención de su Grupo, ya que no se han atendido suficientemente, ni con una respuesta convincente, las alegaciones presentadas por los particulares, ni parte de la formulada por la Junta de Andalucía.

A los transportistas del Polígono Industrial "La Cancela" se les dice, ante la alegación que han presentado, que tienen que aceptar la nueva realidad de esta planificación, cuando no hubiera sido difícil atender su solicitud a efectos de maniobrabilidad de sus camiones.

Asimismo, su Grupo se suma al criterio del Jefe del Servicio de Planificación al respecto de un informe desfavorable de la Junta de Andalucía, concretamente de Vivienda, cuando dice que no figura en este Plan suficiente reserva mínima dotacional docente, ni de número de plazas de aparcamiento.

Por otro lado, le desea al nuevo Delegado de Urbanismo buena mano y suerte en la gestión, al mismo tiempo que le solicita, en cuanto a los trámites de planificación que todavía se están haciendo de parcelas de diversas zonas de la Ciudad, basados en convenios urbanísticos, que de manera urgente dé cumplimiento

al mandato de este Pleno de llevar a cabo una auditoría en la Gerencia para aclarar dónde se encuentra y cuál es el destino del dinero de los citados convenios.

Y como también se va avanzando en tramitaciones derivadas del Plan General, el Delegado de Urbanismo debe reunir, de forma seria, la Comisión de Seguimiento del mismo, que, en su momento, se comprometió a celebrar, en quince días, una nueva reunión de fondo para analizar el cumplimiento de los objetivos del citado Plan, y concretamente de su programa de actuación. Comisión que sólo se ha reunido una vez.

De igual modo, solicita aclaración sobre la V.P.O. y el nuevo Plan de Vivienda y Suelo 2008-2012, que se suscribe como convenio, ya que considera que hay noticias contradictorias al respecto, desconociéndose el número de V.P.O. que se incluye en el mismo. A este respecto, se han publicado noticias en los periódicos según las cuales un parlamentario socialista dice que se construirán más 5.000 pisos de este tipo, pero las cifras que el Grupo Municipal Socialista maneja son otras.

Finalmente, agradece al anterior Delegado de Urbanismo su trato personal y le desea buena suerte en su nueva función. Aunque, en su opinión estrictamente política, el Sr. Carrillo ha conquistado mejor imagen pública que eficacia en su gestión, dejando graves carencias en ella y retrasos en la ejecución de proyectos importantes para la Ciudad.

También, muestra su perplejidad por haberse enterado, por la prensa, de la remodelación de las delegaciones municipales, noticia que ha coincidido con el decreto que, después, ha venido a Pleno.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Agradece las palabras del Sr. Pérez Guerrero y muestra su lealtad hacia los ciudadanos, sus compañeros de gobierno, el Alcalde y, también hacia la Oposición, a la que tiende su mano desde el Área de Urbanismo, cuya responsabilidad asume con mucha prudencia e ilusión, al mismo tiempo que hace suyas las palabras de Felipe González cuando dijo que el principio fundamental de la política debe ser la lealtad.

También agradece la abstención anunciada por el Grupo Popular en este punto y manifiesta que el informe que dio la Junta de Andalucía es preceptivo, pero no vinculante, y será atendido en la medida de lo posible.

Por otro lado, continúa, se va a realizar una auditoría en la Gerencia de Urbanismo para la que, de manera inmediata, va a enviar todas las cuentas y

liquidaciones a la Cámara de Cuentas, solicitándole urgencia en la realización de la citada auditoría, que fue un compromiso del anterior Delegado de Urbanismo.

En cuanto a la Comisión de Seguimiento, manifiesta que hay que impulsarla, siendo fundamental la participación de los miembros de la Oposición, que están al tanto de todos los acuerdos que se generan en la Comisión de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo.

Respecto a la alusión hecha por el Sr. Pérez Guerrero al comentario de un parlamentario socialista sobre las 5.000 viviendas, señala que éste se refería exclusivamente al Plan del Cortijo del Cuarto, del que saldrán 5.000 viviendas de V.P.O.

En estos momentos se está en la elaboración del Plan de Vivienda 2012 que se remitirá al Grupo Popular y también al Consejo Económico y Social, Empresarios, Sindicatos, Vecinos, Consumidores etc., para, entre todos, poder construir la política de vivienda.

SR. PÉREZ GUERRERO: Agradece que se ponga en marcha la auditoría que se lleva esperando desde hace más de un año y también que se reúna la Comisión de seguimiento a la que, con responsabilidad, su Grupo asistirá para intentar que, realmente, la programación del Plan General se cumpla y se realicen las correspondientes inversiones.

Reitera que el Sr. Caballos, Diputado en el Parlamento de Andalucía, habla de 1.300 viviendas protegidas, de las cuales 899 corresponden a Pino Montano y 391 al Polígono Aeropuerto. Por otra parte, con una inversión directa de 70 millones de euros se promoverán 900 viviendas: 153 en San Bernardo; 85 en el Casco Histórico; 73 en Torreblanca; 80 en Cerro del Águila; 49 en Macarena y 455 en el Polígono Aeropuerto. Y si a ello, se unen los 2.000 hogares que finalizará el Ayuntamiento en los próximos meses la cuenta asciende a 5.000.

Ante ello preocupa que las cifras de las previsiones que el Gobierno Municipal promete de V.P.O. no cuadren con las que, de verdad, firma y compromete con las instituciones. Es cierto que ésta es una parte de ese Plan, pero visto a lo que se va a dedicar la Junta de Andalucía, no se puede decir que el esfuerzo del Ayuntamiento vaya a ser suficiente para llegar a donde se dice, sobretodo teniendo en cuenta los precedentes, los tiempos y la capacidad de la Empresa Municipal de la Vivienda.

Por ello, pide que se den a los ciudadanos cifras claras sobre las promociones y la cantidad de viviendas para que los ciudadanos no tengan falsas esperanzas, sino reales compromisos con cifras concretas de viviendas protegidas.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Expone: Que a las que promueve exclusivamente la Junta de Andalucía hay que sumarles las que promocionará el Gobierno Municipal, desde el Ayuntamiento, a través de EMVISESA, más las promociones privadas.

No obstante, la intención del Gobierno Municipal es que se debata, en el seno del Consejo Económico y Social en el que participan Gobierno, Oposición y agentes sociales, todo lo relativo al Plan de Viviendas. También habrá que incorporar un pacto por la vivienda, de manera más concreta.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

7.- Aprobar, definitivamente, el Plan Parcial SUS-DCA-01 “Palmete”.

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 29 de mayo de 2008, se sirvió aprobar provisionalmente el Plan Parcial del Sector SUS-DCA-01 “Palmete”, promovido por EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 03163/06-T04-T05 y T06.

En la misma sesión se acordó condicionar la aprobación definitiva del citado instrumento a la presentación de un documento único que refunda las determinaciones que han obtenido aprobación inicial y provisional.

Conforme a lo establecido en los arts. 18.3c) y 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó del Servicio de Arquitectura y Vivienda de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes informe relativo a los plazos de inicio y terminación de las viviendas de protección oficial u otros regímenes de protección pública previstos en el Plan Parcial. La Administración Autonómica, con fecha 16 de julio de 2008, se sirvió informar favorablemente el plazo propuesto para el inicio y terminación de las viviendas protegidas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 32.1.4ª de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía, se solicitó del Servicio de Carreteras de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes. Asimismo se solicitó a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes el informe exigido en el art. 31.2.c) de la LOUA. Superado en ambos casos el plazo legalmente previsto de un mes desde la aportación del expediente completo sin que se haya emitido informe, procede continuar con la tramitación del expediente.

La EMPRESA PÚBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA, con fecha 17 de julio de 2008 presenta en esta Gerencia de Urbanismo un Texto Refundido, exigido en el acuerdo de aprobación provisional del Plan Parcial, con objeto de cumplimentar e integrar en un documento único la citada condición urbanística.

Examinado el referido documento por la Sección de Seguimiento del Planeamiento, ésta, con fecha 1 de septiembre de 2008, ha informado favorablemente el Estudio de Detalle que nos ocupa, no encontrando obstáculos a la aprobación definitiva del mismo.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, donde será debidamente inscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Parcial del Sector SUS-DCA-01 "Palmete", en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Parcial del Sector SUS-DCA-01 "Palmete", promovida por EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 03163/06-T6.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y SIETE CENTIMOS (471.678,77 €).

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Parcial del Sector SUS-DCA-01 "Palmete".

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

8.- Aprobar, definitivamente, el Plan Especial de Reforma Interior de la Avda. de la Prensa nº 1.

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el día 12 de Junio de 2008, se sirvió aprobar provisionalmente el Plan Especial de Reforma Interior “AVENIDA DE LA PRENSA nº 1”, promovido por la entidad mercantil GALIA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 3324/08-T02.

En la misma sesión se acordó condicionar la aprobación definitiva del citado Plan Especial a la introducción en el art. 2.2 de sus Normas Urbanísticas de las Modificaciones exigidas en el informe del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de fecha 2 de Junio de 2008, a efectos de evitar defectos de interpretación durante su ejecución.

La entidad mercantil GALIA GRUPO INMOBILIARIO, S.A., con fecha 29 de Julio de 2008, presenta un documento refundido del Plan Especial de Reforma Interior “AVENIDA DE LA PRENSA nº 1”, con objeto de cumplimentar e integrar en un documento único la citada condición urbanística.

Examinado el documento por la Sección de Seguimiento del Planeamiento, ésta, con fecha 1 de septiembre de 2008, ha informado favorablemente el Estudio de Detalle que nos ocupa, no encontrando obstáculos a la aprobación definitiva del mismo.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.2.C de la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y en el art. 14.2.b) del Decreto 220/2006 de 19 de Diciembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, con fecha 18 de Julio de 2008, el documento aprobado inicialmente ha sido informado favorablemente por la Delegación Provincial de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, concluyendo en considerar adaptadas las determinaciones del documento, en líneas generales, a los parámetros normativos establecidos por el Planeamiento General vigente.

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

El acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las ordenanzas urbanísticas se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Con carácter previo a esta publicación y como condición para ella deberá enviarse a la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, con objeto de obtener la certificación registral establecida en los arts. 20 y siguientes del citado Decreto.

Asimismo el documento se depositará en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos, donde será debidamente inscrito.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Plan Especial de Reforma Interior de la Avda. de la Prensa nº 1, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior de la Avda. de la Prensa nº 1, promovido por GALIA GRUPO INMOBILIARIO, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 3324/08-T03.

SEGUNDO: Remitir a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes la documentación exigida en el art. 19 del Decreto 2/2004 de 7 de enero, solicitando la emisión de la certificación registral a que aluden los arts. 20 y siguientes del mismo, a efectos de su posterior publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO: De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.3.2 del Plan General de Ordenación Urbanística, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización conforme a la evaluación económica o estudio económico-financiero del plan. Esta cifra del 6% a depositar en forma de aval asciende a la cantidad de OCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON SIETE CÉNTIMOS (8.441,07 €).

CUARTO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Plan Especial de Reforma Interior de la Avda. de la Prensa nº 1.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

9.- Aprobar, definitivamente, el Estudio de Detalle de la parcela ZE Nº1 del SUNP-GU-1 "Palmas Altas".

La Excm. Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 24 de abril de 2008, se sirvió aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela ZE Nº1 del SUNP-GU-1 "Palmas Altas" de Sevilla, promovido por la entidad mercantil INMOBILIARIA VIAPOL, S.A., y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 242/08-T01 y T02.

En la misma sesión se acordó condicionar la aprobación definitiva del citado Estudio de Detalle a la presentación de un Texto Refundido que englobara en su totalidad las determinaciones aprobadas.

En cumplimiento de lo establecido en los arts. 32 y 39 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía el documento fue sometido al preceptivo trámite de exposición pública por plazo de veinte días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia número 141, de 19 de junio de 2008, en el Correo de Andalucía de 29 de mayo de 2008 y en los tablones de anuncios del Municipio.

Durante dicho trámite no se ha recibido alegación alguna y así se acredita en el expediente mediante diligencia expedida al efecto por la Sra. Jefe del Negociado de Archivo, Registro y Notificaciones.

La entidad mercantil INMOBILIARIA VIAPOL, S.A., con fecha 22 de agosto de 2008, presenta un documento refundido del Estudio de Detalle, con objeto de incluir la totalidad de las determinaciones que resultaron aprobadas en un único documento, lo cual fue exigido en el acuerdo de aprobación inicial.

Examinado el documento por la Sección de Seguimiento del Planeamiento, ésta, con fecha 1 de septiembre de 2008, ha informado favorablemente la aprobación definitiva del Estudio de Detalle que nos ocupa, no observando inconvenientes a la aprobación definitiva del mismo

Conforme a lo informado por la Sección Jurídico-Administrativa del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística es preciso hacer constar que la aprobación definitiva deberá otorgarla el Pleno Municipal, conforme a las competencias que le vienen conferidas por el art. 123.1.i) de la Ley 57/2003 de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, en relación con el art. 31 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y previo acuerdo en este sentido del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, conforme a lo establecido en el art. 10.2.1. de sus Estatutos.

Una vez aprobado definitivamente el documento será depositado en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos de Sevilla, según lo dispuesto en el Decreto 2/2004 de 7 de enero y en las Normas Regulatoras de aquel, aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 14 de julio de 2004.

De conformidad con lo establecido en el art. 7 de las referidas Normas el depósito en el Registro Municipal de los Instrumentos Urbanísticos será condición previa a su publicación, la cual, según lo establecido en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía se efectuará en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008 acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio de Detalle de la parcela ZE Nº1 del SUNP-GU-1 "Palmas Altas" de Sevilla, en virtud de lo cual el Teniente de Alcalde que suscribe tiene a bien proponer a V.E. la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle de la parcela ZE N1 del SUNP-GU-1 "Palmas Altas" de Sevilla, promovido por INMOBILIARIA VIAPOL, S.A. y visado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Sevilla con el nº 242/08-T03.

SEGUNDO: Depositar e inscribir en el Registro Municipal de Instrumentos Urbanísticos el Estudio de Detalle, conforme a lo dispuesto en el art. 40 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y Decreto 2/2004 de 7 de enero.

TERCERO: Publicar el acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, según lo dispuesto en el art. 41 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

CUARTO: Conforme a lo establecido en el art. 2.2.3.2 de las Normas Urbanísticas del Plan General, previamente a la publicación del acuerdo de aprobación definitiva, deberá presentarse garantía, en cualquiera de las formas admitidas por la legislación local, por importe del 6% del coste que resulta para la implantación de los servicios y ejecución de las obras de urbanización .

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

10.- Aprobar, inicialmente, las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2008.

Por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo de 12 de diciembre de 2007 se aprobó elevar solicitud a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, para proponer a la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, la inclusión y declaración de la ciudad de Sevilla, como "*Municipio de Rehabilitación Autonómica*" para el Programa de Rehabilitación Autonómica 2008, así como aprobar la Memoria justificativa de dicha declaración y asumir los compromisos que expresamente corresponden al Ayuntamiento de la ciudad en relación a la gestión del referido Programa.

Con fecha 25 de enero de 2008 la ciudad de Sevilla fue declarada oficialmente como Municipio de Rehabilitación Autonómica para 2008 por la

referida Dirección General de Arquitectura y Vivienda, habiéndose suscrito igualmente en fecha 26 de febrero de 2008 el oportuno *Convenio de Colaboración entre la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía y el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, para la Gestión y Distribución de las Ayudas de la Programación 2008 del Programa de Rehabilitación Autonómica.*

Igualmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 12 de marzo de 2008, entre otras propuestas se aprobó y tomó conocimiento de dicha declaración, así como se dio aprobación a las Bases y Criterios de Baremación y Valoración de las Solicitudes de Ayudas del Programa de Rehabilitación Autonómica 2008, conjuntamente con la Bases de la ayuda que se otorga por esta Gerencia de Urbanismo y que complementa a la de carácter autonómico. También se dio aprobación a la convocatoria y apertura del plazo para la presentación de solicitudes de calificación autonómica. Una vez fue publicada la referida convocatoria y abierto el plazo, han sido presentadas hasta la finalización del mismo 119 solicitudes. De ellas, una vez que han sido puntual y detalladamente gestionadas, baremadas y valoradas, se ha de concluir necesariamente con que 86 han de ser consideradas aptas para su inclusión en la relación inicial de admitidas, al cumplir con los requisitos exigidos en la presente convocatoria, estando paralela y consecuentemente 33 de ellas inicialmente excluidas.

Visto todo lo anterior y de conformidad con lo que se dispone por la Orden de 10 de marzo de 2006 de Desarrollo y Tramitación de las Actuaciones en Materia de Vivienda y Suelo del PAVS 2003-2007 en su Art. 63, se hace necesario elevar la oportuna propuesta al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, para que por éste se dé aprobación con carácter inicial a las relaciones preferenciales de admitidos y excluidos en la presente convocatoria.

Es pues por ello, que el firmante de esta propuesta propone a este Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar inicialmente las relaciones preferenciales de solicitudes admitidas y excluidas del Programa de Rehabilitación Autonómica de 2008 que se acompañan con la presente propuesta.

SEGUNDO.- Exponer por plazo de quince días naturales desde su inserción en los tablones de anuncios de este Ayuntamiento, así como en el de la Gerencia de Urbanismo, de las precedentes relaciones iniciales de admitidos y excluidos, a los efectos de presentación de posibles reclamaciones o alegaciones a las mismas.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

11.- Resolver recursos interpuestos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo.

Interpuestos distintos recursos contra acuerdos de la Gerencia de Urbanismo recaídos en expedientes tramitados en la misma y vistos los informes emitidos al respecto por los servicios competentes y por la Asesoría Jurídica, el Alcalde que suscribe, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Resolver en el sentido que se indica a la vista de los informes emitidos en su motivación, según propuesta aprobada por el Consejo de la Gerencia de Urbanismo en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008 los recursos y solicitudes de revisión que a continuación se relacionan:

Expte.: 89/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a XXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios CCC.

Resolución Recurrida: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2007, por el que se impuso multa coercitiva por importe de 1.352,90 euros por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de abril de 2006 por el que se ordenaba la paralización de las obras que se ejecutaban sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado administrativo-jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística de 20 de junio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 27 de agosto de 2008.

Resolución: Estimar con revocación de la multa coercitiva impuesta por importe de 1.352,90.-euros, por acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de septiembre de 2007.

Expte.: 487/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en representación de EEE

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 18 de mayo de 2007, por el que tras el preceptivo trámite de audiencia se ordenó la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistentes en: “Demolición de ampliación por remonte en planta ático, consistentes en la construcción de dos cuerpos de dimensiones 32,43 m² (5,64 x 5,75 ml.) y 37,78 m² (6,57 x 5,75 ml.) afectando dicha ampliación a una superficie total 70,21 m². Demolición de ampliación en planta ático, llevada a cabo mediante un cuerpo edificatorio ejecutado con elementos prefabricados, que afecta a una superficie aproximada de 5,60 m². Demolición de ampliación en planta primera, llevada a cabo mediante de un cuerpo edificatorio, que afecta a una superficie aproximada de 37,00 m². Así mismo deberá ejecutarse la cubierta transitable de las zonas afectadas, tanto en planta ático como en planta primera tal y como se disponía en su estado anterior; para ello se da un plazo de comienzo de obras de 30 días; así mismo será necesaria la colocación de una cuba en la vía pública para acopio y retirada de material sobrante a vertedero.”

Motivación: Informe del Jefe del Negociado administrativo-jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística de 9 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 173/04.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de julio de 2007 por el que se impuso multa coercitiva, por importe de 600.-euros, por haber incumplido acuerdo del mismo órgano de fecha 29 de octubre de 2004, por el que se requería para que en el plazo de dos meses instase la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado administrativo-jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 537/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, Administrador de la Intercomunidad CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2007, por el que se ordenó la inmediata suspensión de las obras que se realizaba en las zonas comunes de la urbanización sita en CCC, consistentes en: “Reforma de varias plazas de aparcamiento en cuanto a distribución, eliminación de un acceso existente en el cerramiento perimetral de la parcela y cerramiento de los bajos en tres bloques mediante pretil y reja metálica.”

Motivación: Informe de la Sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 9/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 30 de enero de 2008, por el que se imponía segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de 25 de enero de 2006 por el que ordenó la inmediata suspensión de las obras sin licencia llevadas a cabo en CCC.

Motivación: Informe de la Sección jurídico-administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 12 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 27 de agosto de 2008.

Resolución: Estimar con revocación de las resoluciones recurridas al no ser el recurrente promotor de las obras.

Expte.: 340/05 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX y Dª YYY.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva, en sesión celebrada el 7 de noviembre de 2007, por el que se ordena las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada por las obras realizadas sin licencia y de carácter no legalizables en la finca sita en CCC, consistentes en la demolición de la ampliación, la posterior reconstrucción del cerramiento y el tratamiento de las zonas adyacentes.

Motivación: Informe del Negociado jurídico-administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 7 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 28 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 337/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 4 de abril de 2007 por el que se impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 7 de febrero de 2007 que ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, y que derivó firme al no ser recurrido tiempo y forma.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido de la Comisión Ejecutiva de 4 de abril de 2007 al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 171/03 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en representación de CCC

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 6 de febrero de 2008 por el que se imponía multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 11 de noviembre de 2004, por el que se instó a la legalización de las obras ejecutadas sin licencia en la CCC.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado Administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 25 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido de la Comisión Ejecutiva de 4 de abril de 2007 al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 433/07 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en calidad de Secretario-Administrador de la Comunidad de Propietarios CCC.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 27 de noviembre de 2007 por el que se ordenó la inmediata suspensión de las obras que venían realizándose en la finca sita en CCC, consistentes en: -Cerramiento de la zona de soportales del edificio mediante reja metálica, con una longitud de 60 ml. aproximadamente.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado administrativo-jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística de 24 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 3 de septiembre de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido de la Comisión Ejecutiva de 4 de abril de 2007 al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 456/04 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 7 de marzo de 2007 por el que se impone segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 2 de septiembre de 2005, por el que se le requirió a D. XXX para que en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación solicitase la preceptiva licencia para las obras realizadas sin licencia en CCC.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado administrativo-jurídico del Servicio de Disciplina Urbanística de 16 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 28 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 147/07 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Negociado de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 7 de noviembre de 2007, por el que se impuso primera multa coercitiva por incumplir acuerdo anterior de 6 de junio de 2007 del mismo órgano por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de los veladores instalados sin licencia en la finca sita en CCC.

Motivación: Informe de la Sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 3 de julio de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 27 de agosto de 2008.

Resolución: Declarar inadmisibles por interposición extemporánea.

Expte.: 399/05 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Negociado de Vía Pública.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D^a XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 18 de octubre de 2007, por el que se impuso segunda multa coercitiva por incumplir acuerdo de 7 de junio de 2006 del mismo órgano, por el que se ordenaba la retirada de los productos de la frutería del viario y de la zona de soportal instalados sin licencia en CCC.

Motivación: Informe de la Sección jurídico-administrativa del Servicio de Disciplina Urbanística de 12 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 28 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 302/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Negociado de Vía Pública.
Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 27 de diciembre de 2006, por el que se acordó imponer multa de 600.-euros en concepto de multa coercitiva por incumplir acuerdo de la 27 de septiembre de 2006 por el que se ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores que venían realizándose sin licencia en la finca sita en CCC, consistentes en: - La instalación de 6 veladores, 11 sombrillas, 8 mesas y 32 sillas ocupando la vía pública, sin contar con previa licencia.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística de 11 de marzo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 334/06 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Negociado de Vía Pública.
Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva en sesión celebrada el 6 de junio de 2007, por el que se impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 5 de diciembre de 2006 del mismo órgano por el que se ordenaba la inmediata suspensión del uso de la instalación de veladores existentes en la finca sita en CCC, consistentes en: - La instalación de 7 mesas y 30 sillas apiladas en la vía pública.

Motivación: Informe del Servicio de Disciplina Urbanística de 14 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 123/04 .- Servicio de Disciplina Urbanística. Negociado de Vía Pública.
Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 1 de marzo de 2006, por el que se requirió a D. XXX para que procediera al ingreso en período voluntario del coste de las obras de canalización y reposición de CCC, DDD y EEE, por importe de 18.791,17.-euros.

Motivación: Informe de la Sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 71/06.- Servicio de Disciplina Urbanística. Negociado de Publicidad. Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en representación de la entidad mercantil EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 26 de septiembre de 2007, por el que se ordenó las medidas necesarias para la restitución de la realidad física alterada en la finca sita en CCC, consistente en la retirada de la cartelera publicitaria instalada sin licencia.

Motivación: Informe del Negociado administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 19 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 28 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 31/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Negociado de Publicidad

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 5 de marzo de 2008, por el que se impuso multa coercitiva por incumplir acuerdo de fecha 26 de septiembre de 2007 que ordenó la inmediata suspensión del uso de la instalación publicitaria instalada sin licencia en CCC.

Motivación: Informe de la Sección administrativa-jurídica del Servicio de Disciplina Urbanística de 15 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 27 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 15/07.- Servicio de Disciplina Urbanística. Negociado de Publicidad

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en nombre y representación de EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo de la Comisión Ejecutiva de 25 de julio de 2007 por el que se ordenó a EEE la inmediata suspensión del uso de instalación publicitaria existente en la finca sita en CCC, consistente en: Dos rótulos publicitarios de 0,40 m x 4,00 m situados a ambos lados de la fachada del edificio dispuestos perpendicularmente y separados de ésta 0,15 m.

Motivación: Informe del Jefe del Negociado jurídico-administrativo del Servicio de Disciplina Urbanística de 29 de abril de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 29 de agosto de 2008.

Resolución: Declarar su inadmisibilidad por interposición extemporánea.

Expte.: 114/02 p.s. 8.-Servicio de Licencias. Sección de O.V.P.

Recurso: Alzada.

Recurrente: Dª XXX.

Resolución Recurrída: Resolución del Sr. Gerente de 18 de diciembre de 2007 y nº de registro 4818, por la que se autoriza la ocupación de la vía pública para la instalación de 20 veladores tipo V-3 y 20 parasoles en la CCC, período anual 2008.

Motivación: Informes de la Sección de Ocupación de la Vía Pública técnico de 11 de marzo de 2008 y jurídico de 27 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 27 de agosto de 2008.

Resolución: Desestimar con ratificación del acuerdo recurrido al ser el mismo conforme a derecho.

Expte.: 78/89 RMS.-Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística.

Recurso: Alzada.

Recurrente: D. XXX, en nombre y representación de la entidad EEE.

Resolución Recurrída: Acuerdo del Consejo en sesión celebrada el 12 de marzo de 2008, por el que se declaró el incumplimiento del deber de edificar para la finca sita en CCC, con la colocación del inmueble en venta forzosa para su ejecución por sustitución.

Motivación: Informe de la Sección de Ejecución y Registro de Solares del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística de 28 de mayo de 2008, ratificado en derecho por la Asesoría Jurídica de la Gerencia el 28 de agosto de 2008.

Resolución: Estimar parcialmente en el sentido de conceder una ampliación del plazo de seis meses, a contar desde la notificación de la resolución del presente recurso, para que por la propiedad se proceda al cumplimiento del deber de edificar el solar sito en CCC, con desestimación del resto de las alegaciones formuladas en el recurso.

Expte.: 864/08.- Dirección Técnica.

Recursos: Reposición y Alzada.

Recurrente: D. XXX, en nombre y representación de la Comunidad de Propietarios del edificio sito en CCC.

Resoluciones Recurrídas: -Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo Ayuntamiento en sesión celebrada en 15 de marzo de 2007, en el que se aprueba el Texto Refundido

del Plan General de Ordenación Urbanística de Sevilla, en cuanto afecte a la parcela destinada a cocheras de la línea de Metro Ligerero localizada junto a la Estación de Autobuses del Prado de San Sebastián, y se solicita la revisión del mencionado acuerdo y los actos posteriores en lo que se refiere a la dicha parcela, acordando su nulidad o anulabilidad y las consecuentes medidas de protección y restitución de la legalidad urbanística.

-Acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada en 26 de abril de 2007, en el que se acuerda *Tomar conocimiento del informe emitido por el Sr. Director Técnico de la Gerencia de Urbanismo en relación con el Proyecto de construcción de las Cocheras de la Línea de Metro Ligerero en superficie del centro de Sevilla, en Prado de san Sebastián s/n, presentado por TUSSAM (Expte 3261/06 (45659=06) LU)*.

Motivación: Informe de 16 de julio de 2008 de la Subjefe de Servicio, Adjunta a la Dirección Técnica, conformado por el Sr Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

Resolución: Primero.-Declarar la inadmisibilidad del recurso de reposición interpuesto contra acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión celebrada en 15 de marzo de 2007 en aplicación de lo dispuesto en el art.107.2 Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en virtud del cual, contra las disposiciones administrativas de carácter general no cabe recurso en vía administrativa.

Segundo.- Declarar la inadmisibilidad por interposición extemporánea del recurso de alzada interpuesto contra acuerdo adoptado por la Comisión Ejecutiva de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada en 26 de abril de 2007.

Tercero.- Denegar la adopción de las medidas que se solicitan a la vista del informe de 16 de julio de 2008 de la Subjefe de Servicio, Adjunta a la Dirección Técnica, conformado por el Sr Secretario de la Gerencia de Urbanismo.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados de los informes que motivaron el anterior acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artº. 54 y 89.5 LRJAP.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PÉREZ GUERRERO: Anuncia el voto favorable de su Grupo a los expedientes 89/06 y 9/06 del Servicio de Disciplina Urbanística. Obras de Particulares, así como al expediente 78/89 del Servicio de Planeamiento y Gestión Urbanística. Para el resto del acuerdo anuncia la abstención.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la parte de la propuesta de acuerdo correspondiente a los expedientes: 89/06; 9/06 y

78/89, y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

A continuación, por la Presidencia se somete a votación el resto de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo, declara aprobada, en su conjunto, la propuesta de acuerdo.

12.- Aprobar, definitivamente, modificación puntual de la Ordenanza Municipal Reguladora de Quioscos de prensa, revistas y publicaciones; chucherías; flores y otros, instalados en vías y espacios libres de la Ciudad.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 19 de marzo de 2008, a propuesta del Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, en sesión celebrada el 12 de marzo de 2008, aprobó inicialmente la siguiente modificación puntual de la Ordenanza Municipal Reguladora de quioscos de prensa, revistas y publicaciones; chucherías; flores y otros instalados en vías y espacios libres de la ciudad, que afecta a su artículo 11 y que añade a su texto la Disposición Adicional Cuarta:

“Artículo 11.-

Las licencias para la instalación de quioscos en terrenos de propiedad particular serán otorgadas por el órgano competente de la G.M.U., a la vista de los informes técnicos emitidos, debiéndose entender desestimada la petición por el transcurso del plazo legal sin obtener una respuesta expresa, todo ello, sin perjuicio de la obligación de la Administración de contestar.

La instalación de quioscos (prensa, chucherías o flores), quioscos-bares y otros en terrenos de dominio público municipal estará sujeta a concesión administrativa, que se otorgará mediante licitación y conforme a los pliegos de condiciones que se establezcan, y con una vigencia máxima de 75 años, debiéndose efectuar previamente un estudio sobre posibles ubicaciones de este tipo de instalaciones y obtener la información oportuna de los Distritos Municipales correspondientes.

Transcurrido el plazo de vigencia de la concesión revertirá a la Administración el uso del espacio público ocupado.

Disposición Adicional Cuarta

El plazo de 75 años a que se refiere el párrafo segundo del artículo 11 será de aplicación a todas aquellas concesiones administrativas de los quioscos regulados por la presente Ordenanza, vigentes en el momento de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación del citado artículo”.

Asimismo se acordó someter al preceptivo tramite de información pública, cumpliéndose este mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la ciudad de Sevilla nº 102 de fecha 5 de mayo de 2008, concediéndose un plazo de 30 días, para formular alegaciones a la misma.

Durante dicho plazo la empresa CLEAR CHANNEL ESPAÑA,S.L.U., presentó escrito el pasado 6 de junio de 2008, estudiándose el mismo por el Servicio de Licencias, Sección de Ocupación de Vía Pública, que en informe de 25 de agosto de 2008, se indica que dicho escrito no alega nada en contra de la modificación propuesta, refiriéndose únicamente a la petición de prórroga del plazo de la concesión administrativa que tiene adjudicada dicha empresa, no advirtiendo en conveniente que impida la aprobación definitiva de la modificación propuesta.

Visto cuanto antecede, el Sr. Alcalde que suscribe, de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 10 de septiembre de 2008, se honra en proponer la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar definitivamente de la siguiente modificación puntual de la Ordenanza Municipal Reguladora de quioscos de prensa, revistas y publicaciones;

chucherías; flores y otros instalados en vías y espacios libres de la ciudad, que afecta a su artículo 11 y que añade a su texto la Disposición Adicional Cuarta:

“Artículo 11.-

Las licencias para la instalación de quioscos en terrenos de propiedad particular serán otorgadas por el órgano competente de la G.M.U., a la vista de los informes técnicos emitidos, debiéndose entender desestimada la petición por el transcurso del plazo legal sin obtener una respuesta expresa, todo ello, sin perjuicio de la obligación de la Administración de contestar.

La instalación de quioscos (prensa, chucherías o flores), quioscos-bares y otros en terrenos de dominio público municipal estará sujeta a concesión administrativa, que se otorgará mediante licitación y conforme a los pliegos de condiciones que se establezcan, y con una vigencia máxima de 75 años, debiéndose efectuar previamente un estudio sobre posibles ubicaciones de este tipo de instalaciones y obtener la información oportuna de los Distritos Municipales correspondientes.

Transcurrido el plazo de vigencia de la concesión revertirá a la Administración el uso del espacio público ocupado.

Disposición Adicional Cuarta

El plazo de 75 años a que se refiere el párrafo segundo del artículo 11 será de aplicación a todas aquellas concesiones administrativas de los quioscos regulados por la presente Ordenanza, vigentes en el momento de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la modificación del citado artículo”.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

13.- Tomar conocimiento de modificación presupuestaria en el vigente Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo.

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo, ha aprobado transferencia de crédito por cuantía total de 277.667,00 euros de las partidas 489.10 y

490.04 del Presupuesto en vigor, previstas respectivamente para transferencias a la Fundación DeSevilla y a Entidades Públicas en el Exterior, a las partidas 622.00, destinada a Edificios y otras construcciones, y 622.02, destinada a Edificios: Centros Cívicos y otros servicios municipales.

Conforme a lo establecido en la Base 8ª, que rige la ejecución del Presupuesto de la Gerencia de Urbanismo en vigor, las transferencias de crédito entre partidas presupuestarias de diferentes capítulos serán aprobadas por el Consejo de Gobierno y se dará posteriormente cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno.

A la vista de los hechos, preceptos y argumentos que han quedado expuestos, el Alcalde que suscribe formula el siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Tomar conocimiento de la transferencia de crédito por importe de 277.667,00.-€ desde las partidas 489.10 y 490.04 dd Presupuesto en vigor, previstas respectivamente para transferencias a la Fundación DeSevilla y a Entidades Públicas en el Exterior, a las partidas 622.00, destinada a Edificios y otras construcciones, y 622.02, destinada a Edificios: Centros Cívicos y otros servicios municipales, según el siguiente detalle:

AUMENTO

622.00	Edificios y otras construcciones	140.000,00 €
622.02	Edificio: Centros Cívicos y otros servicios	<u>137.667,00 €</u>
TOTAL AUMENTO CONSIGNACIONES		277.667,00 €

DISMINUCIÓN

489.10	A Fundación DeSevilla	230.000,00 €
490.04	A Entidades públicas del exterior	<u>47.667,00 €</u>
TOTAL DISMINUCIÓN CONSIGNACIONES		277.667,00 €

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

14.- Designación de miembro del Tribunal Económico Administrativo de este Ayuntamiento.

De conformidad con la regulación establecida en el Reglamento del Tribunal Económico Administrativo de Sevilla, el Teniente de Alcalde Delegado de Presidencia y Hacienda, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Designar a D. David Buezas Martínez, miembro del Tribunal Económico Administrativo del Ayuntamiento de Sevilla.

SEGUNDO: La efectividad de este nombramiento queda condicionada a que por el interesado se acredite, ante la Delegación de Recursos Humanos, que no se encuentra afecto por ninguna causa de incompatibilidad de las previstas en la Ley 53/84 de 26 de diciembre de Incompatibilidad de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose la siguiente intervención:

SR. SERRANO: Anuncia el voto en contra, de su Grupo, y añade que hace unos meses se aprobó el cese del vocal representante del Partido Andalucista, designado por este Partido, en el mismo Pleno en el que el Gobierno Municipal se comprometió a que, para la sustitución de este vocal, iba a contar con el consenso del Grupo del Partido Popular.

Sin embargo, hoy, se propone la designación, como vocal del Tribunal Económico-Administrativo, a D. David Buezas, nombramiento al que se opone este Grupo porque el consenso no ha existido, siendo ésta una propuesta unilateral del Gobierno.

Por otro lado, los Estatutos del citado Tribunal prevén que uno de sus miembros ejercerá como sustituto del Secretario debiendo ser, para ello, funcionario del Grupo A y Licenciado en Derecho.

Cuando se nombró por primera vez este Tribunal, se cayó en el error de no nombrar a dos personas que cumplieran ese requisito. Por tanto, no había sustituto del Secretario, pero, con ocasión de esta remodelación, no se puede volver a caer en ese mismo error. El Sr. Buezas a pesar de su amplio currículum, no cumple con el requisito

de ser funcionario de carrera del Grupo A, ni de ser Licenciado en Derecho. Por tanto, en todo el Tribunal no hay sustituto del Secretario.

Es cierto que el propio Estatuto de este Tribunal entra en contradicción porque, en primer lugar, para su designación no lo exige y, después, para la designación del Vocal Secretario sí lo hace. Pero esto se puede estudiar y aclarar.

No obstante, lo que, hoy, no se puede hacer es este nombramiento, por lo anteriormente dicho.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

En el turno de Explicación de Voto, se produce la siguiente intervención:

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que se ha tratado de hacer ver al Grupo Popular la conveniencia, por su capacidad, de nombrar a David Buezas, como Vocal del Tribunal Económico-Administrativo, intentando llegar a un consenso en dicho nombramiento. No obstante entiende la posición del Grupo Popular y se compromete a hacer, en el futuro, mayores esfuerzos de los realizados en el presente.

Añade que hay que distinguir tres cosas. En primer lugar, el nombramiento de Vocales, competencia de este Pleno, sin que se determine ningún tipo de cualificación para los mismos. En segundo lugar la obligatoriedad, por parte del Alcalde, de nombrar dos órganos dentro de ese Tribunal, como son la Presidencia y la Secretaría y, por último, se interpreta que cabe la posibilidad de que haya un Secretario adjunto,

siendo cierto que el primer nombramiento de los vocales se hizo por unanimidad, incumpliendo la necesidad de la cualificación para ello.

Pero sí, durante todo este tiempo, ha habido un Secretario adjunto que no cumplía exactamente con lo que determinaba el Reglamento del Tribunal Económico-Administrativo. Por ello, ha propuesto al Grupo Popular que, para dar mayor seguridad jurídica a lo que se está hablando, se debería hacer una reforma puntual de dicho Reglamento y hacerlo más flexible a la hora de nombrar al Secretario Adjunto.

15.- Aprobar la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al Ejercicio de 2007.

El Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 208 establece que *“Las Entidades Locales, a la terminación del ejercicio presupuestario, formarán la cuenta general que pondrá de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario”*.

Asimismo, el art. 209.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004 preceptúa que la Cuenta General estará integrada por:

- a) La de la propia entidad
- b) La de los organismos autónomos
- c) Las de las sociedades mercantiles de capital íntegramente propiedad de las entidades locales.

El art. 212.3 del mismo del Real Decreto Legislativo, dispone que la cuenta general con el Informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días, durante los cuales, y ocho más, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones. Examinados éstos por la Comisión Especial y practicadas por la misma cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

Resultando que la cuenta general del ejercicio 2007, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el día 15 de julio pasado, ha sido expuesta al público en el Boletín Oficial nº 174 de 28 de julio de 2008, sin que se hayan presentado reclamaciones o reparos conforme al certificado expedido por el Jefe del Registro General, que se acompaña en el expediente, cuyo plazo se cumplió

el día 25 de agosto pasado, esta Alcaldía se honra en someter a V.E. la presente propuesta para la adopción del siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Aprobar la Cuenta General de este Excmo. Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2007, integrada por las de esta Corporación, y la de los Organismos Autónomos: Gerencia de Urbanismo, Instituto de Deportes, Patronato del Real Alcázar, Instituto de la Cultura y de las Artes de Sevilla y Agencia Municipal de Recaudación, así como de las Sociedades Municipales, TUSSAM, LIPASAM, EMVISESA y SEVILLA GLOBAL.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que esta Cuenta General fue dictaminada favorablemente, con el apoyo de todos los Grupos Municipales, en la Comisión Especial de Cuentas y expuesta al público en el tiempo preceptivo sin que se hayan presentado reclamaciones. Y felicita al anterior Delegado de Hacienda y a todos los funcionarios que han hecho posible esta presentación escrupulosa de las cuentas públicas.

SR. SERRANO: Anuncia el voto favorable del Grupo Popular y manifiesta que el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales señala que la Cuenta General la conforma la Intervención General y, en ese sentido es en el que dicho Grupo apoya esta propuesta. Esta cuenta refleja fielmente los estados contables, financieros y presupuestarios de este Ayuntamiento, sus Organismos Autónomos y empresas municipales.

Asimismo, el artículo 208 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales señala que reflejará precisamente la gestión realizada en esos aspectos, gestión el Grupo Popular no comparte. Por ello, el voto favorable no está en relación con este artículo, sino con el 212, ya que, desde el punto de vista técnico, la cuenta está correctamente formada.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

16.- Declarar como fiestas locales, para el año 2009, el 28 de Abril, martes de Feria, y el 11 de Junio, día del Corpus Christi.

Con el fin de poder preparar con la debida antelación el Calendario de fiestas para el año 2.009, procede señalar las dos Fiestas de carácter local que para el próximo año se determinen. Teniendo en cuenta el escrito recibido del Cabildo Catedral Metropolitano y que la festividad de San Fernando cae en sábado el próximo año 2.009, la Capitular que suscribe, Tte. de Alcalde Delegada de Fiestas Mayores, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar las siguientes Fiestas locales en la Ciudad de Sevilla para el año 2.009:

- Martes de feria, 28 de abril.
- Jueves, 11 de junio, Corpus Christi.

SEGUNDO.- Comunicar a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía y al Cabildo Catedral Metropolitano, el presente acuerdo.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MONTAÑO: Manifiesta: Que el Gobierno Municipal señala como día festivo, para el año 2009, el 28 de Abril, Martes de Feria, a petición de la Delegación de Fiestas Mayores. Habitualmente, suele ser el día 30 de Mayo, Festividad de San Fernando, Patrón de la Ciudad, el día festivo, pero el próximo año ese día cae en sábado y, por ello, se propone el Martes de Feria, posterior al Lunes de la prueba del alumbrado, como día festivo para mayor disfrute de la Feria de Abril por parte de los sevillanos y sevillanas y demás personas que la visiten.

Otro de los días señalados como festivo es el 11 de Junio, Día del Corpus Christi, como tradicionalmente se viene realizando a petición del Arzobispado; día en que sale a la calle la Procesión del Corpus, esperando, igualmente, que sea un día para disfrute de todos los sevillanos y sevillanas.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

17.- Sustitución de vocal en la Junta Municipal del Distrito Este.

La Directora del Distrito Este, ha remitido oficio a esta Delegación de Participación Ciudadana con fecha de entrada 14 de agosto de 2008 adjuntando escrito de D. Manuel López González, en representación de la Asociación de Vecinos Antonio Machado, por el cual solicita el cambio de vocal representante designado en la Junta Municipal del Distrito Este.

En su virtud, y de conformidad con el art. 18.1a) del Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito y de los antecedentes obrantes en el expediente 372/07, la Quinta Teniente de Alcalde, Delegada de Participación Ciudadana, es de parecer y así se honra en proponer a V.E. la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Sustitución de D. Manuel Reina Carmona, vocal en representación de la Asociación de Vecinos Antonio Machado, en la Junta Municipal del Distrito Este, por D. Salvador García Ortiz, siguiendo como vocal suplente D^a. María de la Cinta Conde Juan.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

18.- Nombramiento de representante municipal en el Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza.

El Decreto 486/1996 de 5 de noviembre, de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre Órganos Colegiados de Gobierno de los Centros Docentes Públicos recoge en su art. 4, letra e) que entre los miembros del Consejo Escolar figurará un Concejal o representante del Ayuntamiento del Municipio en cuyo término se halle radicado el Centro. Asimismo el Decreto 88/1991 de 23 de abril de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, sobre Órganos de Gobierno de los Centros para la Educación de Adultos recoge igualmente el nombramiento de

Representantes de los Municipios en los Consejos de Centros de Adultos. Asimismo en la Ley Orgánica de Educación de 3 de mayo de 2006, en la Disposición Final Primera se regula la composición de los consejos escolares de los centros privados sostenidos con fondos públicos, que en su nº.8 establece que los citados consejos escolares estarán integrados entre otros por “un concejal o representante del Ayuntamiento en cuyo término se halle radicado el centro”.

Con fecha 16 de mayo de 2008 fue aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno una propuesta de la Teniente Alcalde Delegada de Educación y Gobierno Interior para nombrar a los Representantes Municipales de centros educativos ubicados en los distritos Macarena, Este, San Pablo-Santa Justa, Triana, Los Remedios y Casco Antiguo. Con posterioridad ha sido presentada propuesta por parte del Distrito Casco Antiguo, a instancias del grupo popular, para la sustitución del representante del Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza, D. Ángel Sánchez Pascual en lugar de D. Miguel Palma Serrano, nombrado este último por el citado órgano de gobierno el pasado 16 de mayo de 2008.

En consecuencia, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO.- Aprobar el nombramiento de D. Ángel Sánchez Pascual como representante municipal en el Centro de Educación Especial Virgen de la Esperanza, propuesto por el Grupo Popular a través del Distrito Casco Antiguo, en sustitución de D. Miguel Palma Serrano, nombrado este último por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el pasado 16 de mayo de 2008.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

19.- Subsanan error material en acuerdo adoptado en sesión de 18 de julio pasado, sobre desestimación de recurso de reposición interpuesto contra acuerdo relativo a nombramiento de representantes municipales en los Colegios Públicos, Concertados y Centros de Adultos de Sevilla.

Con fecha 18 de julio de 2008 el Excmo. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Sevilla aprobó la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. José M^a Jimeno Luque en nombre y representación del Centro Concertado Sagrado Corazón de Jesús , contra el acuerdo del citado órgano de fecha 19 de marzo de 2008 por el que se aprobó el nombramiento de representantes municipales en los Colegios Públicos, Concertados y Centros de Adultos de Sevilla., propuestos a través de diferentes Distritos Municipales por los grupos políticos a los que pertenecen dichos representantes. En el citado acuerdo se cometió un error material ortográfico ya que en la redacción del mismo aparece el interesado como D. José M^a Moreno Luque.

En consecuencia, la Teniente de Alcalde que suscribe, Delegada de Educación y Gobierno Interior, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDO

UNICO.- Subsanan el error material ortográfico ocurrido en el anterior acuerdo aprobado por el Excmo. Pleno de fecha 18 de julio de 2008, en el que se aprobó la desestimación del recurso de reposición interpuesto por D. José M^a Jimeno Luque en nombre y representación del Centro Concertado Sagrado Corazón de Jesús , contra el acuerdo del citado órgano de fecha 19 de marzo de 2008 por el que se aprobó el nombramiento de representantes municipales en los Colegios Públicos, Concertados y Centros de Adultos de Sevilla, propuestos a través de diferentes Distritos Municipales por los grupos políticos a los que pertenecen dichos representantes, apareciendo el interesado como D. José M^a Moreno Luque debiendo figurar como D. José M^a Jimeno Luque.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

20.- Modificar, inicialmente, la plantilla municipal.

La Excma. Junta de Gobierno aprobó con fecha 31 de julio de 2008 la modificación de la RPT del Servicio de Tráfico y Transportes y Delegación de Presidencia y Hacienda, instruidas por el Servicio de Personal, y que afectan a la plantilla municipal de este Excmo. Ayuntamiento; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes preceptivos, el Concejal Delegado que suscribe, Concejal Delegado de Recursos Humanos, se honra en proponer que por el Excmo.

Ayuntamiento Pleno se adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la plantilla municipal consistente en:

Amortización de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico Superior (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Superior).
- Una plaza Técnico Auxiliar-D (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Auxiliar, Grupo C2).

Creación de las siguientes plazas:

- Una plaza de Técnico Medio (Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Técnico Medio).
- Una plaza de Oficial Primera Conductor (Escala Personal Laboral, Subescala Obrera, Grupo D).

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, la Presidencia abre el turno de debate sin que se produzcan intervenciones, por lo que no formulándose oposición, declara aprobada la propuesta, por unanimidad.

21.- Reconocimientos de crédito a favor de diversos acreedores.

El Servicio de Edificios Municipales remitió para su tramitación como reconocimientos de deuda, certificaciones y facturas de diversos acreedores, por un importe global de 29.680,38 €.

Se adjunta en primer término certificación correspondiente a la medición final de la obra de construcción de porche en el colegio público "Ángel Ganivet", y factura de la empresa Instalaciones Yvasan s.l., por importe de 2.616,04 €.

Se presenta asimismo certificación correspondiente a la medición final de la obra de reforma de ventanas en la cubierta de la Casa Consistorial, y factura de la empresa Emilio Fernández Ruiz, por importe de 27.064,34 €.

Se trata de gastos efectuados sin consignación presupuestaria previa, o que excedieron de los correspondientes contratos, y que en definitiva, deben ser reconocidos extrajudicialmente, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal.

En ambos casos se informa que los precios aplicados se ajustan al Mercado, señalando las partidas a las que deberán imputarse los gastos correspondientes.

Por lo expuesto, considerando el informe favorable de la Intervención, y lo dispuesto en el art. 60.2 R.D. 500/90, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, y en la Base 20ª de ejecución del Presupuesto 2008, quien suscribe propone a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer a favor de los acreedores que se citan, las deudas derivadas de las facturas adjuntas, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º) Empresa: INSTALACIONES YVASAN S.L.

Importe: 2.616,04 €

Partida presupuestaria: 32603-42101-62200/06

Certificación final y factura nº 226/07, correspondiente a la obra de construcción de porche en el colegio público "Ángel Ganivet".

Motivación: Gasto realizado sin consignación presupuestaria previa, como consecuencia de la introducción de nuevas partidas, no definidas en el proyecto inicial.

2º) Empresa: EMILIO FERNÁNDEZ RUIZ

Importe: 27.064,34 €

Partida presupuestaria: 32603-12125-62200/05

Certificación final y factura nº 5/08, correspondiente a la obra de reforma de ventanas en la cubierta de la Casa Consistorial.

Motivación: Gasto efectuado sin consignación presupuestaria previa, como consecuencia de la introducción de nuevas partidas no contempladas en el proyecto primitivo.

SEGUNDO: Abonar a las empresas indicadas, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y al no producirse intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

22.- Reconocimiento de crédito a favor de diversos acreedores

El Servicio de Edificios Municipales remitió para su tramitación como reconocimientos de deuda, certificación y factura conformada de la empresa DRAGADOS SA, correspondiente a la Medición General de las obras del Proyecto Modificado nº 2 de Rehabilitación de edificios de viviendas municipales en la Bda. " La Barzola" por un importe global de 93.962,22 € (Exp. Tec. 112/07.Exp.O.S. 138/01 p.s 3)

Se trata de una Medición General remitida por el Servicio de Edificios Municipales fuera del plazo establecido en el artículo 166 del R.D. 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las

Administraciones Públicas, dado que la obra fue recepcionada con fecha 3 de junio de 2005 y la Medición General presentada para su tramitación el 8 de noviembre de 2007 y asimismo de un gasto efectuado sin consignación presupuestario en el ejercicio 2007, por lo que el crédito debe ser reconocido extrajudicialmente, para evitar un enriquecimiento injusto de la Hacienda Municipal.

Por lo expuesto, considerando el informe favorable de la Intervención, y lo dispuesto en el art. 60.2 R.D. 500/90, regulador de los Presupuestos de las Haciendas Locales, y en la Base 20ª de ejecución del Presupuesto 2008, quien suscribe propone a V.E. la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Reconocer a favor de DRAGADOS SA, la deuda derivada de las factura adjunta, de acuerdo con el siguiente detalle:

1º) Empresa: DRAGADOS SA

Importe: 93.962,22 €

Partida presupuestaria: 0603-31302-62200/07

Certificación correspondiente a la Medición General de la obra de rehabilitación de viviendas municipales en la Bda. de "La Barzola"

Motivación: Gasto efectuado sin consignación presupuestaria previa, por haberse presentado la Medición General fuera del plazo establecido en el art.166 del R.D 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento de la de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO: Abonar a la empresa indicada, el importe del crédito que se reconoce, con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, y al no producirse intervención alguna, se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moríña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo.

23.- Propuesta para que se inste al Gobierno Andaluz a que elabore una iniciativa legislativa para hacer extensivos los derechos políticos a los extranjeros residentes en Andalucía.

El Gobierno de España apela a la razón para impulsar mecanismos plenos de normalización e integración de personas inmigrantes residentes en nuestro país; desde el Parlamento se promovía igualmente el impulso de acuerdos políticos necesarios para el ejercicio del derecho al voto en las elecciones municipales de aquellos ciudadanos extracomunitarios que sean residentes estables.

Sin duda este posicionamiento se justifica en base a que la participación política constituye un elemento favorable a la integración de los inmigrantes dado el fomento de su implicación en los procesos democráticos que afectan directamente a su entorno más inmediato.

El programa electoral del PSOE de Andalucía asumió abordar los cambios normativos necesarios para dar cobertura al estatus que reconoce a la población inmigrante el nuevo Estatuto de Autonomía, así como dar continuidad a las políticas públicas de carácter transversal plasmadas en los Planes Integrales para la inmigración, dotando a la Comunidad Autónoma de instrumentos políticos-administrativos adecuados.

El precepto estatutario encomienda a la Junta de Andalucía el establecimiento de “los mecanismos adecuados para hacer extensivo a los ciudadanos de la Unión Europea y a los extranjeros residentes en Andalucía los derechos contemplados” para todas las personas con vecindad administrativa en Andalucía en su artículo 12, “en el marco constitucional y sin perjuicio de los derechos de participación que les garantiza el ordenamiento de la Unión Europea”.

Por todo lo expuesto, convencidos de que la igualdad de derechos tiene su correspondencia con la igualdad de obligaciones, el Grupo de Concejales del PSOE-

A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Instar al Gobierno Andaluz a que elabore una iniciativa legislativa para hacer extensivos los derechos políticos a los extranjeros residentes en la Comunidad Autónoma y su posterior remisión al Parlamento de Andalucía para que, desde el consenso, sea aprobada por los Grupos Parlamentarios.

SEGUNDO.- Dar traslado de este Acuerdo a las Organizaciones y ONGs que trabajan en pro de la dignidad y derechos de los inmigrantes en nuestra ciudad.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. GOMEZ: Manifiesta: Que la inmigración, en muy pocos años, se haya convertido en un fenómeno con mayor potencial de cambio social de todos cuantos se registran actualmente en España es un hecho que nadie puede dudar hoy día. La inmigración afecta a los aspectos más importantes de la vida de esta sociedad, desde la estructura demográfica a las relaciones laborales, los códigos culturales y la vida política de pueblos y ciudades entre otras muchas cosas. De ahí que el gran reto que tiene la sociedad española en este siglo es el de asegurar la convivencia y el respeto entre los nuevos pobladores y los que llevamos más tiempo viviendo en este País.

En el éxito o el fracaso de estos objetivos, nos jugamos buena parte de nuestro futuro. Hay que adaptarse a estos cambios extrayendo lo mejor de los mismos y minimizando sus consecuencias menos positivas. Nuestro futuro depende de una mayor integración positiva y no de asimilación, de mutua aceptación y respeto de los derechos entre todos los individuos de la sociedad, independientemente de su origen. Es indudable que los extranjeros residentes participan plenamente en la vida social y económica de los pueblos y ciudades de este País. Por tanto contribuyen al desarrollo de éstos y ayudan a aumentar los porcentajes económicos que, luego, se distribuyen en medidas sociales. Estas personas están contribuyendo a sus respectivas sociedades con su trabajo, sus impuestos, servicios, interacciones sociales en las escuelas, en los barrios y con su aportación al enriquecimiento cultural de los mismos.

Por eso, tanto a nivel estatal como autonómico, en la legislatura anterior, y en la actual, se ha articulado una política migratoria en consonancia con la nueva realidad del País. Una política integral y dinámica que promueve la integración de las

personas inmigrantes y la convivencia desde el respeto y los valores del estado de derecho. Y, en ese sentido, presenta esta propuesta, a la que da lectura.

SRA. RINCÓN: Anuncia el voto favorable de su Grupo a esta propuesta que gira en torno a nuevos andaluces, nuevos sevillanos que, además de tener obligaciones, tienen que ver culminados sus derechos. Unos derechos que tienen, como recoge el Estatuto de Autonomía, en su artículo 30, a participar en la vida pública pero siempre dentro del marco constitucional.

La Sra. Gómez en su exposición de motivos parece dar a entender que el que los nuevos residentes extranjeros puedan votar en las próximas elecciones municipales, es una novedad e idea del Partido Socialista. Pero ya Mariano Rajoy en una convención popular, en el año 2006, dijo respecto a ello “vivís entre nosotros y tenéis derecho a participar en las decisiones que nos afectan, nuestra Constitución, que tiene que ser la vuestra, abre la puerta para que podáis votar en las elecciones municipales, ya es hora de que así sea. Os anuncio que los populares vamos a pedir al Gobierno que desarrolle lo previsto en la Constitución para que podáis votar en las Elecciones Locales”.

Por tanto, su Grupo cuenta con una trayectoria de varios años en la propuesta de reconocimiento del sufragio activo y pasivo de los residentes extranjeros, atendiendo a criterios de reciprocidad pero, siempre, dentro de lo que recoge la Constitución en su artículo 13.2.

Para los que defendemos, continúa, la plena integración de los nuevos andaluces en la Sociedad, es una satisfacción dar la bienvenida al Partido Socialista a una iniciativa justa para un colectivo de personas, pero la realidad es que el Partido que sustenta el Gobierno en Andalucía y en España aún no les ha hecho justicia.

Queda mucho camino por recorrer para conseguir que estos nuevos andaluces y sevillanos se sientan plenamente integrados en esta tierra. Por eso el camino se debe de recorrer juntos y, hoy, el Grupo Popular le tiende la mano al Gobierno para trabajar conjuntamente para que, desde el consenso, se llegue a ofrecer a estos nuevos andaluces y sevillanos la posibilidad de sentirse plenamente integrados. Habla de nuevos andaluces y sevillanos porque es como le gusta llamar a estas personas que aspiran a ser ciudadanos de pleno derecho, lo que también su grupo desea.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que su Grupo no pensaba intervenir en este punto, porque básicamente se siente identificado con la exposición que ha realizado la Delegada de Bienestar Social, pero se está alcanzando un nivel que se

podría catalogar de cinismo institucional y político que, a veces, exige plantear una opinión. Este Gobierno Municipal es el primero en toda España que ha puesto en marcha, de manera novedosa y pionera, un Consejo de Participación del Migrante, representado directamente por las propias asociaciones de migrantes, no con intermediarios, que también juegan un gran papel.

En segundo lugar, señala que el tratamiento de la naturaleza de este asunto es de tal doblez, que imposibilita el silencio. ¿Se olvida el Grupo Popular de la Ley de Extranjería? ¿De los 8 años de Gobierno del Grupo Popular en los que, perfectamente, podía haber realizado esta propuesta y no lo hizo? ¿A quién quiere el Grupo Popular engañar permanentemente? ¿Cómo pueden tener los Concejales de este Grupo la desfachatez de olvidarse de parte importante de su historia? A dicho Grupo sólo le vale la historia cuando se está en la oposición, y especialmente en Sevilla, porque nada dice a nivel de España.

El derecho a voto tiene que ser sin condicionamientos, nada de reciprocidad como señalaba en su intervención la Sra. Rincón porque ¿qué sentido internacionalista y solidario es ése? Además, como derecho inalienable -aquí vivo, aquí trabajo y aquí participo-, sin ningún tipo de cortapisas.

El Grupo Popular debe posicionarse, también, en el ámbito europeo y señalar que está contra la directiva de retorno, pero que no haga demagogia.

Si los miembros del grupo Popular siguen por esa senda intentando sumarse a todo lo que intuyen que puede ser positivo, olvidando su propia trayectoria, más temprano que tarde, la sociedad civil sevillana se dará cuenta de que son políticamente incoherentes e insolventes.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo a votación y al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

En el Turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. RINCÓN: Manifiesta: Que el criterio de reciprocidad para los residentes extranjeros en España lo recoge el artículo 13 de la Constitución, por lo que si al Sr. Rodrigo Torrijos no le gusta dicho criterio que intente cambiarlo, pero su Grupo cree en la Constitución vigente y así la respeta.

Por otra parte, el Sr. González se llevó dieciséis años gobernando, mientras que el Sr. Rodríguez Zapatero lleva cuatro años y cuatro meses y, todavía, no han hecho

nada. Tan sólo se ha firmado un convenio de reciprocidad con Noruega, aunque, ni en España en general, ni en Sevilla, en particular hay muchos noruegos.

Su Grupo pidió al Gobierno Municipal participar en el Foro Local de Inmigración, pero no ha sido invitado. Asimismo, le tendió la mano al Gobierno, pero el Sr. Rodrigo Torrijos no quiso aceptarla. Por tanto, el Grupo Popular trabaja por los inmigrantes como puede y como le dejan.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el tema del debate constitucional es un tema peliagudo y hay que reflexionar con cierta serenidad para sumergirse en él. Pero cree tanto en el artículo 13 de la Constitución como en el artículo 47, que señala que todos los españoles tienen derecho a una vivienda. Por eso, reitera, hay que plantearse con mucha serenidad este debate.

Hay que tener cuidado con tocar asuntos que tienen su interés y en ese sentido, señala que se ha planteado aquí la Constitución como un elemento para justificar la obligación de la reciprocidad, pero no hay ningún ser humano ilegal, derecho que pueda amparar, ni norma que pueda legitimar la diferencia entre los seres humanos.

Por otra parte, en relación con la alusión del Sra. Rincón a los gobiernos de los Sres. González y Rodríguez Zapatero, manifiesta que el Gobierno del Sr. Aznar existió para alegría de la ciudadanía, entre otras, iraquí, y para restringir las libertades y los derechos de los inmigrantes, así que el Grupo Popular no venga a decir ahora que quiere trabajar en el Foro Local de la Inmigración, aparte de que, para ello, no hace falta invitación. Izquierda Unida se va a reunir, como hace frecuentemente, con un grupo numeroso de inmigrantes subsaharianos ante lo cual pregunta ¿de verdad quiere el Grupo Popular que se le invite a estos encuentros con los inmigrantes?

Finalmente, dirigiéndose a Sra. Rincón le indica que todos los Grupos son rehenes de sus circunstancias, su trayectoria, su política y sus actos, por lo tanto, también la Derecha lo es. Por eso, no debe haber ni demagogia ni populismo, sino igualdad donde se vive, se trabaja, se participa y se vota, sin dobleces ni justificaciones para evitar que los inmigrantes voten, trabajen y participen en Sevilla. No se puede olvidar que lo que la Sra. Rincón ha manifestado en su intervención anterior no se casa ni se compadece con la práctica política de ese ultrarreaccionario y neoconservador que condujo a este País al regreso más lamentable que recuerda, que se llama D. José María Aznar.

SRA. GOMEZ: Recuerda que en el Pleno de 21 de diciembre de 2006, en una propuesta presentada por Izquierda Unida, en los mismos términos, el Grupo Popular se abstuvo, y recientemente en los Ayuntamientos de Cádiz y San Sebastián ha pasado

exactamente igual. Por ello, sea bienvenido este Grupo a esta propuesta; bienvenido por su implicación y sensibilidad ante algunas cuestiones que tienen que ver con la integración y el derecho que tienen todas las personas.

La presencia de estos residentes extranjeros regularizados sin derecho a voto representa una distorsión intolerable del ideario democrático y de sus presupuestos básicos. Todas las personas tienen el derecho a participar en la elaboración de las decisiones políticas que les afectan, sobre todo a elegir a sus representantes políticos independientemente del origen de cada una de ellas. No existe justificación posible para negar derechos a quienes, por otro lado, se les exige el cumplimiento de obligaciones de otra índole. La extensión de derechos a los extranjeros residentes es la contrapartida lógica de la aportación social y económica que realizan a los pueblos y ciudades que les acogen y donde pagan tasas, impuestos, participan etc.

Si se tiene claro el futuro de una sociedad multicultural para garantizar la convivencia desde el respeto a las diferencias y la integración de todos, los inmigrantes no pueden ser tan sólo sujetos pasivos y destinatarios de servicio, sino también sujetos activos con la oportunidad de implicarse en la vida municipal en todas sus dimensiones, ya que la utilización de los derechos políticos es una condición necesaria para la integración social plena de estos nuevos pobladores.

El voto, continúa, es claramente un factor de integración; su negación provoca una grave desigualdad y discriminación respecto a las personas autóctonas, estableciendo nítidas líneas de segregación y de consolidación de una categoría de residentes no ciudadanos o, lo que es lo mismo, se estaría hablando y manteniendo una sociedad que se divide entre ciudadanos de primera y ciudadanos de segunda y, por consiguiente, una sociedad absolutamente injusta.

En definitiva, se habla de establecer un derecho de ciudadanía unido a la residencia estable en el ámbito local; una ciudadanía de vecindad con derechos políticos plenos en el ámbito municipal. Y como no puede ser de otra manera, se quiere reconocer y apoyar todo el esfuerzo y el trabajo de la sociedad civil que, a través de las distintas asociaciones y organizaciones no gubernamentales, trabajan en pro de la dignidad y del derecho de los inmigrantes, sensibilizando, haciendo visible y ayudando a convertir esta Sociedad en un espacio de convivencia más justo para todos, porque si la sociedad, en su conjunto, no respalda estos procesos perderemos todos.

24.- Propuesta relativa a la congelación, para el año 2009, de determinados sueldos y partidas presupuestarias.

La inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo, la caída del sector de la construcción, entre otras razones, ha arrastrado a nuestro país a una situación económica delicada y difícil, dentro de un contexto internacional, a la que hay que hacer frente con coraje y decisión.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos Europeos en intervenir ante la crisis económica. Nuestro país ha encajado mejor que otros la mala situación de la economía internacional. Tenemos que contribuir a hacer frente a la crisis económica adoptando medidas satisfactorias y preparando nuestro país para salir fortalecidos de esta coyuntura.

La situación de crisis la superaremos con tenacidad y el esfuerzo de todos, implicando también a todas las Administraciones Públicas. Los Ayuntamientos, Diputaciones, Consejos y Cabildos Insulares como Gobiernos Locales, pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria. En definitiva, queremos, desde las posibilidades existentes en el ayuntamiento de Sevilla adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa nuestra economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo un PLAN DE AUSTERIDAD MUNICIPAL.

Por todo lo expuesto, el Grupo de Concejales del PSOE-A estima necesario someter a la consideración del Excmo. Ayuntamiento Pleno la aprobación del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla congelará los sueldos correspondientes al alcalde y concejales con dedicación exclusiva y parcial en el ejercicio del año 2009.

SEGUNDO.- De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, etc. instando a las empresas y sociedades municipales a congelar los sueldos del personal directivo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sevilla congelará el presupuesto municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes en el próximo ejercicio del año 2009,

con respecto a lo presupuestado en el presente ejercicio, salvo en lo que se refiere a gastos sociales y otros gastos derivados de contratos sujetos a revisión ya pactada.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Sevilla congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que la inestabilidad financiera internacional, la crisis del petróleo y la caída del sector de la construcción, entre otras razones, han arrastrado al País a una situación económica delicada y difícil, a la que hay que hacer frente con decisión y coraje.

El Gobierno de España ha sido uno de los primeros gobiernos europeos en intervenir ante la crisis económica y está encajando mejor que otros la mala situación de la economía internacional, como también lo está haciendo la Ciudad de Sevilla.

Ante esta situación, hay que adoptar medidas satisfactorias, preparando al País para que salga fortalecido de esta coyuntura. Situación que se superará con tenacidad y con el esfuerzo de todos, implicando a todas las administraciones públicas. En este sentido, los Ayuntamientos pueden, con sus propios recursos, contribuir a cumplir con el objetivo de la austeridad presupuestaria.

Desde las posibilidades existentes en el Ayuntamiento de Sevilla, se quiere adoptar medidas reales que sirvan para frenar las dificultades que atraviesa la economía sevillana, sin que la factura la paguen los ciudadanos, promoviendo este Plan de Austeridad Municipal, que se trae a Pleno, con medidas contempladas inicialmente y otras que se han ido incorporando a las 30 medidas de choque que este Ayuntamiento está poniendo en marcha, desde el mes de junio, para impulsar la economía sevillana, valoradas en 980 millones de euros.

El Ayuntamiento presentó, ante el Consejo Económico y Social de Sevilla, el pasado 12 de junio, un paquete inicial de medidas al respecto, atendiéndose la petición de la Unión General de Trabajadores de congelar los sueldos de los Concejales. Así, el pasado 18 de julio, el anterior Delegado de Hacienda manifestó en el Pleno la decisión política de este Gobierno de aceptar la recomendación de la UGT y, por tanto, congelar dichos sueldos, ya que los servidores públicos son los primeros que deben dar ejemplo.

El citado Delegado se comprometió a aprobar en este Pleno la subida 0 de los sueldos y otras medidas de austeridad, que es lo que ahora se trae, yendo, incluso, más allá que otros ayuntamientos en ese compromiso con la austeridad, no sólo congelando sueldos y dietas para todos los miembros de las corporaciones locales, sino también el de los directivos de las empresas públicas, así como los gastos corrientes de todas las delegaciones y las partidas presupuestarias que perciben los grupos municipales para su funcionamiento.

Así, este Plan de Austeridad prevé la congelación de los sueldos correspondientes al Alcalde y los Concejales con dedicación exclusiva y parcial, en el Ejercicio 2009, también los sueldos de altos cargos de confianza, por libre designación, de cada uno de los partidos políticos municipales. Asimismo, subida 0 de los sueldos de personal directivo de las Empresas y Sociedades municipales; congelación de las partidas presupuestarias relacionadas con dietas y las estipuladas para comisiones de todo tipo.

De igual modo, se congelará en el Presupuesto Municipal de 2009, en lo correspondiente al capítulo 2 de gastos corrientes, todos esos gastos, salvo los gastos sociales y otros derivados de contratos sujetos a revisión ya pactada

Dentro de este Plan de Austeridad, se congelarán, además, las partidas presupuestarias para el funcionamiento de los Grupos Municipales de los cuales espera un esfuerzo de responsabilidad apoyando esta propuesta.

SR. SERRANO: Expone: Que el pasado mes de Junio, el anterior Delegado de Hacienda manifestó que, para resolver los problemas derivados de la crisis, iba a subir los sueldos de los concejales un punto por debajo del IPC, lo que era una manera de congelar estos sueldos.

En el mes de Septiembre, el Portavoz del Grupo Popular dijo que lo que había que hacer era congelar los sueldos, realmente, acusándosele, por parte de la Portavoz del Gobierno Municipal, de “carecer de imaginación y de la voluntad necesaria para aportar ideas que contribuyan al progreso de la Ciudad de Sevilla y al bienestar de los ciudadanos”.

Se dice que el Gobierno de España ha sido uno de los primeros Gobiernos europeos en intervenir ante la crisis económica, pero esto es difícil de creer cuando, en el mes de marzo, todavía este Gobierno la estaba negando.

El Gobierno Municipal dice que quiere adoptar medidas reales promoviendo un Plan de Austeridad Municipal; que congelará los sueldos de Alcalde y Concejales

con dedicación exclusiva y parcial en el Ejercicio 2009, pero hay tres Delegados no electos de los que no se hace mención en cuanto a esta congelación de la que se habla.

Por otro lado, se habla también de congelar las partidas relacionadas con los cargos electos por asistencia a Pleno, Comisiones de Gobierno y Comisiones Informativas pero ¿hay alguien que cobre estas dietas? Porque los miembros del Grupo Popular no las cobran. Por tanto, es imposible congelar lo que no existe. Sin embargo nada se dice sobre congelación de dietas por viajes, comidas etc.

Respecto a la propuesta de congelación del presupuesto municipal correspondiente al capítulo 2 de gastos corrientes, no considera que la solución de la crisis económica, en un Plan de Austeridad, consista en esta congelación, sino en la disminución de dicho gasto.

En cuanto al apartado cuarto del acuerdo, señala que la asignación a los Grupos Políticos se establece al principio de mandato en función del número de concejales de cada partido. Asignación que no varía a lo largo de los cuatro años, por ello, ¿qué es lo que se va a congelar?

A su juicio, esta propuesta es un monumento a la manipulación y la demagogia y un ejemplo paradigmático de la estafa política que se está realizando continuamente hacia los ciudadanos.

Ante ello, formula la siguiente enmienda:

Sustitución del texto del acuerdo por el siguiente:

“1º.- Congelación del sueldo, para el año 2009, del Alcalde, los Concejales y Delegados no electos del Ayuntamiento de Sevilla.

2º.- Bajada del 10%, para el año 2009, de los sueldos de los altos cargos del Ayuntamiento de Sevilla, de los organismos autónomos, empresas municipales, fundaciones y demás órganos dependientes del Ayuntamiento (Cecop, Bial de Flamenco, Agencia Local de la Energía, etc)

3º.- Eliminación, para el año 2009, de las dietas del Alcalde, los Concejales y Delegados no electos del Ayuntamiento de Sevilla, por la asistencia a Consejos de Administración y Comisiones Ejecutivas.

4º.- Que el Ayuntamiento de Sevilla disminuya en un 20%, como mínimo, el Presupuesto Municipal correspondiente al Capítulo II, de Gastos Corrientes, para el próximo ejercicio, salvo en lo que se refiere a gastos sociales y otros gastos derivados de contratos sujetos a revisión ya pactada”

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que comparte lo expresado por la Delegada de Hacienda y añade que tiene la sensación de que la filosofía del punto tercero del acuerdo se podría consolidar si se le añadiera, detrás de la expresión “gastos sociales”, la de “servicios públicos”. Ello confirmaría el compromiso con las políticas de progreso que este Gobierno tiene.

Por otro lado, le pregunta al Sr. Serrano si le puede indicar ¿cuál es el plan de austeridad de los Ayuntamientos donde gobierna el Partido Popular? Porque, por ejemplo, en Madrid, cada madrileño/a tiene una deuda, como consecuencia de la política económica de su Ayuntamiento, de algo más de 2.000 euros.

¿Cree el Grupo Popular que el Gobierno va a compartir que su estrategia de bajada de impuestos no enmascara una defensa del mercado?

¿Cree el Partido Popular que el Gobierno Municipal es tan ingenuo como para no entender, ni contestar a lo manifestado por el Sr. Presidente de la Patronal cuando dice que en estos momentos de la crisis hay que olvidarse del mercado y que bienvenida sea la intervención? Es decir, en épocas de abundancia, liberalismo, mercado..., pero en épocas flacas, intervención en las empresas para que el Estado, con dinero público, resuelva los desaguisados que el viejo capitalismo establece, periódica y cíclicamente, ante la humanidad. Y ello llevado al extremo de lo local.

El plan de austeridad planteado por el Sr. Serrano ¿es el que el Partido Popular va a llevar a los ayuntamientos en los que gobierna? Porque este Partido, en España, es uno, y gobierna en distintos sitios con el mismo proyecto y programa, así como con la misma cultura la del neoliberalismo, el capitalismo más salvaje y la utilización de las contradicciones que, la ausencia de una amplísima conciencia política en la Sociedad, le permite.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que ésta es una propuesta que el Partido Socialista presenta en todos los Ayuntamientos de España. Es una propuesta global que establece el amplio espectro de retribuciones contempladas en la Ley, las cuales, aquí, no se tienen, aunque sí en otros ayuntamientos gobernados por el Partido Popular y en los que este Partido debe dar ejemplo. Porque, en Madrid, los gastos de Personal y corrientes suponen el 68% del Presupuesto, mientras que en Sevilla el porcentaje es del 52%. Por otra parte, en Madrid, el Presupuesto de Servicios Sociales es del 4,87% y, en Málaga, en Publicidad, Propaganda y Atenciones protocolarias, el presupuesto es de 8 millones de euros, cuando en Sevilla asciende a poco más de 1 millón.

SR. SERRANO: Expone: Que le podría hablar a la Sra. Hernández de otros Ayuntamientos, como ella ha hecho, pero el Concejal en uso de la palabra lo es del de Sevilla y este Ayuntamiento tiene un presupuesto, unas circunstancias, unos cargos de confianza y otras cuestiones De tal manera que, como Concejal del Partido Popular, puede tener una visión general de algunas cosas de este Partido que puede compartir entre todos, pero no puede responsabilizarse de lo que se vaya a hacer en otros ayuntamientos.

Reitera que el Plan de Austeridad que presenta el Gobierno pretende congelar cosas que no existen y eso es lo que hay que explicar.

Tampoco se ha explicado el motivo por el que parece malo que se baje el sueldo, para 2009, de los altos cargos del Ayuntamiento, siendo el número de estos bastante elevado entre Directores, Directores Generales, Coordinadores de área etc., oscilando dichos sueldos entre 66.000 y 78.000 euros.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que el Plan de Austeridad del Partido Popular habla del 10 % de ahorro para los Altos cargos por lo que hay que preguntar ¿por qué no para los Concejales?

Las dietas se cobran en las comisiones ejecutivas y en los consejos de administración, pero sólo se pide que se quiten las de las primeras ¿quizás porque en los consejos de administración está el Partido Popular?

El Tribunal Superior de Justicia, continúa, ha calificado una determinada práctica como arbitraria e injusta y dice que, durante años el Alcalde de la Carolina incrementó los sueldos de varios empleados municipales afines al Partido Popular; incrementos que eran abonados como gratificaciones y complementos de productividad y que ascendieron a 35.790 euros, de manera no justificada, para unos 70 empleados municipales y algún funcionario. Y esta práctica la llevó a cabo tantas veces que la cifra llegó a medio millón de euros en sobresueldos. Ante ello, el Partido Popular guardó silencio absoluto.

Este Partido sólo intenta denigrar a este Gobierno de Progreso, que está produciendo una transferencia de rentas de capital a rentas sociales desde los últimos cuatro años, que es incuestionable, hasta el punto de que es objeto de crítica, sencillamente, por sus defectos y errores en el ejercicio de una compulsiva actividad constructiva y transformadora de la Ciudad.

Si no se hubiera hecho la peatonalización, el carril-bici, el tranvía, las viviendas públicas o los centros y equipamientos de servicios sociales, no habría

crítica, como ocurría durante el mandato de Dña. Soledad Becerril, en el que no había gestión, sólo existía mantenimiento.

El actual Gobierno Municipal está transformando la Ciudad y ése es el fondo de la cuestión. Y ni el Grupo Popular, ni su cinismo político, tratando a unos de una manera y a los propios de otra, van a lograr engañar a los ciudadanos y ciudadanas de Sevilla. Éste es un Partido que, siempre, defiende los intereses de los poderosos.

SRA. HERNÁNDEZ: Ésta es una propuesta que presenta el Partido Socialista en todos y cada uno de los municipios de este País y que, por tanto, establece las retribuciones genéricas de la Ley. Propuesta que no cree haya presentado el Partido Popular municipio alguno.

Que haya retribuciones que no existan en el Ayuntamiento de Sevilla no significa que no puedan existir en un futuro. De hecho, el Partido Popular ha pretendido, en alguna ocasión, que alguno de sus Concejales pasen a cobrar por estos conceptos.

Y como la Ley permite que esas retribuciones existan, se ha decidido dejarlas en la propuesta pues puede plantearse, en algún momento, que se puedan cobrar por algunos concejales.

Teme que la enmienda presentada por el Partido Popular lo que, finalmente, persigue es no votar a favor de esta propuesta porque, en el fondo, sus Concejales no quieren que se les congele el salario.

Finalmente señala que no se acepta la enmienda presentada por el Grupo Popular, pero sí es aceptada la planteada “in voce” por el Portavoz de Izquierda Unida.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda planteada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña

Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta enmendada, por mayoría, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- El Ayuntamiento de Sevilla congelará los sueldos correspondientes al alcalde y concejales con dedicación exclusiva y parcial en el ejercicio del año 2009.

SEGUNDO.- De la misma manera se congelarán las partidas presupuestarias relacionadas con las dietas de los cargos electos por asistencia a plenos, comisiones de gobierno, comisiones informativas y consejos de administración de las empresas y sociedades municipales. Al mismo tiempo se congelarán los sueldos correspondientes a los altos cargos de confianza política en las entidades locales: jefes de gabinete, asesores, etc. instando a las empresas y sociedades municipales a congelar los sueldos del personal directivo.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Sevilla congelará el presupuesto municipal correspondiente al capítulo 2 de Gastos Corrientes en el próximo ejercicio del año 2009, con respecto a lo presupuestado en el presente ejercicio, salvo en lo que se refiere a gastos sociales, servicios públicos y otros gastos derivados de contratos sujetos a revisión ya pactada.

CUARTO.- El Ayuntamiento de Sevilla congelará las partidas presupuestarias correspondientes al funcionamiento de los Grupos Políticos Municipales en el ejercicio del año 2009 con respecto a lo presupuestado en el presente año”.

25.- Propuesta sobre adopción de diversas medidas en relación con la situación financiera actual de las Haciendas Locales.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes - Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en los artículos 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los datos que, progresivamente, se van conociendo acerca de la situación en un futuro próximo de los estados de ingresos de los ayuntamientos españoles resultan cada vez más preocupantes.

Partiendo del marco general de recesión económica en el que se encuentra sumida la mayor parte de la economía mundial, se vislumbra la emergencia de una crisis en el modelo de ingresos de las haciendas locales españolas, afectando fundamentalmente a los capítulos de ingresos corrientes. Este proceso se desencadena de forma particularmente aguda en virtud de la marcada disminución de la recaudación tributaria municipal, que sufre de una contracción en su base por la acrecentada reducción de la burbuja especulativa inmobiliaria.

Las figuras impositivas locales vinculadas a la propiedad inmobiliaria y a la construcción sirvieron durante largo tiempo para mitigar las deficiencias estructurales del sistema de financiación local, acumulando cerca de un 23% del total de ingresos locales. Así, se pudo mantener una relativa bonanza en las arcas de los distintos municipios, que hoy se encuentra en vías de desaparición. Se hace así patente, de forma aún más clara, que el modelo actual de financiación local, sustentado en la insuficiencia de transferencias de otras Administraciones territoriales (fundamentalmente de la Administración General del Estado), sigue sin dar cumplimiento cabal a las necesidades fundamentales de los municipios y provincias en nuestro país, como bien muestran las cifras de los Presupuestos Generales del Estado de los últimos años.

Según los datos recientemente hechos públicos por la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP), provenientes del Avance de los Presupuestos Generales del Estado del año 2009, las Entidades Locales recibirán 17.121,95 millones de euros en concepto de Participación en los Tributos del Estado (PIE) y liquidación definitiva del ejercicio económico anterior, de los que las aportaciones a los ayuntamientos (tanto los sujetos a régimen general como los regidos por modelo de cesión) suponen un total de 9.844,74 millones de euros, un 0,73% menos que en 2008. Únicamente se produce un aumento sustancial por las previsiones de liquidación del ejercicio económico anterior, que llegan a los 2.202,50 millones, duplicando la cantidad equivalente de los Presupuestos Generales; por tanto, en síntesis, el conjunto de partidas indica una disminución de las aportaciones respecto a las contempladas en los Presupuestos Generales del Estado del año 2008. Este estado de cosas tiene un reflejo inmediato en la falta de progresión en capacidad de gasto por parte de las entidades locales, tendiendo a la realización de recortes, en términos reales. Se consolida, así, el escaso peso del gasto público local dentro del gasto público total, con un ratio que se mantiene en un 13%, muy alejado de la media de la Unión Europea, situada en el 22,9 %.

A este esquema debe sumarse un factor capital, integrador de la concepción del sector público en el marco legal y económico de la Unión Europea, que no es otro sino el principio de estabilidad presupuestaria. La racionalidad última que subyace bajo tal principio coincide con la práctica neoliberal de mantenimiento de un Estado “mínimo”, destinado a ahorrar recursos y conservarse encapsulado hasta el momento de aparición de la crisis económica, momento en el que, repentinamente, el denostado sector público se convierte en banquero de último recurso para salvar al tejido especulativo de las consecuencias de su propia práctica autodestructiva.

Entendemos que el ahorro en gasto real con el fin de proceder una solapada constitución de un fondo de reserva, con el que resarcir a los capitales especuladores por sus pérdidas, como ya comienza a comprobarse en los Estados Unidos con la intervención del Departamento del Tesoro en la Asociación Nacional Federal de Hipotecas (FNMA) y el Banco Federal de Préstamos para Viviendas (FHLM), no sería más que otro ejemplo de sumisión de las necesidades de la mayoría social a los intereses de la minoría económica.

Por ello, es más que necesario recalcar el rechazo a una política de obtención de “déficit cero” presupuestario como dogma general, y más aún en el presente periodo de recesión económica, fase en la que se agudizan las necesidades sociales, que sólo socialmente pueden ser satisfechas. En consecuencia, se constituye como una necesidad la revisión urgente al alza de los objetivos de estabilidad para 2009 establecidos por las Cortes Generales, que consideran un ratio de déficit cero, en términos de capacidad/necesidad de financiación, para el conjunto de las entidades locales.

Ha de ser otro muy distinto el destino de los recursos públicos: específicamente, los ayuntamientos se hallan potencialmente, por su carácter como Administración más cercana, en mejores condiciones que cualquier otra Administración a la hora de defender, extender y profundizar los servicios públicos y sociales. Éstos son la expresión de las más importantes necesidades de los ciudadanos, en áreas tan esencial para el desarrollo social como son la educación, la cultura, el deporte y políticas asistenciales, entre otros muchos, conformando el grueso de las llamadas “competencias impropias”, que, lejos de considerarse como una mera carga financiera (según estimaciones de la FEMP, suponen un gasto anual de unos 7.000 millones de euros), deben considerarse como vitales para la consecución del objetivo de extender y profundizar la redistribución real de la renta con un criterio socioeconómico. Sin embargo, la insuficiente dotación en transferencias presupuestarias por parte de la Administración General del Estado, y, especialmente, la virtual prohibición del endeudamiento por parte de la Ley de

Estabilidad Presupuestaria (en 2005, 2.618 municipios sobre datos de 6.628 rendían un saldo negativo de operaciones no financieras) hacen difícil el ejercicio real de tales competencias con efectos reales en los barrios de los pueblos y ciudades españoles.

La necesidad de una reforma integral del sistema de financiación de las entidades locales es ya entendida como una necesidad más que evidente por buena parte de los sectores implicados, que incluye la profundización en la planificación concertada de recursos entre todos los nivel administrativos territoriales. Se comprende, por tanto, más que necesaria la mejora de la participación de las entidades locales en los ingresos del Estado, afirmando la creación y desarrollo, en su caso, de un sistema análogo de participación en los ingresos tributarios de las Comunidades Autónomas.

Sin embargo, también es necesaria una reforma que no cierre en falso el debate, limitándola a un mero forcejeo por la mejora de los ratios de distribución en la recaudación de determinados impuestos estatales o autonómicos. Es esencial para la consolidación del criterio socioeconómico como elemento integrador de la política económica municipal la ampliación significativa de la capacidad normativa respecto al conjunto de tributos propiamente municipales, dotando a los ayuntamientos de mayor autonomía sobre la configuración del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, con la finalidad de alinearlos sobre criterios de progresividad, sensibilidad a criterios socio-económicos y de lucha contra la especulación urbanística.

Reclamamos, en resumen, el establecimiento de un nuevo marco integral de financiación local que amplíe en lo cualitativo el sistema de competencias en materia fiscal de los municipios, provincias y demás entes asimilados, y que en lo cuantitativo se caracterice por su capacidad para consolidar, más allá de toda duda razonable, una Administración local activa y eficaz, orientada hacia lo público, capaz a la resolución de los problemas estructurales de naturaleza socio-económica, y siempre al servicio de la mayoría social de los pueblos y ciudades de nuestro país.

Por todo ello, el Grupo de concejales de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Impulsar en el seno de la FEMP la adopción de medidas coordinadas entre los distintos entes locales para instar ante los Organismos

competentes al efecto una urgente revisión de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2009-2011, en vista del empeoramiento acusado de la situación económica en los últimos meses en todo el país.

SEGUNDO.- Impulsar en el seno de la FEMP la adopción de medidas coordinadas entre los distintos entes locales para reclamar una mejora sustancial de las cuantías consideradas en las partidas de transferencias corrientes y de capital a las Entidades Locales para su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, sobre las cuantías inicialmente previstas, tendente a la íntegra cobertura de las competencias efectivamente ejecutadas por las Entidades Locales.

TERCERO.- Impulsar en el seno de la FEMP la adopción de medidas coordinadas entre los distintos entes locales para garantizar ante las diversas Administraciones el efectivo desarrollo de la reforma del modelo de financiación de las entidades locales en el más breve plazo expresado.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. RODRIGO TORRIJOS: Expone: Que esta propuesta tiene una serie de variables que se han sustanciado, de manera incompleta, en el complejo debate del punto anterior, al que el Grupo Popular ha votado en contra, oponiéndose, también, a la enmienda presentada por Izquierda Unida, es decir a que se mantenga la capacidad de inversión en los servicios públicos.

Por otro lado, reitera, en su intervención, lo expresado en la propuesta de acuerdo.

SR. SERRANO: Replica a lo manifestado por el Portavoz de Izquierda Unida, que el Grupo Popular no se ha opuesto a mantener la capacidad de inversión en servicios públicos, pues se ha referido al capítulo 2 de gasto corriente y éste nada tiene que ver con esa capacidad de inversión, ya que ésta figura en el capítulo 6.

A lo que se ha opuesto dicho Grupo es a que se meta en el saco de la congelación, lo relativo a lo social y a los servicios públicos. En un ayuntamiento todo puede ser público, por ello, ¿qué es lo que se va a congelar?

Por otra parte, manifiesta que esta propuesta preocupa a todo el mundo. Es cierto, como se dice en el preámbulo de la misma, que los estados de ingresos de los Ayuntamientos son preocupantes y que hay una insuficiencia en las transferencias de otras administraciones territoriales. Dicha propuesta habla también de la necesidad

de una reforma integral del sistema de financiación de las entidades locales, con una participación en los ingresos tributarios de la Comunidad autónoma, y de una mayor autonomía en la configuración del sistema tributario local.

Pero en ese mismo preámbulo hay una serie de consideraciones sobre causas de la crisis, o sobre la economía, que el Grupo Popular no comparte porque, entre otras cosas, Izquierda Unida representa una ideología política y económica que está absolutamente desmentida por la teoría y la práctica, ya que allí donde se ha aplicado el “comunismo económico” nada más que ha habido muerte, hambre y miseria.

En cuanto al apartado primero del acuerdo, con el que se pretende que se renuncie a los objetivos de estabilidad presupuestaria, es decir al déficit 0, manifiesta que el Grupo Popular no puede apoyarlo porque considera que este déficit en la actividad presupuestaria ha servido para que este País conozca uno de los mayores períodos de prosperidad económica que ha habido en España, que le ha permitido entrar en el “club del euro”, así como desarrollar unas políticas sociales importantísimas, cuya herencia ha dilapidado en estos últimos meses el Partido Socialista.

Sin embargo dicho Grupo no tiene inconveniente en apoyar el segundo apartado del acuerdo, caso de que se acepte la votación separada.

Seguidamente formula las siguientes enmiendas:

Sustituir, en el apartado tercero del acuerdo el texto que dice “...en el mas breve plazo expresado” por el que sigue “de forma paralela a la reforma del sistema de financiación autonómica”.

Añadir un cuarto apartado al acuerdo, con el siguiente contenido:

“Cuarto.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la remisión, en el actual periodo de sesiones, de un Proyecto de Ley relativo al Pacto Local, que regule la transferencia de competencias y su correspondiente dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma a las Corporaciones Locales Andaluzas, y un Proyecto de Ley que haga efectiva la participación de las Entidades Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma, tal y como dispone nuestro Estatuto de Autonomía”.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Replica a lo manifestado por el Sr. Serrano, que el capítulo 6 del presupuesto sirve para hacer una inversión en un centro cívico y el capítulo 2 para el mantenimiento de ese centro, por tanto, si se congela el carácter

público del capítulo 2, la salida es la privatización, porque no se podría mantener, como se ha hecho recientemente, por ejemplo, en Málaga y Granada con la privatización del pabellón de deportes.

Asimismo, señala que, según UNICEF, hay 932 millones de pobres; 800 de analfabetos y varios millones de niños y niñas que se mueren antes de llegar a los tres años. Ante ello pregunta si ése es el triunfo del pensamiento del neoliberalismo y añade que, mientras existan esos datos, la ideología que el Portavoz en uso de la palabra defiende, estará viva, aunque esté en minoría o vilipendiada. También señala que, afortunadamente en algunas zonas del mundo, como en América Latina, hoy, frente al imperialismo y la desigualdad que el Partido Popular representa, su modelo productivo, los pueblos se están levantando

Por otro lado, el Grupo Popular dice que el déficit 0 y la estabilidad presupuestaria es la raíz del crecimiento del ciclo anterior, cuando gobernaba el Sr. Aznar, pero no fue el Sr. Aznar el que intervino sobre la crisis, sino el propio modelo de crecimiento en su fase de ciclo expansivo el que determinó que la economía española creciera. Y fue Aznar el que, al no imponer medidas de intervención en ese modelo de desarrollo especulativo para establecer la hegemonía de lo productivo, generó las consecuencias más graves de lo que, ahora, está sucediendo en el País, ya que permitió el enriquecimiento brutal especulativo y nada productivo para el propio modelo de crecimiento que había en el País.

No puede aceptar que el déficit 0 y la estabilidad presupuestaria puedan ser bien valorados, a la vista de las cifras de parados y pobres en el Mundo, en general, y también en España.

El Gobierno Municipal ha estudiado las enmiendas presentadas por el Grupo Popular, pero se hace difícil, desde la lealtad institucional, abrir espacios al consenso cuando se llega a intentar confundir a los ciudadanos permanentemente como lo hace el Grupo Popular.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: En relación con el punto anterior, que cuando el Gobierno Municipal ha propuesto la congelación del capítulo 2, lo ha hecho en su globalidad, incluyendo las dietas que figuran en ese capítulo y que son aquellas a las que ha hecho alusión el Sr. Serrano en dicho punto. Por tanto, la congelación del capítulo 2 es completa salvo en lo que se refiere a gastos sociales y servicios públicos.

El Sr. Serrano proponía que se bajara el capítulo 2 en su totalidad, pero esto no puede hacerse porque, entre otras cosas, hay 7 millones de euros contemplados en el mismo para la atención de personas, a través de la ley de Dependencia.

En cuanto a la propuesta que ahora se presenta, manifiesta ser cierto que la situación actual de los ayuntamientos es un mal endémico que afecta directamente a su autonomía y suficiencia financieras, puesto que sigue habiendo un desajuste, cada vez más creciente, entre sus competencias y las funciones reales que están asumiendo, sin una adecuada financiación. Ésta es la conclusión a la que llega un informe elaborado por la Federación Española de Municipios y Provincias en el año 2006, que cifra por primera vez el coste que asumen los ayuntamientos por desarrollar competencias de otras administraciones, el cual supone el 35 % de sus gastos corrientes directos y el 30% de su gasto total imputado en los capítulos de inversión.

Los ayuntamientos han jugado un papel fundamental en la extensión y modernización de los servicios públicos iniciados en España durante el período democrático, por lo que debe ser objetivo irrenunciable para todos el resolver el problema de la financiación de los mismos, haciendo realidad los principios constitucionales de suficiencia financiera y autonomía local que contemplan los artículos 142 y 140, respectivamente, de la Constitución Española.

Hablar de suficiencia de medios y recursos es defender más y mejores servicios públicos para los ciudadanos.

El Gobierno ha mostrado, firme y reiteradamente, su voluntad de alcanzar un acuerdo político sobre la reforma del modelo de financiación local y, en este sentido, está cumpliendo sus compromisos con los ayuntamientos a través de la Comisión Política Bilateral de Financiación Local, Gobierno-FEMP, que se está encargando de negociar el nuevo modelo de financiación local, de forma coordinada y simultánea a la del sistema general de la financiación autonómica, con el objetivo de alcanzar una financiación más justa, suficiente y adecuada para garantizar los servicios que, realmente, prestan las entidades locales.

El pasado 31 de julio, el Ministerio de Economía y Hacienda, cumpliendo con su compromiso, presentó en la FEMP una propuesta que recoge los principios básicos del modelo de financiación local, en línea con lo presentado a las comunidades autónomas en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, con respecto al ámbito autonómico.

El momento actual es el de delimitar la financiación local en base a los distintos ámbitos de la reforma entre los que destacan el tributario, el financiero, la gestión presupuestaria y la transparencia.

La FEMP es el órgano, continúa, que ostenta la representación en esta negociación y quien, en nombre de todos los gobiernos locales, tiene la legitimidad de defender los intereses de estos.

El pasado 13 de septiembre se reunió en Zaragoza el Consejo Territorial de la FEMP que representa a todas las federaciones territoriales de municipios, provincias, concejos y cabildos insulares aprobando una resolución, por unanimidad, de todos los participantes, relacionada con la adopción de medidas sobre la negociación de la reforma del modelo de financiación local.

El Grupo Municipal Socialista expresa su voluntad de respaldar a la FEMP durante este proceso de negociación que está realizando en representación y defensa de los intereses de todas las entidades locales, considerando necesaria la unidad de todos los municipalistas en torno a las propuestas presentadas por dicha Federación, motivo por el cual va a apoyar la moción presentada por Izquierda Unida.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Acepta la enmienda de adición, pero no la de modificación del apartado tercero del acuerdo.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación el primer apartado de la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Votan en contra los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado, por mayoría.

A continuación, la Presidencia somete a votación el apartado segundo del acuerdo, junto con la enmienda de adición de un cuarto apartado, y al no formularse oposición, los declara aprobados por unanimidad, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, por la Presidencia se somete a votación el tercer apartado del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia lo declara aprobado. Asimismo declara aprobada, en su conjunto, la propuesta de acuerdo enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO.- Impulsar en el seno de la FEMP la adopción de medidas coordinadas entre los distintos entes locales para instar ante los Organismos competentes al efecto una urgente revisión de los objetivos de estabilidad presupuestaria para el periodo 2009-2011, en vista del empeoramiento acusado de la situación económica en los últimos meses en todo el país.

SEGUNDO.- Impulsar en el seno de la FEMP la adopción de medidas coordinadas entre los distintos entes locales para reclamar una mejora sustancial de las cuantías consideradas en las partidas de transferencias corrientes y de capital a las Entidades Locales para su inclusión en los Presupuestos Generales del Estado para el año 2009, sobre las cuantías inicialmente previstas, tendente a la íntegra cobertura de las competencias efectivamente ejecutadas por las Entidades Locales.

TERCERO.- Impulsar en el seno de la FEMP la adopción de medidas coordinadas entre los distintos entes locales para garantizar ante las diversas Administraciones el efectivo desarrollo de la reforma del modelo de financiación de las entidades locales en el más breve plazo expresado.

CUARTO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla insta al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a la remisión, en el actual periodo de sesiones, de un Proyecto de Ley relativo al Pacto Local, que regule la transferencia de competencias y su correspondiente dotación presupuestaria de la Comunidad Autónoma a las Corporaciones Locales Andaluzas, y un Proyecto de Ley que haga efectiva la participación de las Entidades Locales en los ingresos de la Comunidad Autónoma, tal y como dispone nuestro Estatuto de Autonomía”.

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. SERRANO: Ante lo expresado por el Sr. Rodrigo Torrijos, en cuanto a que la congelación no afecta a los servicios públicos, manifiesta que su Grupo quiere que se le aclare qué es para el citado Portavoz “servicio público” porque, en un ayuntamiento, reitera, todo se podría considerar servicio público.

Por ello, el Grupo Popular no está de acuerdo con la enmienda que ha presentado el Sr. Rodrigo Torrijos en el punto anterior, en el sentido de que no se congele los gastos corrientes relativos a servicios públicos. Pero este Grupo no se opone al mantenimiento de todo lo que ha dicho el Portavoz de Izquierda Unida, pues eso está recogido en la enmienda del Grupo Popular cuando dice que “el Ayuntamiento de Sevilla disminuirá un 20% el capítulo de gasto corriente, salvo en lo que se refiere a gastos sociales”. Evidentemente, el mantenimiento de un centro cívico, polideportivo etc. es gasto social, al igual que los derivados de la ley de dependencia a la que la Sra. Hernández ha hecho mención.

SR. RODRIGO TORRIJOS: Manifiesta: Que el Sr. Serrano quiere que se le aclare qué se entiende por servicio público, sin embargo nada ha preguntado sobre gastos sociales.

Pero ¿no sabe el citado Concejal qué es un servicio público? o ¿no ha asumido la derrota dialéctica de dejar sin justificación su proyecto ideológico, que es lo privado?. Ha intentado que se congelara el capítulo 2 para que no pudiera este Ayuntamiento atender el mantenimiento de los centros cívicos, servicios públicos y equipamientos sociales y, por ello, tuviera que recurrir a la privatización.

El Gobierno de esta Ciudad es el único de toda España, cuyos servicios públicos son 100% municipales, pero el Sr. Serrano intenta, con demagogia y populismo, conseguir que este Ayuntamiento no tenga recursos para mantenerlos.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que si el Grupo Popular, en el punto anterior, estaba de acuerdo con la propuesta de congelación del capítulo 2, que incluye las dietas, tendría que haber votado a favor de la misma, sin embargo, se ha opuesto.

En cuanto a la propuesta que se acaba de aprobar, señala que es bueno que en este tema de la financiación local estén todos los grupos de acuerdo, ya que es un tema importante del que se viene hablando desde hace mucho tiempo.

26.- Propuesta de apoyo a los/as trabajadores/as de Central Lechera Asturiana, en Sevilla, así como a las movilizaciones y acciones en defensa del mantenimiento de la planta.

El Grupo Municipal de Izquierda Unida Los Verdes Convocatoria por Andalucía, al amparo de lo establecido en el artículo 97.3 y 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las entidades locales, formula para su discusión y, en su caso, aprobación en el Pleno, la siguiente PROPUESTA:

Exposición de Motivos

La intención anunciada de Corporación Alimentaria Peñasanta S.A. de cerrar el centro de Producción en Sevilla y de distribución en otros puntos de Andalucía, afecta a 160 trabajadores, de los que 80 pertenece al centro de Sevilla.

El cierre del centro Sevillano, está enmarcado en una estrategia empresarial de concentrar la producción de yogures y postres lácteos en los centros de Galicia y Asturias.

No hay ninguna razón económica, ya que la Empresa desde su llegada a nuestra capital, en el año 2002, año tras año ha dado beneficios. En el último ejercicio, por dar un dato concreto y actualizado, los beneficios netos tras impuestos, han ascendido a 2,9 millones de euros.

Nuevamente nos encontramos ante una empresa que ha recibido grandes cantidades de subvenciones públicas (aproximadamente 10,5 millones de euros) y que después, haciendo de su capa un sayo, cierra, sembrando de paro nuestra ciudad. En este sentido la propia Junta de Andalucía le está reclamando 312.000 €, de las últimas subvenciones recibidas y no justificadas.

En la actualidad y tras el desacuerdo entre el Comité de Empresa de Sevilla y la Dirección de la Empresa, ésta ha presentado el Expediente de Regulación de Empleo, con la extinción de 190 trabajadores/as (160 andaluces, de los que 80 son Sevillanos/as), en la Dirección General del Ministerio de Trabajo.

Por todo lo expuesto anteriormente, el Grupo Municipal de Izquierda Unida los Verdes Convocatoria por Andalucía del Ayuntamiento de Sevilla propone al Pleno Municipal la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Apoyar institucionalmente a los/as trabajadores/as de Central Lechera Asturiana, solicitando a la empresa que no se cierre la planta de Sevilla.

SEGUNDO. Apoyar las movilizaciones y acciones que se produzcan en defensa del mantenimiento de la planta y rechazo de la medida empresarial, en solidaridad con los/as trabajadores/as.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. SÁNCHEZ MORÁN: Expone: Que es conocida por todos la intención de la Corporación alimentaria Peñasanta, perteneciente al Grupo Central Lechera Asturiana, de cerrar el centro de producción en Sevilla y de distribución en otros puntos de Andalucía, afectando el cierre, en esta Comunidad Autónoma, a un total de 160 trabajadores, 80 de los cuales, aproximadamente, pertenecen al centro de Sevilla. Un cierre marcado en una estrategia empresarial que pretende concentrar la producción de yogures y otros productos lácteos en los centros de Galicia y Asturias.

Los trabajadores de Sevilla, que pertenecen a ese centro de trabajo incluso antes de que Central Lechera Asturiana fuera titular de esa explotación, vienen prestando sus servicios con gran profesionalidad, antes y durante este período. Buena prueba de ello es que no existe razón económica alguna para que la empresa decida esta deslocalización, toda vez que, desde su llegada a Sevilla, en el año 2002, año tras año ha dado beneficios. Así en el último Ejercicio, los beneficios netos, han ascendido a casi 3 millones de euros.

Es ya un fenómeno recurrente el que una empresa se instale en Andalucía, propicie un gran apoyo de subvenciones públicas (10,5 millones de euros en este caso), y después cierre. En este sentido, la Junta de Andalucía está reclamando, ya,

312.000 euros de las últimas subvenciones recibidas, y no justificadas, por este Grupo alimentario.

En la actualidad, y ante la oposición de los trabajadores a las pretensiones de la Empresa, se ha configurado un expediente de regulación de empleo de ámbito estatal en el que se prevé la extinción del contrato de 190 trabajadores.

Izquierda Unida, como en otras ocasiones en las que ha habido conflictos de este tipo, presenta esta propuesta de apoyo a las reivindicaciones de los trabajadores y de apuesta, en definitiva, por el mantenimiento del empleo y la capacidad industrial instalada en la Ciudad.

SR. ZOIDO: Anuncia el voto favorable de su Grupo a esta propuesta y formula la siguiente enmienda:

Añadir un nuevo apartado al Acuerdo con el siguiente contenido:

“Tercero.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se compromete e insta al Gobierno de la Junta de Andalucía a buscar soluciones, a evitar el cierre de la empresa sin que se hayan cumplido los compromisos asumidos por la misma a la hora de ser beneficiaria de ayudas y subvenciones públicas, así como a lograr una solución que no pase por la pérdida de empleo inclusive procurando que resulte viable y atractiva la posibilidad de que alguna empresa se interese efectivamente en la compra de la planta y garantice el empleo de todos los trabajadores.”

Su Grupo, al igual que todos los demás, continúa, muestra su solidaridad y apoyo a éste y a otros colectivos que están viviendo situaciones críticas en cuanto a su estabilidad en el empleo. Son sevillanos que ven peligrar sus puestos de trabajo y con los que este Pleno, como institución, puede comprometerse más, si cabe.

En Sevilla, se están perdiendo muchos puestos de trabajo últimamente, fruto de la situación crítica general que se está viviendo y ante ello, y teniendo en cuenta en este caso los graves problemas de inserción laboral que pueden tener estos trabajadores dada la edad que tienen muchos de ellos, habrá que procurar hacer un esfuerzo. De ahí, la enmienda presentada.

Y aunque esta enmienda no se acepte, el Grupo Popular apoyará la propuesta porque alcanzar el consenso en una declaración de principios de apoyo y solidaridad con unos trabajadores, y sus familias, que no lo están pasando bien, es prioritario.

SR. SÁNCHEZ MORÁN: Agradece el tono de la intervención del Sr. Zoido y manifiesta que, efectivamente, la propia dinámica de presentación de la enmienda, impedía con el carácter previo que esto supone, el haber concretado más los acuerdos toda vez que había constancia de contactos con la Junta de Andalucía para tratar de trabajar en el sentido de buscar alguna empresa que se hiciera cargo de la explotación y, con ello, evitar el cierre de la Planta.

Según informaciones recientes, se va a producir un rechazo, por parte del Gobierno Autónomo, al expediente de ámbito nacional, y así se va a notificar, al mismo tiempo que se sigue trabajando en la línea de buscar alternativas para evitar ese cierre de la factoría de Sevilla.

Por ello, acepta la enmienda.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Expone: Que su Grupo se suma a esta propuesta, que hace suya, y apoya la enmienda presentada por el Grupo Popular, ya que se trata de un expediente de regulación de empleo que responde a una estrategia empresarial, diseñada hace años y anunciada públicamente, de reducción de plantilla para la concentración de la producción en otras plantas. Algo totalmente innecesario dado que el capítulo de “Gastos de Personal” de la empresa no tiene un peso significativo sobre el conjunto de gastos, concretamente el 7,9% en 2007, por lo que deja entrever que la medida sólo persigue una drástica eliminación de puestos de trabajo como mera vía de ahorro.

Estrategia empresarial ante la que el Partido Socialista manifiesta su repulsa, ya que especula con la vida de los trabajadores, al mismo tiempo que muestra su solidaridad y apoyo a los mismos, así como a la Junta de Andalucía que, en todo momento, como viene siendo habitual en estos casos, ha expresado también, como prioridad, su apoyo a estos trabajadores y al mantenimiento de la actividad y el empleo.

Como muestra de esta preocupación del Gobierno Andaluz, señala que es la primera ocasión en la que se movilizan cuatro Consejerías por un conflicto laboral, habiéndose constituido una Mesa de trabajo entre este Gobierno y los trabajadores.

No produciéndose otras intervenciones, la Presidencia somete la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, a votación y al no formularse oposición, las declara aprobadas por unanimidad, obtenida en votación ordinaria, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO. Apoyar institucionalmente a los/as trabajadores/as de Central Lechera Asturiana, solicitando a la empresa que no se cierre la planta de Sevilla.

SEGUNDO. Apoyar las movilizaciones y acciones que se produzcan en defensa del mantenimiento de la planta y rechazo de la medida empresarial, en solidaridad con los/as trabajadores/as.

TERCERO.- El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla se compromete e insta a las administraciones competentes a buscar soluciones, a hacer lo posible por evitar el cierre de la empresa sin que se hayan cumplido los compromisos asumidos por la misma a la hora de ser beneficiaria de ayudas y subvenciones públicas, así como a lograr una solución que no pase por la pérdida de empleo inclusive procurando que resulte viable y atractiva la posibilidad de que alguna empresa se interese efectivamente en la compra de la planta y garantice el empleo de todos los trabajadores.”

En el turno de Explicación de Voto, se producen las siguientes intervenciones:

SR. ZOIDO: Manifiesta: Que el tono empleado en este debate constituye un ejemplo a seguir y que los intereses de los trabajadores están por encima de cualquier interés de Partido. Todos los Grupos Municipales han estado de acuerdo en la defensa de estos trabajadores, que es lo que hay que hacer.

Consciente de la mala situación que están atravesando dichos trabajadores, no sólo desde el plano personal, sino también institucional, le ofrece su ayuda, manifestándoles, habida cuenta del respaldo unánime de este Pleno, que pueden seguir contando con el Grupo Popular para todas aquellas iniciativas que consideren oportunas en defensa de la estabilidad laboral de sus puestos de trabajo.

SR. SÁNCHEZ MORÁN: Manifiesta: Que, por parte del Gobierno de esta Ciudad, los trabajadores van a tener el apoyo necesario a sus reivindicaciones, esperando, más pronto que tarde, traducir esas colaboraciones en acciones concretas, y que el conflicto no se alargue.

Si algo ha caracterizado al Grupo Municipal de Izquierda Unida, en su historia, ha sido precisamente el compromiso con la lucha de los trabajadores y los postulados que defienden.

SR. RODRÍGUEZ GÓMEZ DE CELIS: Manifiesta: Que los socialistas, no sólo de este Pleno, sino de toda Andalucía tienen una doble responsabilidad: la de

representar a los ciudadanos en este Pleno y la de sentirse copartícipes de la acción de Gobierno que sus compañeros, en otras instituciones, están realizando.

Lo que aquí se aprueba no es una mera declaración, sino que los concejales del Grupo Socialista se encuentran, de manera muy sensible, al lado de estos trabajadores y así se lo van a trasladar a sus compañeros de la Junta de Andalucía, que son los que, desde la acción del Gobierno, tienen que solucionar el problema.

27.- Propuesta sobre elaboración de un Plan Integral de Actuación en las Intercomunidades del Sector 22 de Sevilla Este.

Recientemente hemos efectuado una visita a las Intercomunidades de Propietarios de Puerta Este II y Los Minarettes, en el Sector 22 de Sevilla Este, junto con sus vecinos y hemos podido comprobar los graves problemas y carencias que sufren en materias como infraestructuras, limpieza, mantenimiento de espacios verdes, etc..

Haciendo una sucinta relación de los problemas destacados por los propios vecinos, podemos señalar:

- El acerado se encuentra destrozado en numerosos puntos de las calles peatonales de las citadas Intercomunidades.
- También presenta muy mal estado el acerado colindante con la Avda. de Altamira en todo el Sector 22 de Sevilla Este.
- Se aprecia una falta de limpieza generalizada en todo el entorno de las Intercomunidades de Puerta Este II y Los Minarettes.
- Los parterres presentan una situación de absoluto abandono, precisándose instalar un cerramiento en torno a los mismos en la calle Cueva de Menga y en el resto de calles peatonales del Sector 22 de Sevilla Este.
- Los árboles actualmente existentes en el Sector 22 y Avenida de Altamira no son autóctonos - se trata de chopos y álamos -, destrozan el acerado y no producen la sombra necesaria.
- La segunda fase del Parque Infanta Elena constituye la principal zona verde y de esparcimiento de toda esta zona, pero presenta un estado de absoluto abandono y carencia de mobiliario urbano.

- Los pasos de peatones existentes en toda esta zona presentan importantes defectos, como falta de pintura, colocación defectuosa y falta de señalización vertical. En particular, se precisa instalar un paso de peatones sobreelevado en la Avda. de Altamira entre el Club Mireste y la Intercomunicad de Los Minaretes.
- Se precisa una mayor presencia policial para la erradicación de las carreras de motos y quads por las zonas peatonales; así como la erradicación de la venta y consumo de drogas.
- Los vecinos solicitan poder utilizar el local que se encuentra sin uso y es propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, situado en la Intercomunicad de Puerta Este I, para creación de biblioteca y salón de actividades.

Los vecinos del Sector 22 de Sevilla Este están obligados, como cualquier sevillano, a pagar religiosamente sus impuestos municipales, por lo que tienen derecho a disfrutar los mismos derechos y recibir los mismos servicios públicos que cualquier conciudadano.

La situación actual de estas Intercomunidades requiere la elaboración y ejecución de un Plan Integral de Actuación, que abarque de manera coordinada la adopción de todas las medidas precisas para mejorar la calidad de vida de sus vecinos

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

UNICO: Elaborar y ejecutar un Plan Integral de Actuación en las Intercomunidades del Sector 22 de Sevilla Este, para paliar las carencias y problemas que sufren sus vecinos; incluyendo, entre otras medidas, las siguientes:

- Reparar el acerado de las calles peatonales de las Intercomunidades del Sector 22 de Sevilla Este.
- Reparar el acerado colindante con la Avda. de Altamira en todo el Sector 22 de Sevilla Este.
- Incrementar la actuación de los Servicios de Limpieza Municipales en todo el entorno de las Intercomunidades del Sector 22 de Sevilla Este.

- Instalar el cerramiento de los parterres en calle Cueva de Menga y en el resto de las calles peatonales del Sector 22 de Sevilla Este.
- Transplantar los árboles no autóctonos del Sector 22 y Avenida de Altamira-chopos y álamos- y sustituirlos por naranjos.
- Adoptar las medidas oportunas al objeto de que la 2ª fase del Parque Infanta Elena se encuentre en condiciones óptimas para poder ser disfrutado por los vecinos, con las actuaciones de mantenimiento y vigilancia necesarias; así como la dotación del mobiliario urbano y las zonas de aparatos de juegos infantiles convenientes.
- Sustituir los pasos de peatones actuales por pasos de peatones sobreelevados en los puntos oportunos del Sector 22 de Sevilla Este y, en particular, instalar un paso de peatones sobreelevado en la Avda. de Altamira entre el Club Mireste y la Intercomunidad de Los Minaretes.
- Adoptar las medidas oportunas al objeto de que se incremente la presencia de la Policía Local de la Policía Nacional en toda esta zona, incidiendo en la evitación de carreras de motos y quads por el entorno; así como la erradicación de la venta y consumo de drogas.
- Ceder a los vecinos del Sector 22 la utilización del local que se encuentra sin uso y es propiedad del Ayuntamiento de Sevilla, situado en la Intercomunidad de Puerta Este I, para creación de biblioteca y salón de actividades.
- Instalar una fuente de agua potable en el Sector 22 de Sevilla Este.
- Que se proceda por el Ayuntamiento de Sevilla a recepcionar el Sector 22 de Sevilla Este.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SR. FLORES BERENGUER: Expone: Que, tras varias reuniones mantenidas por su Grupo en estos meses, con vecinos de la Intercomunidad de propietarios de Puerta Este II y Los Minaretes, que comprenden el Sector 22, se presenta esta propuesta con las reivindicaciones de dichos vecinos, ya que sus quejas no son atendidas.

En relación con este asunto, se puede entrar, otra vez, en el debate de lo que es “servicio público” pues, según parece, los vecinos del Sector 22 no saben lo que es, ya que si una acera se rompe, el Ayuntamiento no la arregla, son los vecinos quienes, con su dinero, pagando la Intercomunidad, la arreglan.

La limpieza es escasa porque los acerados son tan extensos que los trabajadores de LIPASAM, en dos días, no pueden limpiarlos totalmente, por lo que las distintas Intercomunidades tienen que contratar a personal para que realicen esa labor, puesto que el Ayuntamiento no se hace cargo de ello.

Por otro lado, parece que los Sectores 20, 21 y 22 están castigados por este Ayuntamiento, ya que el Parque Infanta Elena, que se encuentra en la Zona, no tiene ninguna dotación, solamente está medianamente dotada la parte que colinda con la C/ Doctor Ríos Sarmiento. Seguramente los vecinos de dichos sectores tendrán que poner también dinero para dotar el parque, ya que el Ayuntamiento se niega, o no quiere, hacerlo.

El Sector 22 tiene falta de pasos de peatones lo que, a diario, pone en riesgo a mujeres, hombres y niños del entorno. Y si se quiere acudir a uno de estos pasos, hay que andar por zonas verdes para llegar a él.

Además, dicha zona no está recepcionada, por lo que los vecinos no tienen derecho a lo que tienen los demás ciudadanos de Sevilla. Por ello, se ven obligados a contratar, para las noches, a vigilantes de seguridad, ante la inseguridad que se produce en dicha zona al encontrarse desprotegida por la escasez de policías locales y nacionales. Es más, como la Policía Local brilla por su ausencia, por todo el acerado que comprende los Sectores 20, 21 y 22 se hacen continuas carreras de motos y quads por lo que estos vecinos piden también que se acabe con todas estas carreras que se producen en todos los sectores de Sevilla Este.

Otro dato muy importante es la continua, y cada vez mayor, venta de droga que se está produciendo en el Sector 22 y, en concreto, en las inmediaciones del Colegio Ángel Ganivet. Incluso los propios padres de los alumnos y los niños han tenido que pintar con brocha el Colegio para poder quitar y erradicar los graffitis que, diariamente, aparece pintados en dicho Colegio, ya que el Ayuntamiento no lo hacía.

En definitiva, los vecinos de este Sector pagan el IBI, la Tasa de Basuras, el agua, es decir, todas las tasas municipales pero, al no estar recepcionada esta Barriada, tienen que pagar de su bolsillo los servicios públicos que, en concreto, en el Sector 22 no existen.

Su Grupo espera que, de una vez por todas, esta Barriada se recepcione y aunque el ciudadano tenga que colaborar en su mantenimiento, sea el Ayuntamiento, a través de los servicios públicos, de los que el Gobierno Municipal tanto habla, quien acometa todas las obras que necesita dicha Barriada.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que en esta propuesta existe una laguna muy significativa, ya que en el Sector 22 hay tres grandes núcleos vecinales y el Grupo Popular sólo ha mencionado dos. En dicho Sector existe Puerta Este I, Puerta Este II y Los Minaretes, sin que el primero, en ningún momento, se mencione en la propuesta. Puerta Este I es el núcleo poblacional más antiguo de viviendas de protección oficial y el mayor de todos los que conforman el Sector 22, pero parece ser que al Grupo Popular este tipo de vivienda no le preocupa.

Es curioso que se excluya a Puerta Este I en esta descripción de la situación del Sector 22 de Sevilla Este. Se está hablando de una zona proyectada y ejecutada en la época de Soledad Becerril y, en aquel momento, no se planteó la recepción de la Barriada cuando podía haberse realizado. Entonces se podía haber optado por un modelo en el que los espacios no fueran de las comunidades, sino de todos. Ahora, el Grupo Popular pretende que se recepcione la Barriada y que el Ayuntamiento asuma todas las competencias con respecto al viario.

No es cierto lo que ha manifestado el Sr. Flores en el sentido de que nada se haya hecho, ya que desde el Distrito y el Ayuntamiento en estos sectores se han producido tres o cuatro reparaciones importantes del acerado en mal estado por culpa, fundamentalmente, de las constructoras de esos bloques.

En relación con el cerramiento de parterres, en esta propuesta no se menciona Puerta Este I, porque este sector ya tiene cerramiento realizado por los propios vecinos, por lo que sería un agravio tremendo que ahora el Ayuntamiento, con dinero público, asumiera el cerramiento de los parterres de los otros dos grupos de viviendas. Si lo ha podido realizar Puerta Este I, que son viviendas de protección oficial, ¿por qué no lo realizan los propietarios de Puerta Este II y de los Minaretes? Se está hablando de parterres con césped, con rosales, etc. plantándose lo que los vecinos deciden. El gobierno municipal es defensor de la corresponsabilidad y, en este caso, se manifiesta por parte de la Comunidad de Puerta Este I.

También, continúa, se han quitado diez árboles que estaban enfermos, pero el Sr. Flores parece no haberse dado cuenta, planteándose también la instalación de una fuente de agua potable, aunque los vecinos rechazaron esta propuesta ya que existen muchos niños en la barriada que tienden a jugar con el agua.

El Distrito está acometiendo muchas cosas. En breve se hará el cerramiento del campo de fútbol, que se ha deteriorado un poco. Asimismo, se han puesto pasos sobreelevados, en concreto, en la C/ Cueva de la Pileta, a la altura del Centro de Salud. Evidentemente, estos pasos sobreelevados se ponen en los sitios donde existe mayor afluencia y, en ese sentido, el de acceso y entrada al Centro de Salud es fundamental, así como el que se ha puesto para el acceso al tren de cercanías.

Se estén poniendo en marcha muchas medidas por parte del Distrito pero, como anteriormente manifestó, el Gobierno Municipal es partidario de la corresponsabilidad porque, al fin y al cabo, el cuidado que en el Sector 22 existe es consecuencia del trabajo común de todos y, además, eso es positivo de cara a la ciudadanía.

Con respecto a la droga en el Colegio Ángel Ganivet, hay una felicitación de la portera de este colegio a la Policía Local por las actuaciones importantes que se han llevado a cabo sobre el menudeo que se estaba produciendo.

Por tanto el planteamiento del Sr. Flores con respecto a estos Sectores no casa con la realidad

Por todo ello, su Grupo no tiene más remedio que votar en contra de esta propuesta pues este Ayuntamiento, no sólo se preocupa de la situación del Sector 22 de Sevilla Este, sino que va más allá de las estrictas competencias teniendo, también, una responsabilidad con respecto a algunos aspectos del mantenimiento del entorno de estas intercomunidades, ya que el Grupo Popular, en su momento, no planteó otro modelo sino éste.

Dicho Grupo tiende a plantear que todo está fatal o muy mal, por ello, ruega a todos los presentes que vayan a visitar el Sector 22 de Sevilla Este y vean que la situación en ningún caso es comparable con lo aquí se ha manifestado por el Sr. Flores.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Carrillo Benito, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la propuesta de acuerdo.

En el Turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SR. FLORES BERENGUER: Manifiesta: Que la Sra. Hernández, a pesar de ser la Delegada del Distrito Este, Torreblanca y Alcosa, no se ha enterado, o no quiere enterarse, del contenido de la propuesta. El Grupo Popular se ha reunido sólo con los propietarios o representantes de Puerta Este II y los Minaretes porque los de Puerta Este I, en este caso, no han requerido su presencia y, por ello, no se menciona en esta propuesta.

Es mucha casualidad que, precisamente, el único que no ha protestado sea el Presidente de la Intercomunidad de Puerta Este I, pero es que es militante, con carnet, del Partido Socialista Obrero Español y, por ello, los propietarios de Puerta Este II y Los Minaretes de lo que se quejan es de que todos los recursos, subvenciones y ayudas públicas se destinan a Puerta Este I, sin que se les haga caso alguno a ellos.

Las tres zonas son privadas y también las viviendas de Puerta Este II son de VPO, al igual que algunas de Los Minaretes, lo que se le ha olvidado señalar a la Sra. Delegada.

Su Grupo en ningún caso ha manifestado que no existan pasos sobreelevados en dicho Sector, sino que faltan pasos de peatones. Se han puesto dos pasos sobreelevados, uno, evidentemente, en el Centro de Salud y el segundo, como consecuencia de un accidente que tuvo un vecino de Puerta Este II, al cual le tuvieron que cortar las piernas.

La Sra. Hernández, en su intervención, se remonta a los años 1995-1999, pues bien, en el año 1998 la Sra. Becerril recepcionó LIPASAM y, a partir de ese año, entró en Sevilla Este así como, por parte de la Gerencia de Urbanismo, se recepcionó, también, el alumbrado público pero, después de nueve años de mandato de este Gobierno Municipal, el viario público no se recepciona, y si se arregla algún tipo de acerado se hace, precisamente, en la zona colindante a Puerta Este I, donde por cierto, la Sra. Delegada podría haber puesto la Sede del Distrito, y no en Los Minaretes.

En relación con cerramiento del campo de fútbol, esta propuesta esta aprobada desde el mes de abril de 2008, por tanto, ya es hora de que se realice, cuando, además, en los Sectores 20, 21 y 22 no existe ni zona deportiva, ni biblioteca, ni parque, etc.

Por otro lado, manifiesta que los Concejales del Grupo Popular se reunieron con la portera del Colegio Ángel Ganivet, en dicho colegio, mientras que la Sra. Delegada, estando muy cerca del mismo, hizo ir a la portera hasta La Cartuja para entrevistarse con ella, para hablar de la inseguridad en la que estaba viviendo, siendo amenazada por los drogadictos. A este respecto, es evidente que la portera esté agradecida a la gestión de la Sra. Delegada, ya que al ser ésta responsable de seguridad ciudadana, su obligación es la de solucionarle el problema.

En definitiva, no entiende la postura del Gobierno Municipal al votar en contra de esta propuesta, ya que sólo se está pidiendo ayuda y colaboración porque los vecinos saben que van a tener que seguir pagando de sus bolsillos aquello que este Ayuntamiento no es capaz de pagar, por mucho que hable de servicio público y de solidaridad con los barrios. Por tanto, el Gobierno Municipal ha votado “no” a los vecinos del Sector 22, a las ayudas públicas y a que se repare su barriada.

SRA. HERNÁNDEZ: Manifiesta: Que el Sr. Flores es vecino del Sector 22 de Sevilla Este y, ahora que se le ha congelado el salario, quiere que este Ayuntamiento le pague la comunidad.

Después de la situación catastrófica que ha planteado, al final ha reconocido que se ha arreglado el problema del Colegio Ángel Ganivet, para lo cual, y por razones de seguridad, se habló con la portera en absoluto privado, pero claro el Sr. Flores utiliza esto y hace demagogia.

28.- Propuesta sobre adopción de diversas medidas en relación con la situación económica actual.

La ciudad de Sevilla, se encuentra ante una situación económica de crisis, el estancamiento de la economía, el paro, el incremento de los precios, las dificultades para pagar las hipotecas, y los créditos contraídos, el cierre de empresas, el descenso del comercio, son una realidad que está afectando a los sevillanos, muchas familias sevillanas lo están pasando muy mal y desgraciadamente todos los indicadores económicos y previsiones nos aseguran que la situación se va a agravar.

Todos los indicadores oficiales paro INEM, inflación del INE, previsiones empresariales, suponen una realidad que no podemos desde nuestra responsabilidad con la ciudad de Sevilla obviar, mirando para otro lado, esperando a que la crisis se solucione por si sola, muy al contrario detectado el problema somos los primeros que tenemos que proponer medidas para solucionarlo.

La responsabilidad del Ayuntamiento de Sevilla exige poner todos los medios y medidas posibles, tanto desde el punto de vista de disminución del gasto público, como desde la utilización eficaz de todos los recursos públicos disponibles en el Ayuntamiento de Sevilla para dar soluciones a fin de reducir el impacto económico que la crisis está teniendo en la ciudad. En definitiva medidas que propicien la mejora de la calidad de vida de los sevillanos, mediante propuestas que aboguen por la pervivencia de las empresas, eviten la destrucción de empleo y dinamicen nuestra economía.

Asimismo este Ayuntamiento tiene un deber de solidaridad con los más desfavorecidos, un deber de ejemplaridad del que deben hacer gala todos los cargos públicos, mediante la congelación de los salarios de los cargos públicos, así como del personal de confianza.

Por ello, el Equipo de Concejales del Partido Popular formula al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1.- Congelación de los sueldos de todos los cargos públicos y de confianza del Ayuntamiento de Sevilla, Organismos, Empresas Públicas y restantes instituciones públicas dependientes del mismo. La congelación salarial sin la actualización correspondiente al IPC afectaría a los delegados, concejales, coordinadores de áreas y a los altos cargos de sus empresas públicas y de sus organismos dependientes, así como al personal de confianza de todo el Ayuntamiento de Sevilla.

2.- Implantación de un Plan de Austeridad aplicable a todos los gastos pagados con cargo al presupuesto del Ayuntamiento, Organismos, Empresas e Instituciones dependientes del mismo, que contenga el gasto corriente superfluo, los gastos de representación, viajes, publicidad y propaganda.

3.- Puesta en marcha un Plan de Competitividad en Sevilla con el fin de apoyar y dinamizar sectores emergentes (energías renovables, empresas sociosanitarias, empresas de bases tecnológica, etc.) y sectores consolidados, mediante la concertación con los sectores sociales de la ciudad, empresarios, sindicatos, Cámara de Comercio,

Universidad y entidades financieras, de forma que se facilite el acceso a los polígonos industriales, rebajas del ICIO para establecimientos que creen empleo, mediante Convenio con Entidades Financieras créditos blandos a empresas que generen empleo en la ciudad, cursos de formación adaptados a las nuevas necesidades y a la realidad del mercado de trabajo, convenio con la cámara de comercio y verdadera realidad de la Oficina de Promoción Exterior para la implantación de nuestros productos en los mercados internacionales. Asimismo consideramos imprescindible la creación de la Incubadora de Empresas prevista en Cartuja 93 y nunca realizada en colaboración con la Universidad de Sevilla.

4.- Puesta en marcha de medidas para fomentar el empleo en el ámbito de la promoción y fomento, como complementar las medidas autonómicas de apoyo a la contratación estable y el trabajo a tiempo parcial indefinido para conciliar la vida familiar y laboral, la formación profesional a desempleadas y reforzar la formación continua y el reciclaje profesional.

5.- Reivindicar a la Junta de Andalucía la ampliación de las políticas activas de empleo, y elaboración de un mapa de detección de las necesidades formativas de la ciudad para que ningún puesto de trabajo quede vacante en Sevilla porque los sevillanos carezcan de formación para cubrirlos.

6.- Creación de un Fondo Compensatorio de ayudas al pago del IBI para quienes no pueden hacer frente al pago de Hipotecas para atender los desequilibrios provocados por la crisis y paliar las situaciones de riesgo patrimonial de muchas familias andaluzas.

7.- Ajustar el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio 2009 de forma que las inversiones y gastos de capital superen a los corrientes y se evite el recurso de endeudamiento.

8.- Rebaja real y efectiva de impuestos en Sevilla que alivie la factura fiscal de las familias y active la economía y el empleo.

9.- Exigir y controlar las inversiones de la Junta de Andalucía en Sevilla. Mas inversiones que se ejecuten y nos den de una vez por todas lo que nos deben a Sevilla en materia de impuestos.

Conocido el dictamen, por la Presidencia se abre el turno de debate, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Expone: Que la Ciudad de Sevilla se encuentra, actualmente, ante una situación económica de crisis, pero hace unos meses a su

Grupo le tacharon de agorero y catastrofista cuando manifestó que existía dicha crisis.

Esta propuesta que, ahora, se presenta contiene algunos puntos que ya se trataron en un pleno extraordinario sobre Economía, celebrado en el mes de mayo y, además, otro, sobre el que ya se ha debatido suficientemente, en relación con el tema de los sueldos.

La situación de Sevilla es de crisis, una situación muy grave con tres indicadores que dejan muy claro cómo están viviendo los sevillanos: el paro, la subida de precios y la incapacidad para hacer frente a las obligaciones económicas.

Según el Servicio Andaluz de Empleo, durante el mes de agosto, las cifras registraban en la Ciudad un total de 52.767 personas paradas, 6.394 más que el año pasado, lo que supone un incremento del 13,79%. Pero lo que es mucho más grave es que de julio a agosto, es decir, en un mes, se pasó a tener 1.643 parados más y eso es bastante preocupante.

Mientras el paro subía, la contratación bajaba, así, si en el mes de agosto del año pasado se realizó un total de 28.386 contratos en la Ciudad, este año el total ha descendido a 20.644, es decir, 7.742 contratos menos.

Además, estos parados tienen gran dificultad a la hora de encontrar un empleo. En el mes de agosto el 36,7% de ellos llevaba más de un años buscando trabajo, con la problemática añadida de que ha descendido en un 27,7 % la contratación, por lo que poca solución hay para sus problemas.

Estos datos son un reflejo muy claro de la situación económica que está viviendo la Ciudad.

Está de acuerdo en que la crisis es Internacional, Nacional, Autonómica y de Sevilla. Evidentemente, aquí no se puede arreglar el precio del petróleo, ni corregir la política monetaria, pero se pueden realizar cosas por la Ciudad dentro de las políticas de fomento. La crisis en Sevilla se está manifestando con el Sector de los Servicios, del que en el mes de agosto procedía el 63,9% de los parados de esta Ciudad, siendo ahí donde debe hacerse un esfuerzo, mientras que, en todos lados, afecta al sector de la construcción.

La subida de precios, continúa, también se ha manifestado con virulencia, tanto en Andalucía, como en Sevilla. El IPC, de agosto, acumuló una subida anual del 4,8% para Andalucía, mientras que en Sevilla ha sido un poco más bajo, ha

alcanzado el 4,7%. Sin embargo, los precios en alimentación y bebidas no alcohólicas, en Sevilla han subido un 7,3% y en Andalucía el encarecimiento ha sido 7 décimas más bajo.

Los impagos también muestran muy claramente cómo los sevillanos padecen la crisis pues, según datos del INI, han subido, en julio, los efectos impagados, referidos a ventas a plazos de electrodomésticos, coches, viajes, etc. han subido un 147%, excluyendo las hipotecas. Esta situación merece que, desde este Ayuntamiento, se tomen las medidas oportunas.

Por todo ello, el Grupo Popular presenta esta propuesta que, también, presentará en todos los demás Ayuntamientos, siendo ya registrada y debatida en el Parlamento de Andalucía, ajustando las competencias obvias que cada Administración posee, advirtiendo que en el apartado tercero del acuerdo figura, por error, las siglas “ICIO”, cuando se está refiriendo al “IAE”.

SRA. HERNÁNDEZ: Expone: Que no cabe duda alguna, después de los últimos acontecimientos económicos, como la intervención del Banco de Inversiones Lemman Brothers o de la Aseguradora AIG, por la Administración norteamericana, el derrumbe de ALITALIA y la absorción del Banco Halifax por el Joice Bank del Reino Unido, que la crisis económica que se padece es de carácter global. No sólo existe crisis en Sevilla como pareciera deducirse de la propuesta del Grupo Popular. Y, siendo especialmente delicado el escenario económico, agravado por todos estos hechos, se presentaron, por el anterior Delegado de Hacienda, las 30 medidas que todos conocen, sin tintes dramáticos como los que el Grupo Popular quiere plantear.

Mientras que la Ciudad de Sevilla está soportando, mejor que en otros puntos del planeta, esta crisis, no estaría mal que el Grupo Popular vertiera en sus escritos y en sus manifestaciones unas gotas de estímulo y confianza en la población sevillana y en la superación de estos duros momentos, en vez de regalar, innecesariamente, visiones catastrofistas y carentes de rigor.

Como no podría ser de otra manera, el Equipo de Gobierno de la Ciudad no ceja en su cometido de adoptar cuantas medidas sean pertinentes para moderar o paliar el impacto que pueda provocar la actual coyuntura económica. La situación de crisis se superará con tenacidad y con el esfuerzo de todos/as. Los gobiernos locales pueden contribuir en los próximos meses, desde sus propios recursos y presupuestos, a cumplir con el objetivo de austeridad presupuestaria.

En definitiva se quiere, con las posibilidades existentes, que desde este Ayuntamiento se adopten medidas reales para frenar las dificultades que atraviesa la

economía, sin que la factura la paguen los ciudadanos. De ahí, que en este mismo Pleno, se haya promovido un plan de austeridad municipal, ya que el Gobierno Municipal siempre va por delante.

En el mes de junio, el Equipo de Gobierno presentó, ante el Consejo Económico y Social de Sevilla, las líneas estratégicas de las Ordenanzas Fiscales y el Presupuesto para el año 2009. En ellas, se recogía una serie de medidas encaminadas a minimizar las consecuencias de la crisis económica, haciendo así una declaración de intenciones en el sentido de que, en el Presupuesto Municipal del año 2009, existiera una política de austeridad y contención del gasto destinado a bienes corrientes y servicios; continuarán congeladas las partidas destinadas a publicidad y propaganda, dietas de cargos electivos, gastos de representación y los sueldos de Concejales y Personal de Confianza. Así se ha aprobado, aunque el Grupo Popular ha votado en contra.

Reitera el firme compromiso del gobierno en la contención del gasto corriente y en la medida de refinanciación de la deuda municipal que permitirá, pese a los momentos económicos actuales, mantener el nivel de inversión por encima del 4%.

Respecto a las inversiones, se están consolidando proyectos puestos ya en marcha y, además, se propone un impulso para la modernización del tejido productivo. Hoy, cuando corren tiempos de desaceleración económica, se tiene que apoyar, con más ahínco, la economía sevillana y garantizar la mejora en la calidad de los servicios públicos.

El Grupo Popular habla de endeudamiento y no valora la operación de refinanciación de la deuda municipal que, en el mes de julio pasado, se ha realizado, por la que felicita al anterior Delegado de Hacienda. Una operación modélica, el modelo Sevilla, que, en algunos sitios, ya se está planteando como modelo a seguir, y que permitirá bajar el nominal de la deuda viva del Ayuntamiento al tiempo que éste se endeudará, para el Ejercicio 2009, en la mitad de lo que lo ha hecho en el presente presupuesto, para hacer frente a las amortizaciones.

La operación de refinanciación de la deuda municipal significará un ahorro, en el año 2009, de 42 millones de euros que serán destinados, sobretodo, a inversiones. Se realiza esta operación aún cuando Sevilla goza de una situación de privilegio, en cuanto a la deuda que soporta, en comparación con las ciudades de su dimensión. Sevilla se sitúa en el sexto puesto del ranking de endeudamiento de las grandes ciudades por detrás de Madrid que acumula el 60% del aumento anual del total de la deuda municipal española, que ya es bastante, Barcelona, con una deuda de 928 millones de euros, Valencia con 737, Zaragoza con 574, Málaga con 529 y,

por último, Sevilla con 384 millones de euros, según los datos del Banco de España a 31 de diciembre de 2007.

La presión fiscal en Sevilla es cinco puntos menor que hace diez años. Siguiendo las indicaciones recogidas en los tres últimos dictámenes del Consejo Económico y Social de Sevilla, los tributos en Sevilla no suben de forma lineal sino que atienden a criterios específicos para cada uno, con el objetivo de alcanzar una mayor progresividad en las cuotas a satisfacer por los ciudadanos.

Por todo ello, el proyecto de Ordenanzas Fiscales para el año 2009 va a mantener la política de no incrementar, con carácter general, los tributos, sino tan sólo actualizarlos al IPC. El proyecto de Ordenanzas pretende consolidar todo un conjunto de beneficios fiscales en los distintos tributos locales que tratan de adecuar, en la medida de lo posible, el esfuerzo fiscal de los contribuyentes a sus circunstancias personales, familiares y económicas. Igualmente, se promoverán medidas de apoyo a las familias sevillanas y a las empresas privadas que promuevan viviendas protegidas.

El Ayuntamiento no sólo no ha modificado con carácter general, desde 2000, la parte del IBI de la que es responsable, sino que lo mantiene congelado en el 0,84%. Por tanto, se mantiene intacta, desde hace diez años, la presión fiscal del IBI para las capas sociales, medias y bajas, aplicando criterios de progresividad para las rentas más altas. Para el nuevo ejercicio fiscal se tiene como objetivo el mantenimiento del tipo impositivo del IBI, cumpliendo el compromiso de no aumentar la presión fiscal a las familias de los trabajadores y trabajadoras de clases media y baja que, en el contexto económico en el que se está inmerso, necesitan aliviar sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento.

En este sentido, se mantienen las bonificaciones destinadas a las familias numerosas en todos los supuestos recogidos en las Ordenanzas Municipales, elevando hasta el tope legal la bonificación a las empresas constructoras de viviendas de protección oficial, con el objetivo de reactivar el mercado inmobiliario, al tiempo que propiciar la oferta de viviendas protegidas con la que satisfacer la demanda existente en la Ciudad.

En el año 2007 el Consejo Económico y Social de Sevilla valoró positivamente que se tuviera en cuenta su recomendación referente a las bonificaciones que se establecieron en el ICIO, así como la aplicación de una bonificación del 10% sobre la promoción de viviendas de protección oficial privada. En este sentido, se quiere seguir avanzando en las bonificaciones que dinamicen el sector de la construcción en el momento actual y complementen las medidas

impulsadas por el Gobierno de la Nación, y desde la Junta de Andalucía, para frenar los intensos efectos de la desaceleración en el sector de la construcción. Así, se subirán al máximo permitido por la Ley las bonificaciones del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras a las empresas de construcción o de promoción privada que construyan viviendas protegidas.

Con respecto al IAE, en las Ordenanzas del año 2008 se amplió la modificación por creación de empleo a mayores de 45 años, antes era 50 años, y se mantuvo las que favorecieran la contratación indefinida de personas con discapacidad y mujeres víctimas de violencia de género. Entiende que, en la situación actual, es necesario profundizar en la extensión de estas bonificaciones a colectivos con problemas de inserción laboral, que son quienes están sufriendo con mayor intensidad las consecuencias de la inestabilidad económica. Así se va a rebajar el IAE a aquellas empresas que contraten a personas con riesgos de exclusión social y dificultades de inserción en el mercado laboral, mientras se mantengan las condiciones de desaceleración actual.

Por último manifiesta que no por reiterarlos, los problemas se van a solucionar antes. Como es palpable, el Gobierno de progreso de Sevilla, desde hace tiempo, está tomando medidas, por lo que recomienda al Grupo Popular que deje de reincidir machaconamente en propuestas para las cuales ya se están encontrando soluciones. Parece que el Grupo Popular disfruta con la crisis, pero este Grupo no debe olvidar que el ciudadano sabe y, dentro de tres años, valorará la gestión de cada Partido, situándole a cada uno donde le corresponda. En su modesta opinión, y sin ánimo de predecir el futuro, cree que el Grupo Popular repetirá la situación en la que se encuentra actualmente.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Votan en contra los Sres.: Sánchez Monteseirín, Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moraña Macías, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada, por mayoría, la propuesta de acuerdo.

En el Turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. ROMERO: Da la bienvenida a la Sra. Hernández al Área de Hacienda, esperando que su gestión mejore la del Delegado saliente.

Por otro lado, manifiesta que, en su intervención, se ha referido a que la crisis era de ámbito nacional, autonómico, internacional y local y que esta propuesta se ha presentado en el Parlamento de Andalucía y se presentará, también, en todos los demás Ayuntamientos.

No comparte, continúa, la visión de la Delegada de Hacienda de que las subidas y bajadas de impuestos sean progresivas porque, por ejemplo, lo que se aplica a los establecimientos comerciales es lo mismo para todos, pues, según el callejero, no se hace diferencia alguna en cuanto a las calles en las que se sitúan. Por ello, se deberían mirar las calles, pero ese debate se tendrá cuando lleguen las Ordenanzas Fiscales, respecto a las cuales, manifiesta haber hecho una propuesta general de rebaja de impuestos.

En cuanto al tema de la deuda, considera que no es bueno aplazar y poner en más tiempos los plazos para pagar, luego, más intereses.

Ojalá!, continúa, se repitiera la situación en la que el Gobierno del Partido Popular dejó la Economía. Dicho Gobierno se encontró con que la Seguridad Social estaba en quiebra, hasta tal punto que tuvo que pedir un préstamo, en diciembre de 1996, para pagar las pensiones, dejándola, después, con superávit.

La postura del Grupo Popular no es catastrofista ni agorera. Los datos que ha dado en su intervención son datos de crisis, datos objetivos y reales. No se puede decir lo que manifestó Chaves en el debate de investidura, en el mes de abril de 2008, llamando a la crisis “desaceleración del ritmo de crecimiento” y al paro “cierto deterioro del mercado de trabajo”, añadiendo que la economía andaluza era muy sólida. Éstas son afirmaciones que el Grupo Popular no comparte.

Por otra parte, señala que le hubiera gustado que se hubiera exigido la ampliación de las Escuelas Taller para los sevillanos y el grado de inserción de dichas Escuelas, pero el Delegado de Empleo dijo que ese tema no era del interés de

la Concejal en uso de la palabra. Posteriormente, la Consejería de Empleo no han dado las Escuelas Taller porque se tenía el grado de inserción.

Su Grupo lo que pedía es que se elaborara un Mapa de detección de las necesidades formativas ya que, según declaraciones de los hoteleros y del Observatorio de ocupaciones de difícil cobertura del Ministerio de Trabajo y Empleo en Sevilla, existen empleos que se dejan sin cubrir. A, su juicio, los sevillanos deberían tener formación para acceder a esos empleos. Este Gobierno Municipal dice que realiza mucha política social, pero la mejor política social que existe es la creación de empleo que permite la independencia económica de las personas y entre ellas, de las mujeres, lo que es fundamental a la hora de no tener que soportar ciertas situaciones.

Por último, manifiesta que se le podía haber pedido al Sr. Chaves que pagara los impuestos que debe y que incrementara la financiación local. En este sentido ¿se le ha preguntado a la Junta de Andalucía ¿por qué ha dado al Ayuntamiento menos de lo presupuestado?

El Gobierno Municipal habla de deuda, de refinanciación de deuda y de que los impuestos lo van a arreglar todo, pero ¿no va a realizar nada en materia de empleo? A este respecto, le hubiera gustado llegar a un punto de acuerdo y, en ese sentido iba el tono de su intervención.

SR. SILVA: Manifiesta: Que éste es un debate de tenor económico, que tiene que ver directamente con los intereses de los sevillanos y sevillanas, y en el que la Delegada de Hacienda ha planteado magníficamente el tema.

En cuanto a la comparativa establecida en relación a las transferencias corrientes y a las transferencias de capital, que sitúa la Sra. Romero en ocho puntos porcentuales por debajo unas de las otras, señala que las transferencias de capital pueden verse incrementadas y, de hecho, se ven incrementadas, de manera periódica y progresiva, por las transferencias realizadas por otras administraciones en el marco de la cofinanciación de proyectos de inversión. En este sentido, el Ayuntamiento se ha caracterizado, y se sigue caracterizando, por haber recuperado una dinámica de relación con las Administraciones superiores, tanto la General del Estado, como la Autonómica, a la hora de la obtención de cofinanciación.

Los capítulos de inversión son más limitados en el ámbito de la Administración Local, por ejemplo, el Capítulo VI del Instituto Municipal de Deportes, donde se trabaja sólo con seis subconceptos, por lo que es obvio que esa referencia de las transferencias corrientes son, en este caso, ocho puntos superiores a

las transferencias de capital, porque en el ámbito del capital se obtiene cofinanciación de la Junta de Andalucía y del Estado, mientras que las transferencias corrientes se nutren de ingresos propios o de la participación de los impuestos que, escasamente, se pueden tomar del Estado.

En cuanto a lo manifestado por la Sra. Romero, sobre la bonanza económica dejada por los años de gobierno del Partido Popular, señala que una cosa es crecer y otra desarrollarse; los indicadores de crecimiento pueden permitir una acumulación de capital para determinados sectores minoritarios, fundamentalmente la gran banca, los grandes sectores empresariales, mientras que el desarrollo es una lógica redistributiva que afecta a mayor parte de la población. No vale escudarse en los datos macroeconómicos de que un gran crecimiento, porque lo importante no es como se crece, sino cómo se produce el desarrollo.

En relación con las Escuelas Taller, no se puede dudar del ahínco que el Delegado de Economía y Empleo tiene sobre sus particulares a la hora de reclamar al Estado el aumento de las Escuelas Taller. En este sentido, desconoce el dato preciso de reinserción laboral que dichas Escuelas generan, pero señala que, en aquellas que afectan directamente al ámbito concreto de la Delegación de Juventud y Deportes, es tan alto que, a veces, tiene que pelear para evitar que se vea truncado el proceso de formación de esos jóvenes que participan.

SRA. HERNÁNDEZ: Le asombra que el Grupo Popular se apunte toda la bonanza económica de la anterior etapa porque, además, es una bonanza económica global y manifiesta que, en el legítimo juego democrático, el Grupo Popular pretende que todo el mundo se convenza de que fue el Gobierno de este Partido quien consiguió la bonanza económica cuando, efectivamente, también era global.

Ahora, este Grupo tampoco se siente responsable, en ningún extremo, de la situación actual cuando determinadas medidas adoptadas en España, en su momento, por el Partido Popular, han afectado fundamentalmente a lo inmobiliario en la situación actual. Se crea la burbuja inmobiliaria y, como consecuencia de ella, y mezclada con otras cuestiones que vienen de fuera, surge la crisis actual en España.

Su Grupo ha rechazado esta propuesta porque entiende que el Gobierno está abordando la situación.

ASUNTOS DE URGENCIA

Por el Capitular Delegado del Distrito Triana y el Grupo de Concejales del Partido Popular, se formulan cinco mociones no incluidas en el Orden del Día, recabando al amparo de lo establecido en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, se declaren las mismas de urgencia.

A.- Acuerdos relativos a la colección de cerámica de Triana, conocida como “Colección Carranza”.

El Pleno de la Junta Municipal del Distrito de Triana aprobó en la sesión celebrada el pasado día 17 de septiembre propuesta de resolución con el fin de “trasladarla a la Corporación Municipal”, cuyo tenor literal es el siguiente:

“1º.- La aceleración dentro de Cerámicas Santa Ana de las obras, una vez comprobado el inicio de las mismas, para su pronta rehabilitación.

2º.- La adquisición o cesión de la colección Carranza para que integre en el futuro Museo de la Cerámica y engrose su patrimonio.

3º.- Proponer que la Sala donde se exponga se llame Angel Carranza, nombre del hijo del propietario en agradecimiento a su donación o cesión”.

El Reglamento Orgánico de las Juntas Municipales de Distrito establece en su artículo 15 la competencia del Pleno de la Junta para “elaborar propuestas y mociones al Pleno municipal”.

En consecuencia y en línea a lo aprobado en el Pleno de la Junta Municipal, el concejal que suscribe, Delegado del Distrito de Triana, estima necesario someter a la consideración del Excmo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla agradece a D. Vicente Carranza su generosidad con la ciudad al ofrecerle la colección de cerámica de Triana, conocida como “Colección Carranza” para que sea expuesta públicamente en esta ciudad y admirada por la ciudadanía y por los numerosos visitantes que acuden a Sevilla.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla valora extraordinariamente la importancia patrimonial de la “Colección Carranza” que según todos los expertos es la mejor y más completa colección de cerámica trianera.

TERCERO: El Ayuntamiento desea que la “Colección Carranza” pueda exponerse de manera permanente en la ciudad de Sevilla, ciudad en la que tiene su origen.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla suscribe el acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta Municipal del Distrito Triana en el sentido de que la “Colección Carranza” se integre en el futuro Museo de la Cerámica que se está adecuando en el barrio de Triana en la Calle Antillano Campos.

QUINTO: El Ayuntamiento propone, suscribiendo este acuerdo anterior, que la Sala donde se exponga esta colección venga a denominarse “Angel Carranza” en recuerdo y agradecimiento a la cesión desinteresada de la mencionada colección.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. MONTAÑO: Expone: Que la urgencia de esta propuesta viene motivada por dos elementos. En primer lugar, el pasado miércoles día 17 de septiembre de 2008 en la Junta Municipal de Distrito Triana, entre otras cuestiones, se adoptó una serie de acuerdos relacionados con la Colección Carranza y vinculados también con el Museo de Cerámica Santa Ana, de Triana.

Por expreso deseo de esta Junta Municipal, se trasladan estos acuerdos a la Corporación Municipal para que, en este Pleno, se adopte la resolución conveniente. Y, dada la trascendencia de este tema y dado que se trata de una importantísima colección patrimonial que puede recalar en esta Ciudad, vinculada también con una importante instalación que, más allá de lo cultural, supone un elemento de desarrollo importante para el Barrio de Triana, el Equipo de Gobierno consideró oportuno que este pleno municipal aborde el tema.

La segunda cuestión es la necesidad de aclarar la postura de este Ayuntamiento en relación con este asunto del que se ha estado hablando muchísimo en determinados lugares de la Ciudad, para despejar incógnitas y para que se tome, cuanto antes, una posición, a ser posible consensuada, al respecto.

Existe un segundo elemento para justificar la urgencia de esta propuesta y es que el Sr. Alcalde tiene prevista, en los próximos días, una reunión con Don Vicente Carranza, al que le gustaría trasladar la posición de todos los Grupos Municipales que componen este Pleno. Por tanto, dada la cita próxima y el requerimiento que realiza la

Junta Municipal del Distrito Triana, se entiende que está plenamente justificada la urgencia de la misma.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, que supera la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, obtenida en votación ordinaria.

Seguidamente, la Presidencia abre el turno de debate en cuanto al fondo, produciéndose las siguientes intervenciones:

SRA. MONTAÑO: Agradece a todos los Grupos Políticos el apoyo dado a la declaración de urgencia de esta propuesta y manifiesta que se está hablando de dos temas diferentes pero conectados, por un lado, la Colección Carranza y, por otro, el Museo de Cerámica Santa Ana de Triana.

En relación con la Colección Carranza, señala que entre los meses de marzo y abril del año 2004, se cruzan diferentes cartas, una del 12 de marzo firmada por el Sr. Alcalde de esta Ciudad, dirigida al Duque de San Carlos, Presidente del Patrimonio Nacional, para pedirle la adecuación de las Salas del Cuarto Alto del Almirante del Alcázar de Sevilla, con el fin de instalar una serie de exposiciones entre las que menciona la de la Colección Carranza.

Fechas después el 25 de marzo de ese mismo año, el Duque de San Carlos, como Presidente de Patrimonio Nacional contesta al Sr. Alcalde que comparte con él la necesidad de que dicha Sala que, hasta ese momento, era simplemente almacén de elementos sobrantes, pudiera abrirse al público. Existe una tercera carta fechada días después, el 12 de abril de 2004, firmada por el Sr. Alcalde, en la que reitera al Duque de San Carlos su satisfacción por la coincidencia de ambos en la necesidad de adecuar esa Sala del Cuarto Alto del Almirante para ponerla a disposición de sevillanos y sevillanas y de las múltiples personas que visitan la Ciudad.

Esa reclamación por parte de este Gobierno de las Salas Altas del Cuarto Alto del Almirante, se hizo siempre con la necesidad de poner a disposición esa Sala y con independencia del contenido que, en uno u otro momento, pudieran tener las mismas. Se trataba de recuperar parte del Alcázar que aún no estaba recuperado para el Ayuntamiento de Sevilla y, por tanto, para la ciudadanía.

Dos años son los que van desde el año 2004 hasta el año 2006 en los que, desgraciadamente, no se alcanza un acuerdo con el propietario de la Colección, Don Vicente Carranza, para poder ubicar esa Colección en este espacio.

Cada cual es libre de realizar sus valoraciones, pero no es posible culpar a este Gobierno de no alcanzar un acuerdo, ya que cuando gobernaba el Partido Popular y, en concreto en la legislatura de la Sra. Alcaldesa Doña Soledad Becerril, tampoco se pudo alcanzar acuerdo alguno.

Por tanto, si este Gobierno no culpa a nadie de no haber llegado a un acuerdo durante cuatro años con Don Vicente Carranza, por reciprocidad, nadie debe tener la tentación fácil de culparle a él de no haber llegado a dicho acuerdo durante estos dos años.

En cualquier caso, en el año 2006 el Gobierno Municipal, que actúa con la situación cambiante y no congelada que a otros parece gustarle, acomete una decisión de trascendencia. En ese momento, por acuerdo del Patronato del Alcázar, en el que se debatió este tema, se decide que, una vez que están adecuadas las Salas del Cuarto Alto del Almirante y listas para ser abiertas al público, se sitúe allí el gran espacio de exposiciones temporales que Sevilla podría tener para ofrecer extraordinarias exposiciones.

Así, en el año 2006, destacan, por su interés la exposiciones de Ibn Jaldún y la denominada “Descubriendo a los Descubridores” que fueron visitadas por 76.242 y 12.742 personas, respectivamente. En el año 2007 la exposición “Pintores Rusos del Siglo XX” contó con la visita de 24.698 personas, mientras que la titulada “Atrapados en el hielo” fue vista por 13.877 personas.

En lo que va de año, en ese espacio, se han celebrado ya 2 Exposiciones: “Caligrafía Otomana” que fue realmente extraordinaria por la que pasaron 15.060 personas y una segunda que aún tienen la oportunidad los sevillanos y sevillanas de poder visitarla, hasta el 4 de enero del año próximo, y que es “Cambio Climático”.

Estas 7 exposiciones han recibido un total de 142.619 visitas y han mantenido abiertas esas Salas del Cuarto Alto del Almirante durante 8 meses al año. El resto del tiempo, evidentemente, se ha empleado en el montaje y desmontaje de estas complicadas y exitosas exposiciones.

Recientemente, continúa, ha habido nuevas reclamaciones, todas ellas realizadas en prensa, ya que no ha existido otro medio por el que el Gobierno Municipal haya conocido la posibilidad de volver a ubicar la Colección Carranza en algún lugar de Sevilla.

Por todo ello, se presenta esta propuesta.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Solicita votación separada de los puntos del acuerdo, y formula las siguientes enmiendas:

Añadir al acuerdo un sexto apartado con el siguiente tenor: “SEXTO.- La aceleración dentro de Cerámicas Santa Ana de las obras, una vez comprobado el inicio de las mismas, para su pronta rehabilitación”.

Añadir al acuerdo el siguiente texto: “Compromiso para iniciar conversaciones con los propietarios de la antigua fábrica de Cerámicas Santa Ana, para adquirir los fondos cerámicos de la fábrica”

SRA. MONTAÑO. Aceptar la primera enmienda, pero no la segunda.

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que esta propuesta está motivada por otra, también urgente, de la Junta Municipal del Distrito Triana, pero es incompleta. El acuerdo que se aprobó en dicha Junta de Distrito no sólo fue en relación con la Colección Carranza, sino también la agilización de las obras del Museo de Cerámica de Triana.

Es verdaderamente un honor y satisfacción para la Concejala en uso de la palabra, que el Gobierno Municipal reaccione una semana después de haberse presentado una pregunta a este Pleno, por el Grupo Popular al que se le acaba de enseñar una nueva forma de reacción del Equipo de Gobierno. Juan Ignacio Zoido presenta una pregunta y dicho Equipo presenta una propuesta urgente sobre este tema.

Ahora se considera urgente aprobar que la Colección Carranza se ubique en el futuro Museo de Triana, pero ¿es urgente decidir sobre una colección a la que su propietario ya se le prometió otra ubicación? Sería más lógico que la urgencia de esta propuesta viniera referida al inicio de las obras de restauración integral del edificio de Cerámica Santa Ana, ya que el estado lamentable del edificio así lo requiere.

Agradece al Equipo de Gobierno el que se le haya aceptado la enmienda, pero ¿no sería más lógico que el Sr. Alcalde se sentara a reiniciar las conversaciones con el Sr. Carranza para convencerle de la buena voluntad de este Ayuntamiento y del Patronato del Alcázar para cumplir las promesas que le realizaron en el año 2004?. Después de cuatro de años de incumplimiento ¿con qué seriedad va a decirle al Sr. Carranza que ahora le ofrecen otro sitio como es el futuro Museo de Cerámica de Triana, que ni siquiera tiene concurso de ideas, ni proyecto de rehabilitación, etc.?

¿Por qué no se ha recogido en esta propuesta la totalidad de la que se presentó en la Junta de Distrito de Triana, en relación con la necesidad de restauración de la antigua Fábrica de Cerámica de Santa Ana, así como la adquisición de los fondos para ese futuro Museo?

Para el Equipo de Gobierno lo urgente es ofrecerle al Sr. Carranza otra ubicación, en un Museo que, a día de hoy, no existe, teniendo una Sala restaurada en el Alcázar esperando que dicha colección vaya para allá.

Existe cerámica de Triana en el Alcázar, por lo que no entiendo por qué el sitio natural de esta colección tiene que ser el Museo. Por todo ello, ha solicitado votación separada a los cinco apartados que contiene la propuesta de acuerdo, para votar a favor de los puntos primero, segundo, tercero y quinto, mientras que se abstendría en el punto cuarto.

SRA. MONTAÑO: No acepta la votación separada y manifiesta: Que el Grupo Popular ha añadido una extraordinaria confusión a un tema sencillo. ¿Quiere este Grupo que venga la Colección Carranza a Triana, en Sevilla? la pregunta es obvia. Desde primeros de septiembre el Museo de Cerámica de Triana se está adecuando para que en el Barrio de Triana se queden esos elementos patrimoniales que forman parte de su identidad y que pueden suponer un motor de desarrollo económico, además de cultural.

Este Museo es de una extensión considerable y está previsto que tenga, además de las Salas Expositivas, un desarrollo en cuanto temas laborales de mantenimiento de la actividad alfarera que dio identidad al Barrio de Triana.

¿Quiere el Grupo Popular que la Colección de Cerámica de Triana se lleve, después de no haberse conseguido llegar a un acuerdo, ni por el Gobierno del Partido Popular ni desgraciadamente por gobiernos del Partido Socialista, al Alcázar?

Por tanto, parece de una obviedad absoluta que se llene, y se de contenido, a ese Museo que va a tener espacio patrimonial de exposición, de promoción laboral y de desarrollo económico, con salas en las que se estará viendo y enseñando cómo se hace dicha cerámica. En cualquier caso, ¿por qué se va a llevar esta colección de cerámicas al Alcázar, si se puede llevar a Triana, que es su lugar original?

El Sr. Portavoz del Grupo Popular, el pasado día 16 de septiembre, visitó la Antigua Fábrica de Cerámica, por cierto incurriendo en una posible irresponsabilidad, puesto que no había anunciado su visita y la obra no estaba adecuada para recibirlo, cuando este Gobierno Municipal ya estaba actuando 15 días antes en el futuro Museo

de Cerámica para que se pueda ver, con la mayor rapidez posible. A este respecto, el Pleno de 19 de octubre de 2006 declaró de interés social dicha parcela y el 14 de mayo de 2008, por la Delegación de Urbanismo, se adscribió al Consorcio de Turismo para la realización de dicho Museo.

En dicha parcela se están consolidando las estructuras de los hornos alfareros que es lo primero que se tiene que llevar a cabo para poner en funcionamiento el Museo del reconocimiento a la actividad alfarera en 7 Salas para objetos y tecnología. Estas obras tendrán una duración de 18 meses y un coste de dos millones y medio.

La Fábrica de Cerámica Santa Ana sita en C/ Antillano Campos no fue siempre el destino para el Museo de Cerámica, cuando gobernaba el Partido Popular la opción para aquel espacio era derribarlo para la construcción de pisos de lujo. Por tanto, el Grupo Popular tiene una enorme indignación hipócrita porque exige lo contrario de lo que estaba dispuesto a realizar cuando gobernaba. Será este Equipo de Gobierno el que traiga la Colección Carranza a Sevilla, el que abra el Museo de Cerámica Santa Ana de Triana y será el que ubique y case ambas cosas para el desarrollo de Triana y su identidad patrimonial.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la propuesta de acuerdo, junto con la enmienda, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Morña Macías, Carrillo Benito, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

Se abstienen los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta enmendada, concretando que el acuerdo adoptado queda como sigue:

“PRIMERO: El Ayuntamiento de Sevilla agradece a D. Vicente Carranza su generosidad con la ciudad al ofrecerle la colección de cerámica de Triana, conocida como “Colección Carranza” para que sea expuesta públicamente en esta ciudad y admirada por la ciudadanía y por los numerosos visitantes que acuden a Sevilla.

SEGUNDO: El Ayuntamiento de Sevilla valora extraordinariamente la importancia patrimonial de la “Colección Carranza” que según todos los expertos es la mejor y más completa colección de cerámica trianera.

TERCERO: El Ayuntamiento desea que la “Colección Carranza” pueda exponerse de manera permanente en la ciudad de Sevilla, ciudad en la que tiene su origen.

CUARTO: El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla suscribe el acuerdo adoptado por unanimidad por la Junta Municipal del Distrito Triana en el sentido de que la “Colección Carranza” se integre en el futuro Museo de la Cerámica que se está adecuando en el barrio de Triana en la Calle Antillano Campos.

QUINTO: El Ayuntamiento propone, suscribiendo este acuerdo anterior, que la Sala donde se exponga esta colección venga a denominarse “Ángel Carranza” en recuerdo y agradecimiento a la cesión desinteresada de la mencionada colección.

SEXTO.- La aceleración dentro de Cerámicas Santa Ana de las obras, una vez comprobado el inicio de las mismas, para su pronta rehabilitación”.

En el Turno de Explicación de Voto se producen las siguientes intervenciones:

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Deja claro que su Grupo quiere el Museo de Cerámica de Triana; que las colecciones de la antigua Fábrica de Santa Ana se queden en ese futuro Museo y que todo eso sea cuanto antes una realidad, ya que se prometió en el año 2005.

Han pasado tres años, continúa, y el concurso de ideas, por un error administrativo, se ha tenido que quitar y hay que empezar de nuevo. Las obras van a durar, como mínimo, dos años. Y, ahora el Equipo de Gobierno le va a ofrecer al Sr. Carranza, después de que en el año 2004 se le ofreció otra ubicación, un Museo para su colección, dentro de 2 años.

El Grupo Popular quiere que la colección Carranza venga a Sevilla, pero vendrá a esta Ciudad si el Sr. Carranza quiere que venga en las nuevas condiciones que se plantean, porque ya se le han prometido otras condiciones que son las que él está esperando que se cumplan. El Sr. Carranza, hace poco tiempo, se posicionó y manifestó que quería hablar con el Sr. Alcalde para que cumpliera los términos que se le había prometido hasta este momento, por lo que parece que va a ser una cuestión muy peliaguda el tratar de convencer al Sr. Carranza, como propietario de dicha

Colección, en el sentido de que, para dentro de dos años, habrá una ubicación para su colección.

Por todo ello, su Grupo no ha tenido más remedio que abstenerse en esta propuesta, y porque no se puede disponer de una colección que es de un propietario particular al se le prometió otra cosa. Se tiene que empezar de cero con el Sr. Carranza y si el Equipo de Gobierno consigue un acuerdo con él, bienvenido sea.

SRA. MONTAÑO: Manifiesta: Que el Grupo Popular tendrá que explicar a los vecinos de Triana los motivos de su abstención en esta propuesta y por qué esa colección no puede ir a Triana. En cualquier caso, dicho Grupo muestra, ahora, su deseo de que se construya el Museo, ya que, cuando gobernaba, aquella antigua Fábrica de Cerámica de Triana se iba a limitar al triste destino del derribo y construcción de pisos de lujo. Por tanto, se alegra de que el Grupo Popular quiera el Museo, aunque no se lo cree totalmente.

No hay que dudar de la vinculación fuerte y estrecha del Sr. Carranza con Triana, pues éste es el barrio donde ha estado a lo largo de su vida, reuniendo una colección como la que posee. Tampoco el Grupo Popular debe dudar de la capacidad de convencimiento de este Gobierno Municipal, de la capacidad de la razón y de la capacidad democrática de lo que solicitan los vecinos para llevar a buen puerto estas negociaciones que lamenta tener que llevar a cabo sin el apoyo del Grupo Popular.

B.- Propuesta sobre solicitud de la firma de un convenio para la sustitución de las actuales viviendas de la Barriada de Regiones Devastadas por otras de nueva construcción.(RECHAZADA LA URGENCIA)

El Partido Popular, en relación con la Barriada de Regiones Devastadas, viene promoviendo desde abril de 2008, en sintonía con los vecinos, la realización de una actuación urbanística de gran calado que termine con la situación de abandono que padece esta Barriada de 215 viviendas, que son propiedad del Ministerio de Vivienda.

Dicha actuación consiste en la demolición de los 18 bloques actuales, que se encuentran en un estado de práctica ruina, a través de un proceso adecuado y la edificación en su lugar de un nuevo barrio, acorde con nuestro tiempo.

Fruto de estas gestiones, en fecha de 16 de mayo de 2008, el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno de la Ciudad de Sevilla acordó por unanimidad de todas las

fuerzas políticas aprobar la propuesta del Partido Popular consistente en “urgir la pronta celebración de un Convenio entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Junta de Andalucía y el Gobierno de España, para la sustitución de las actuales viviendas de la Barriada de Regiones Devastadas por otras de nueva construcción, con un mejor aprovechamiento del espacio, en un proceso paulatino sin coste para los vecinos”.

Posteriormente, en la Sesión del Parlamento de Andalucía de 11 de septiembre de 2008, el Parlamentario andaluz del Partido Popular Juan Ignacio Zoido preguntó a la Junta de Andalucía acerca de las gestiones que había realizado a este respecto.

En dicha sesión, el Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio respondió que estaba prevista la firma del Convenio referido por parte de la Ministra de Vivienda en las próximas semanas, pero no concretó ninguna fecha ni se pronunció acerca de la financiación que tendría el proyecto.

Dada la necesidad de resolver cuanto antes la precaria situación en la que se encuentran los vecinos de Regiones Devastadas, se precisa acelerar al máximo los trámites administrativos al objeto de iniciar cuanto antes los trabajos de construcción del nuevo barrio.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular proponen al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDOS

PRIMERO: Requerir a la Junta de Andalucía y al Gobierno de España para el establecimiento de una fecha concreta para la firma del Convenio necesario para la sustitución de las actuales viviendas de la Barriada de Regiones Devastadas por otras de nueva construcción, dado que la situación de las viviendas se degrada progresivamente y la intervención precisa no admite demora.

SEGUNDO: Que en dicho Convenio se estipulen los compromisos económicos de cada parte, al objeto de garantizar la financiación necesaria del proyecto, así como los plazos de ejecución y programación de las obras del mismo.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. ZOIDO: Expone: Que pasan los años y, en relación con Regiones Devastadas, no se ejecuta un convenio, ni se realiza proyecto alguno. Por eso,

nuevamente, se presenta esta propuesta que contó con el apoyo de todos los Grupos de este Ayuntamiento y que, también, se ha trasladado al Parlamento de Andalucía. Traer a este Pleno una serie de consideraciones sobre Regiones Devastadas tiene la finalidad de cumplir aquel primer acuerdo que se adoptó en este mismo Ayuntamiento.

Hace unos días, cuando hablé con el Consejero competente de la Junta de Andalucía, sobre cuándo y cuánto iba a poner para acometer la rehabilitación de Regiones Devastadas, respondió que estaba muy próxima la firma de un convenio con la Ministra de la Vivienda. Por eso, como segunda propuesta señala que se suscriba este convenio y se estipulen los compromisos económicos de cada parte, al objeto de garantizar la financiación necesaria del proyecto así como los plazos de ejecución y programación de las obras del mismo.

Si el Equipo de Gobierno lo considera oportuno, desde este Ayuntamiento habrá que liderar esta rehabilitación de Regiones Devastadas para poder seguir cumpliendo con lo acordado dentro de este mismo Pleno, porque es necesario que se fije la fecha del convenio y las cantidades.

Es urgente que se requiera la inmediata firma del convenio así como que se fijen las cantidades concretas para saber cuándo, cómo y con cuánto dinero se va a contar para rehabilitar Regiones Devastadas.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

C.- Propuesta para que se proceda a la reactivación inmediata y puesta en marcha de la Ciudad del Empleo.(RECHAZADA LA URGENCIA)

La Construcción de la Ciudad del Empleo se encontraba entre las prioridades del Gobierno Municipal desde el año 2004. Esta Ciudad está prevista en el PGOU de la Ciudad de Sevilla y forma parte de los compromisos renovados por IU y el PSOE en su pacto de Gobierno de la Ciudad de Sevilla firmado en junio del 2007, sin embargo ni los sindicatos (CCOO, UGT) ni la CEA tienen garantías de la ejecución de la Ciudad del Empleo.

La Delegación de Socioeconomía ha manifestado que el Gobierno de Zapatero es el culpable de la paralización de la Ciudad del Empleo. Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular propone al Equipo de Gobierno la adopción de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO: Que por parte del Equipo de Gobierno de la Ciudad de Sevilla se proceda a la reactivación inmediata y puesta en marcha de la Ciudad del Empleo, exigiendo al Estado el compromiso firme de ejecución.

SEGUNDO: Que se inste al Gobierno de la Nación, para que en los presupuestos Generales del Estado para el ejercicio 2009, se contemplen partidas de inversiones para la ejecución de la Ciudad del Empleo en Sevilla.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SRA. ROMERO: Expone: Que los Partidos que conforman el Gobierno de la Ciudad de Sevilla firmaron el llamado “Pacto de Progreso” que, en materia de empleo, se comprometía a la construcción y puesta en funcionamiento de la Ciudad del Empleo.

La urgencia de esta propuesta viene motivada porque la construcción de la Ciudad del Empleo, que estaba entre las prioridades del Equipo de Gobierno desde el año 2004, no se ha llevado a cabo. Se está en el año 2008 y, por los medios de comunicación, se ha tenido noticia de que ni los Sindicatos, Comisiones Obreras, UGT ni la propia CES tienen garantía de la ejecución de la Ciudad del Empleo.

La Delegación de Socioeconomía ha manifestado en los medios de comunicación que el Gobierno Central es el culpable de la paralización y Comisiones

Obreras ha denunciado que el único interlocutor de esta propuesta, el Sr. Carrillo, se ha marchado.

La Ciudad del Empleo es un proyecto recogido en el PGOU, del que los afectados se quejan de su frenazo y que, tal como aparece en este Plan General, iba a crear una sinergia favorable para la modernización y diversificación de la economía, como mejor garantía del progreso social.

En este sentido, ante la crisis que hay en Sevilla, para la economía de la Ciudad sería buena esta dinamización, por ello se formula esta propuesta

El Grupo Popular está cansado de que se prometan cosas, como la ampliación de FIBES, promesa que hizo el Sr. Rodríguez Zapatero, ante 3.000 personas en Sevilla, pero han pasado cuatro meses y nada de eso se ha hecho. Tampoco se ha cumplido la promesa que hizo el Ministro Sevilla, hace años, sobre la creación de la Agencia de Evaluación y Calidad de los servicios públicos.

Ésta propuesta de la Ciudad del Empleo, no es la del Grupo Popular, pues la de este Grupo estaba contemplada en sus 360 medidas. No obstante, como la del Gobierno iba a ser buena para la Ciudad, se pide la urgencia y que reactive esta medida por parte del Equipo de Gobierno.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

D.- Propuesta para que se paraliquen las obras del Proyecto de construcción de la Biblioteca del Prado.(RECHAZADA LA URGENCIA)

El Proyecto de construcción de la Biblioteca del Prado se ha iniciado con una importante oposición vecinal y con razonables dudas en cuanto a su adecuación al Plan Especial de Protección de la zona.

Igualmente, a medida que se van desarrollando los trabajos en la zona, aparecen nuevos condicionantes que suponen la necesidad de cumplimentar nuevos requisitos técnicos, así comprobamos que la propia sección de arqueología del Colegio de licenciados cuestiona las cautelas adoptadas en la realización del proyecto al existir unos restos importantes en la zona.

Por ello, el Grupo de concejales del Partido Popular propone al equipo de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO: Que se paraliquen las obras del Proyecto de construcción de la Biblioteca del Prado hasta que no se emita un informe favorable por parte de la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. PEÑA: Expone: Que, día a día, son mas numerosos los colectivos ciudadanos y profesionales que se manifiestan contra la oportunidad y la ubicación de la obra de la Biblioteca que destroza los jardines de El Prado.

Días atrás, continúa, la sección de Arqueología del Colegio de Licenciados de Sevilla y Huelva ha denunciado la total ausencia de cautelas arqueológicas en el proyecto y ésta no es una afirmación gratuita o expresada de una manera informal, pues este extremo ha sido denunciado ante la Comisión provincial de Patrimonio que la ha considerado importante y ha trasladado dicho asunto a la Dirección General de Bienes Culturales de la Junta de Andalucía. Del estudio del proyecto de intervención ecológica preventiva se verá si la obra se ajusta a un entorno sensible como éste en el que a escasos metros de la misma, se sitúa una necrópolis aflorada con motivo de las obras del Metro.

Dicha adecuación deberá ser apreciada por la citada Dirección de forma previa al inicio de la obra, siendo éste el motivo de la propuesta de su Grupo ya que entiende que, mientras se emite dicho informe, debe suspenderse la licencia concedida y paralizarse las obras.

Hay, también que preguntarse al respecto, dónde ha dejado el Gobierno Municipal su cacareada transparencia, pues desde la prepotencia, dicho Gobierno no ha dado parte, ni conocimiento del proyecto, a vecinos, ni asociaciones medioambientales y, lo que es peor, no enseña los papeles ni a los organismos que, como la Junta de Andalucía, tienen que pronunciarse sobre ellos. ¿A qué se debe este miedo a mostrar la licencia y los documentos?

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Fernández Sánchez, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

E.- Propuesta para que se lleve a cabo una revisión de la plantilla del personal del Laboratorio Municipal.(RECHAZADA LA URGENCIA)

Los vecinos del barrio del Cerro del Águila de la Ciudad de Sevilla han sufrido durante varios meses una plaga de ratas, que se multiplica en los meses de verano.

Los servicios municipales, sin embargo, sólo actuaron al cabo de muchos días, de manera puntual y sin resolver desde el principio el problema, ante las numerosas denuncias de estos vecinos, que advirtieron al Ayuntamiento de los

problemas sanitarios que se producen en éste y otros barrios de la Ciudad, y que se incrementan durante el periodo estival.

La falta de atención a este tema se debe a que el personal del laboratorio municipal, ya de por sí insuficiente, se ve sensiblemente mermado en los meses de verano, ya que en la primera quincena de agosto sólo hay un equipo en la ciudad que no cubre las necesidades requeridas. Además, el Ayuntamiento ha reducido los recursos del laboratorio municipal a lo largo de los últimos dos años, de forma que durante 2008 no se han cubierto ni las bajas ni las vacantes.

Ante la situación actual de incremento del paro en la Ciudad de Sevilla, y si el Ayuntamiento no dispone de los medios adecuados para atender las necesidades de los vecinos, sería conveniente que se llevara a cabo una revisión de la plantilla actual en el servicio del laboratorio municipal, o bien, en caso necesario, se lleve a cabo una subcontrata con una empresa competente, a fin de solucionar los problemas de insalubridad y riesgo de enfermedades que afectan a la Ciudad.

Por ello, el Grupo de Concejales de Partido Popular propone el Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Que se lleve a cabo una revisión de la plantilla del personal del laboratorio municipal para que se amplíe la misma o, en su caso, se subcontrate a una empresa que lleve a cabo las labores de desratización, desinsectación y desinfección que se demandan en la Ciudad de Sevilla para resolver los problemas de plagas de ratas e insectos que afectan a los vecinos.

Oída la precedente moción, por la Presidencia se abre el turno sobre la justificación de la declaración de urgencia, produciéndose la siguiente intervención:

SR. LUQUE: Expone: Que los vecinos de Sevilla no pueden estar sufriendo la dejadez de un Delegado, ni mucho menos de todo el Equipo de Gobierno desde el que se lanzan promesas sin resultado.

El Alcalde de Sevilla en un programa de radio habló de lo que habían montado los vecinos por una rata, pero ¿cómo puede el Sr. Sánchez Monteseirín hablar de un problema que desconoce?

Después de dos meses de espera, y tras haber puesto denuncias en el 010 y en el Zoosanitario, los vecinos tuvieron que denunciar el problema ante la prensa, por la

pasividad de este Gobierno. Y para que el mismo se solucione el Sr. Zoido ha tenido que ir a visitar a los citados vecinos.

Por tanto, es urgente que, después de muchas denuncias de plagas, no sólo en El Cerro del Águila, sino en Los Remedios, Madre de Dios, Regiones Devastadas o Padre Pío, este Gobierno actúe y tome medidas. Asimismo es urgente que se revise la plantilla actual del Servicio de Laboratorio Municipal para poner freno a estos problemas sanitarios que se producen por este tipo de plagas.

No produciéndose otras intervenciones, por la Presidencia se somete a votación la declaración de urgencia obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor los Sres.: Zoido Álvarez, García Jiménez, Flores Alés, Pérez García, Vilchez Porras, Romero Rodríguez, Serrano López, Rincón Cardoso, Peña Blanco, Navarro Rivas, Luque Moreno, Pérez Guerrero, Sánchez Estrella y Flores Berenguer.

Se abstienen los Sres.: Prieto-Castro García-Alix, Rodríguez Gómez de Celis, Martínez Troncoso, Gil Martín, Hernández Espinal, Bueno Campanario, Martínez Díaz, Rodríguez Carrasco, Mir del Castillo, Florido Mancheño, Díaz González, Moriña Macías, Rodrigo Torrijos, Silva Ardanuy y Medrano Ortiz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara rechazada la declaración de urgencia, al no haber obtenido ésta el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

PA.1.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa al inmueble de la antigua fábrica de cerámica Santa Ana y el retraso en la puesta en marcha del Museo de Cerámica de Triana.

Tras las últimas noticias sobre el deterioro del inmueble de la antigua fábrica de cerámica Santa Ana y el retraso en la puesta en marcha del Museo de Cerámica de Triana en el citado inmueble, así como las dificultades en las que se encuentran las conversaciones con el propietario de la colección de cerámica Carranza para que se ubique en el Real Alcázar de Sevilla, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno, en relación a la puesta en valor de la Cerámica Artística Sevillana, las siguientes

PREGUNTAS

- ¿Qué actuaciones tiene previstas el Equipo de Gobierno Municipal para que el Museo de la Cerámica de Triana sea una realidad en el menor plazo de tiempo posible, incluidos los fondos documentales, fabriles y cerámicos de la antigua fábrica de cerámica Santa Ana?

- ¿Qué actuaciones tiene previstas el Equipo de Gobierno para que la colección de cerámica Carranza pueda ser recepcionada para el disfrute de los sevillanos en los términos acordados con Don Vicente Carranza, propietario de la misma?

SRA. SÁNCHEZ ESTRELLA: Manifiesta: Que la pregunta está en relación con una de las artesanías más importantes y características de la Ciudad, la Cerámica de Triana y, a este respecto, si no se actúa, corre el riesgo de perderse.

Sobre el Museo de la Cerámica de Triana, se ha hablado con ocasión de la propuesta presentada sobre este asunto.

Señala, por otro lado, en relación con lo manifestado sobre la visita de miembros del Grupo Popular a la Fábrica de Cerámica Santa Ana, que éstos no entraron en la zona que está en obras.

Y, aunque el Ayuntamiento se ha comprometido a que el Museo sea una realidad en el año 2008, parece, a estas alturas del año, que eso no va a ser posible. No obstante, hay que alegrarse por la iniciación de los trámites formales de adscripción del citado inmueble al Consorcio de Turismo de Sevilla, para la realización de este proyecto de Museo, ya que esto supone un primer paso para que salga adelante. Pero, entiende que las obras urgentes que, allí, se están realizando van a tener que multiplicarse, puesto que hay peligro de derrumbe en algunos de los siete hornos.

El Sr. Rodríguez Gómez de Celis, anunció unas obras que se están llevando a cabo, por valor de 37.000.-€, consistiendo en la limpieza y apuntalamiento de las zonas más degradadas; obras previas a la restauración del inmueble. Pues bien, al considerar que tan importante es el continente como el contenido, es urgente que el Ayuntamiento se sienta a negociar con los propietarios de la antigua fábrica de Cerámica Santa Ana, para incorporar las piezas tanto fabriles, como cerámicas y documentales que allí existen en los fondos del museo de Triana. Su no inclusión, supondría, una pérdida irreversible e incomprensible para todos los sevillanos y trianeros que podrían ver cómo parte de su legado histórico-artístico va a enriquecer

las vitrinas de otro museo situado fuera de la Ciudad. En este sentido, muestra una serie de firmas recogidas, en tan sólo un día, de todos los vecinos de Triana.

La segunda y lamentable pérdida que puede producirse es la de la colección Carranza, con más de mil piezas de cerámica trianera, la mayoría de ellas pertenecientes a los siglos XVI y XVII. Si no se actúa con celeridad, y sobre todo con seriedad, cumpliendo las promesas realizadas al propietario de esta importante colección, los sevillanos deberán viajar a otra ciudad para poderla visitarla.

Existen unas cartas, del año 2004, enviadas al Duque de San Carlos, pidiendo las salas altas del cuarto del Almirante, según consta en las actas del Patronato del Alcázar. En ellas se dice, que estas Salas van a ser utilizadas para una exposición permanente de cerámica, la de la colección Carranza, comenzándose a realizar las obras.

En septiembre de ese año se invita al Sr. Carranza a ver la sala y se le pide restaurar la colección para exponerla. Y, en noviembre, se informa, por parte del Patronato, que se está trabajando en la instalación de la exposición, puesto que las obras están terminadas. Sin embargo, en el año 2005, lo que ocupa la sala, es una exposición sobre el Quijote de Carlos III.

El Sr. Marset, en el año 2006, anterior Delegado de Cultura, se pone en contacto, de nuevo, con el Sr. Carranza para ofrecerle una nueva ubicación a la colección, entre ellas la de la sala del Asistente del Alcázar.

Todo esto, y después de dos años después de la última reunión, puede cansar al coleccionista que quiere donar su colección a la ciudad de Sevilla, con la única condición que lleve el nombre de su hijo y que sea por 20 años prorrogables, previa negociación con los propietarios.

Por ello, el Grupo Popular pide que el Sr. Alcalde, como Presidente del Patronato del Real Alcázar, impulse estas conversaciones, para no perder la colección, y que se cumplan los términos ya hablados.

Y, la vista del deterioro de la fábrica Santa Ana y las dificultades en que se encuentran las conversaciones con el Sr. Carranza, realiza estas preguntas.

SRA. MONTAÑO: Manifiesta: Que no se tiene prevista ninguna actuación por parte del Equipo de Gobierno, porque ya se está actuando por valor de 2.500.000.-€, durante los próximos 18 meses a contar desde principio de este mes de septiembre en la consolidación de los hornos de fabricación de cerámica, y en las

siete salas que van a formar el espacio expositivo, no sólo de objetos, sino también de la tecnología que, tradicionalmente, se ha venido usando para realizar los objetos. Un proceso que será muy interesante para la ciudadanía.

Las obras se comenzaron el mes de septiembre, dos semanas antes de la indignación del Grupo Popular por la situación de aquel espacio. Además la cesión al Consorcio de Turismo, se realizó el 14 de mayo de este año.

Por fortuna, para Triana, para el Patrimonio que este espacio tiene y para todos los sevillanos y sevillanas, este Gobierno de progreso no ha realizado lo que el Gobierno Municipal del Partido Popular quiso hacer en su día, que era que desapareciera.

El Gobierno Municipal ha declarado de interés social, con fecha 19 de octubre de 2006, aquel espacio y, consecuentemente, y de manera absolutamente diligente, ha hecho un procedimiento, ha puesto unos recursos y ha generado, allí, una expectativa de cambio que, en el barrio de Triana, se está viendo como una realidad y no como un retraso.

Ante un museo que se ha llevado tanto tiempo esperando, que puede tener un retraso de varios meses, y puede ser criticado, al final la sensatez se impone y los vecinos tienen claro a quien tienen que acudir cuando quieran que la realidad cambie, de acuerdo con sus intereses.

En relación con la segunda pregunta, manifiesta que se están realizando las obras del Museo en el lugar que a los vecinos de Triana les parece adecuado para la ubicación de la colección

En definitiva, la primera actuación está encaminada a la realización de obras para adecuar el espacio que albergará la colección. Y en segundo lugar, se ha hecho una invitación al Sr. Carranza, que ya ha asumido, y que agradece, para cerrar todos los extremos de un largo camino, que debe desembocar en una solución.

Es de lamentar el retraso para llegar a una solución, pero este asunto se va a finalizar con este Gobierno Municipal y con el acuerdo de los vecinos de Triana, que disfrutarán del Museo y la colección Carranza.

PA.2.- Pregunta que formula el Grupo de Concejales del Partido Popular relativa al número de altos cargos que existe tanto en el Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones, etc.

En el Ayuntamiento de Sevilla, incluyendo Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones etc..., trabaja un elevado número de altos cargos, de los que no conocemos su número exacto ni a cuánto ascienden sus salarios y retribuciones.

Por ello, el Grupo de Concejales del Partido Popular formula al Equipo de Gobierno la siguiente

PREGUNTA

- ¿Cuál es el número de altos cargos (Directores de Área, Directores Generales, Coordinadores Generales, Gerentes y Vicegerentes de empresas municipales, etc...) que existe tanto en el Ayuntamiento de Sevilla, Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones etc... y cuáles son sus emolumentos económicos por todos los conceptos, incluyendo salario, retribuciones variables, dietas, etc....?

SR. MIR: Manifiesta no entender muy bien el motivo de la pregunta, pues los datos que se piden son públicos, vienen reflejados en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento. No obstante, el pasado 11 de julio se le contestó por escrito, al Grupo Popular, en la Comisión de Ruegos, Preguntas e Interpelaciones y se le facilitó todos los datos requeridos, tales como el número de altos cargos, retribuciones de los mismos e, incluso, se especificó, en algunos casos, información que no se había requerido.

Es cierto que no se ha contestado a lo relativo a las empresas municipales, porque éste es un trabajo que pueden hacer los Concejales de dicho Grupo, ya que están en los Consejos de Administración, en los que pueden solicitar la información deseada.

SR. SERRANO: Expone: Que la pregunta tiene un recorrido curioso porque, en el mes de julio, se le preguntó a la Delegación de Presidencia y Hacienda sobre el número de altos cargos que existen en el Ayuntamiento, Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Fundaciones...etc., respondiendo la Delegación de Recursos Humanos y, ahora, la respuesta la da el Delegado de Seguridad Ciudadana, porque el de Recursos Humanos no está, o no quiere responder.

Efectivamente, el día 1 de julio, el Grupo Popular recibió la contestación referente a los 29 altos cargos que existen en el Ayuntamiento y a sus respectivos sueldos. Pero la pregunta no acabó ahí, pues también se pidió dicha información en relación con los Organismos Autónomos, Empresas Municipales...etc. Es decir, se

ha recibido una pequeña parte de la información solicitada, motivo por el cual se ha repetido la pregunta, conscientemente, en este Pleno Municipal, para ver si se puede conocer el número de altos cargos existente no sólo en el Ayuntamiento, sino también en todos los Organismos Autónomos, Empresas Municipales, Agencia Local de la Energía, Fundaciones etc.

Al parecer, no es posible obtener dicha información y, por ello, volverá a repetir la pregunta por escrito, ya que, por ejemplo, en EMASESA el Grupo Popular, al estar fuera de su Consejo de Administración, nada puede preguntar al respecto y en la A.I.E, cada vez que se demanda un dato económico o asunto delicado, se responde diciendo que se toma nota de la pregunta para contestar después, pero la contestación no llega y son numerosas las cuestiones pendientes de respuesta. Por tanto, ¿cómo puede el Grupo Popular realizar ese trabajo en las Empresas Municipales?

Dicho Grupo, reitera, quiere conocer el número de altos cargos que hay en el Ayuntamiento y todos los Organismos y Empresas Municipales. A lo que, hoy, se ha respondido es a una parte mínima de la pregunta, referida a los directores que se controlan desde la Delegación de Recursos Humanos.

SR. MIR: Manifiesta: Que de aquellas Empresas u Organismos Autónomos donde no esté representado el Grupo Popular, se le facilitará a este Grupo la información requerida, entendiendo que allí donde tenga representación, puede solicitarla directamente.

Seguidamente, por el Secretario General, se da lectura a la información presentada, al inicio de la sesión, por el Sr. Rodrigo Torrijos, como continuación de lo expresado en su comparecencia en el Pleno del mes de Julio.

En el transcurso de la sesión plenaria del Ayuntamiento de Sevilla celebrada el pasado 18 de Julio, tuvo lugar mi comparecencia para dar explicaciones sobre lo que el Grupo Municipal del Partido Popular calificó taxativamente como trato de favor a una empresa, ARECON, y a un empresario, D. David Domínguez Silva. El tenor literal de la petición de comparecencia no dejaba lugar a dudas, daba por hecho la existencia de ese trato de favor, negando desde el principio la presunción de inocencia.

Es conveniente aclarar en este punto, que cuando el Grupo Municipal del PP solicitó la relación de contratos celebrados entre el Ayuntamiento de Sevilla y la

citada empresa, ésta se facilitó sin demora a partir de la información que consta en el sistema de contratación informatizada de este Ayuntamiento.

Posteriormente a la celebración del Pleno del 18 de Julio, el Grupo Municipal del Partido Popular solicitó la puesta de manifiesto de un total de 50 expedientes administrativos sobre los que se soportaban las contrataciones antedichas. Esta puesta de manifiesto por parte de las distintas Delegaciones y Distritos, se llevó a efecto el pasado 5 de septiembre.

Lo anterior debe recordarse para dejar constancia de que el compromiso que manifesté en la sesión plenaria en cuanto a transparencia y garantía de acceso a la información se ha mantenido en todo momento. Y esto es así, porque desde el primer momento niego con rotundidad, una vez más, que ni por parte del Grupo Municipal al que represento, ni por parte de nuestras Delegaciones del Gobierno Municipal, se haya producido en ningún momento trato de favor ni respecto a empresa, ni a persona alguna. Muy al contrario, el conjunto de la contratación referida se ha llevado a cabo por parte de este Ayuntamiento con sujeción plena a la normativa legal aplicable a la contratación administrativa en cada momento.

En base a esto, doy por plenamente contestadas las preguntas que en el transcurso de la comparecencia directa o indirectamente aluden a cuestiones que de manera reiterada el Grupo Municipal del Partido Popular ha formulado.

En este sentido, vuelvo a manifestar que queda descartada totalmente que la tramitación administrativa de la contratación haya sido ilegal o irregular como manifiesta el Partido Popular.

Esto ha de servir para dejar constancia de la falsedad de la imputación realizada respecto a que hayamos podido incurrir en un supuesto de trato de favor, o más allá, de corrupción, y me permito volver a denunciar las malas prácticas que una fuerza política que en base a juicios de valor, insinuaciones, preguntas capciosas y en definitiva, falta de honestidad en el desempeño de la política, se permite la realización de terribles acusaciones sin prueba alguna. Es más, llegando a negar la evidencia de la información veraz que se les proporciona y que de manera taxativa desmienten sus insinuaciones, cuando no, sus veladas acusaciones.

Sin embargo, en las restantes 11 preguntas que formuló el Partido Popular, y tras estudiarlas con detalle, se avanzan cuestiones que nada tienen que ver con el objeto de la comparecencia. Si la solicitud inicial hacía alusión a una supuesta mala práctica de gobierno, que por nuestra parte ha quedado desmentida, en el correlato restante de preguntas se hace alusión a otra serie de malas prácticas que de ser

ciertas, significarían nepotismo, prevaricación e incluso cohecho. Todo esto enmascarado en un inocente interés por acceder a información legítima, pero que no logra ocultar el intento de imputación de figuras quasidelictivas por parte de miembros de mi Grupo Municipal en el Gobierno de la Ciudad. Las preguntas se realizan, como en el caso anterior, a partir del establecimiento de prejuicios que introducen una acusación directa sin la más mínima prueba, y que logran crear una situación de total indefensión puesto que nos obliga a tratar de demostrar la no culpabilidad por lo que nos llevaría a buscar elementos de prueba que desmonten la acusación. Como ya avancé en la sesión anterior del Pleno de la Corporación esto constituye un claro ejemplo de prueba diabólica propio de un proceso inquisitivo que invierte la carga de la prueba, al no dejar espacio para la presunción de inocencia. Primero se acusa sin pruebas y, a partir de ahí, hemos de demostrar nuestra inocencia, con la dificultad añadida de probar lo que no ha acontecido.

Así las cosas, en este momento niego rotundamente las falsas acusaciones que el Grupo Municipal del Partido Popular vierte en sus supuestas preguntas, y animo a que si realmente cuentan con prueba alguna que sustente el más mínimo de sus planteamientos, formulen formalmente sus acusaciones de manera abierta y en la vía jurisdiccional que estimen oportuna para que podamos responder en igualdad de armas, con totales garantías de defensa y pudiendo replicar de la manera más contundente posible, porque la falsa imputación de delitos constituye un supuesto delictivo penado por nuestro ordenamiento jurídico.

Más allá, quiero expresar mi más firme repulsa a una práctica política, sostenida en el tiempo por el Partido Popular y sus voceros, que forzando los límites de la libertad de expresión, de manera sistemática, hacen política desde la maledicencia, la intoxicación y la condena sin pruebas, continuando la praxis del régimen anterior.

Finalmente y con el fin de agilizar los actos sucesivos de los acuerdos adoptados en la presente sesión, la Excma. Sra. Presidenta ordenó la ejecución de los mismos.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, la Sra. Presidenta levantó la sesión a la hora al principio consignada.

LA PRESIDENTA.

EL SECRETARIO GENERAL DEL
PLENO MUNICIPAL,

ROSAMAR PRIETO-CASTRO G^a-ALIX

LUIS E. FLORES DOMINGUEZ

EL INTERVENTOR,

JOSE MIGUEL BRAOJOS CORRAL

ALFREDO SÁNCHEZ MONTESEIRÍN

ANTONIO RODRIGO TORRIJOS

ALFONSO RODRÍGUEZ GOMEZ DE CELIS

JUAN ANTONIO MARTINEZ TRONCOSO

JOSEFA MEDRANO ORTIZ

MARIA ESTHER GIL MARTÍN

FRANCISCO JOSE FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

MARIA NIEVES HERNÁNDEZ ESPINAL

EVA PATRICIA BUENO CAMPANARIO

ENCARNACIÓN MARTINEZ DIAZ

MARIA DOLORES RODRÍGUEZ CARRASCO

ALFONSO MIR DEL CASTILLO

MARIA TERESA FLORIDO MANCHEÑO

JOAQUIN DIAZ GONZALEZ

ALBERTO MORIÑA MACIAS

EMILIO CARRILLO BENITO

FRANCISCO MANUEL SILVA ARDANUY

JUAN IGNACIO ZOIDO ALVAREZ

MARIA ROSARIO GARCIA JIMÉNEZ

JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO

VICENTE FLORES ALES

EDUARDO BELTRÁN PEREZ GARCIA

MAXIMILIANO VILCHEZ PORRAS

MARIA EUGENIA ROMERO RODRÍGUEZ

GREGORIO SERRANO LOPEZ

EVELIA RINCÓN CARDOSO

JOAQUIN GUILLERMO PEÑA BLANCO

MARIA AMIDEA NAVARRO RIVAS

JOSE MIGUEL LUQUE MORENO

FRANCISCO LUIS PEREZ GUERRERO

MARIA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA

IGNACIO FLORES BERENGUER